

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Calle de Quevedo, núm. 5

DIRECCIÓN TELEGRÁFICA

Magistrol

TELÉFONO 12717

MADRID

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

FUNDADO EN 1866

AÑO LXVII

DE ACTUALIDAD

UN DERECHO ILUSORIO.—*Con el principio de la publicación de propuestas esperamos que se calmará un poco la impaciencia justificada y la excitación creciente de los aspirantes al traslado. Esperamos también que esta publicación no sufrirá interrupciones. En nuestro número pasado hemos dado las propuestas de Maestros por el primer turno y hoy, insertamos las de Maestros y del segundo Escalafón. Pero tenemos que formular una objeción respetuosa sobre las reclamaciones. Se conceden siempre que sean fundadas en preceptos legales, pero se da para formularlas un plazo de ocho días. Se advierte además que la reclamación ha de haber ingresado en el Ministerio antes de las trece horas del último día del plazo. No bastará, según eso, haberla entregado en Correos y certificada en esos ocho días: será inútil si no se ha recibido en la Dirección general como queda dicho. Pero esto es hacer nulo en general el derecho que se reconoce a la reclamación. Bastará un retraso de Correos para que, sin culpa alguna del Maestro, el derecho queda anulado. ¿Es esto justo? Recordamos que algo parecido se dispuso en tiempos de la Dictadura y hubo, con ese motivo, un pleito Contencioso y el Tribunal Supremo falló anulando una orden de exclusión: declaró que, depositada en Correos la reclamación dentro del plazo, debía ser admitida y resuelta. ¿Qué necesidad hay de hacer recordar todo esto? ¿Por qué acortar esos plazos aplicando cosas del régimen caído ya derogadas? Derogadas decimos y hemos de comprobarlo. En 13 de enero del año pasado el nuevo régimen hizo nombramientos provisionales de opositores de la segunda lista supletoria de 1928, y dió un plazo de quince días para formular las reclamaciones que fueran procedentes. En 8 de febrero del mismo año se publicaron nombramientos provisionales por los cuatro primeros turnos, y también se dieron quince días de plazo para reclamar. En 12 de febrero se hizo lo mismo con otros nombramientos. ¿Por qué ahora se reduce ese plazo a la mitad? Si es para ganar tiempo, adviértase el contraste de haber tardado unos seis meses en formular las primeras propuestas y los siete días que se quieren ahora ganar. Además debe tenerse en cuenta que mientras se van haciendo las demás propuestas pasa el plazo de los quince días sin molestia ni retraso, porque en ellos seguramente no se podrán estudiar las reclamaciones. Hay otras razones de mayor peso: no parece serio dar ocho días en esas condiciones de restricción, cuando consta que hay muchas aldeas de España, donde existen Maestros que han solicitado traslado, y a los cuales el Correo tarda normalmente tres días en llegar y otros tantos en volver del pueblo a la Dirección. El Maestro tiene que enterarse de la propuesta y de las razones y datos para la reclamación, tiene que encargarse el "sellito" de huérfanos, pues en ningún pueblo se encuentra, y mandarlo todo de manera que entre en el Ministerio antes de la una de la tarde del octavo día. Añádase a estas dificultades naturales las de estos momentos con los trenes medio interrumpidos, los Correos retrasados forzosamente, etc., etc. El derecho para formular reclamaciones con esas limitaciones excesivas e injustificadas del plazo, resulta completamente ilusorio para una gran parte del Magisterio. Resulta ilusorio precisamente para el Magisterio más maltratado por las circunstancias: para el Magisterio rural, pues, en general, el de las poblaciones de importancia tienen mejores servicios de Correos y más medios de enterarse de la "Gaceta".*

En el Congreso.—En la sesión del jueves el señor López Varela se dirigió al ministro de Instrucción pública y habla sobre la cuestión de las incompatibilidades de los Maestros de instrucción primaria en los pueblos, sea por su ideología, sea por su actuación, o por ser más o menos simpáticos a los elementos dirigentes de los partidos de la localidad.

Esto da motivo a varias persecuciones y pide el cumplimiento de lo legislado sobre la materia en evitación de los atropellos que vienen sucediéndose.

Reclama que los expedientes de incompatibilidad de los Maestros en los pueblos sean tramitados con las debidas garantías para el Maestro, que se ve siempre amenazado por el incomprendible decreto de 4 de marzo de 1932.

El Ministro de Instrucción pública dice que el decreto anterior fué obligado por algunos casos de resistencia; pero que no existe en el Ministerio ni un solo expediente resuelto por dicho decreto, disposición a la que ha seguido otra por la que se autoriza a los Maestros, pasado cierto tiempo, a pedir el traslado a otra localidad. Insiste en que no se promoverá expediente con arreglo a dicho decreto de 4 de marzo sin dar todas las garantías necesarias al Maestro.

El señor López Varela rectifica e insiste en sus peticiones, diciendo que el ministro juzga los hechos desde un punto de vista legal y general; pero que desconoce la lucha pequeña y caciquil que en los pueblos hacen los partidos políticos.

El decreto a que alude el señor López Varela es el de 4 de marzo de 1932, que restableció los expedientes de incompatibilidad con el vecindario. El ruego ha sido muy oportuno, y el señor López Varela merece un sincero aplauso y el agradecimiento.

Colegio de Sordomudos.—Hemos recibido algunas cartas de suscriptores

que se interesan por sordomudos, los cuales estaban acogidos al Colegio de Madrid, fueron enviados a sus casas en vacaciones y todavía no han sido llamados.

Nos refieren escenas de miseria de algunos de esos desgraciados, protestan de la falta de humanidad y preguntan cuándo podrá tener esto remedio.

Los antecedentes son éstos. Por el afán de instalar decorosamente la Escuela del Magisterio, que estaba en la calle del Barco en condiciones incalificables, se echó del edificio que ocupaban los sordomudos a éstos, y a la fecha se está gestionando la cesión al Estado de tres pabellones de los que la Diputación de Madrid ha construido para Hospicio, y que ha denominado "Colegio Pablo Iglesias". De una información publicada en "La Libertad" copiamos lo siguiente:

"Lo más importante de la sesión celebrada por la Diputación de Madrid fué fijar las condiciones en que se podrían ceder al Ministerio de Instrucción pública los tres pabellones que solicita para la instalación provisional del Colegio de Sordomudos.

Reconoce el ponente, señor Ovejero, que no se puede encastillar la Diputación en una rotunda negativa; pero establece las garantías precisas para que la cesión no perjudique ni jurídica, ni pedagógica, ni administrativamente a la Corporación.

Esto es, que la cesión será provisional; que tendrá la aquiescencia de los técnicos docentes en lo que respecta a las posibilidades de una convivencia de niños normales y anormales, y que abonará el pago correspondiente a la Diputación por los servicios que ésta preste.

En realidad, nada podía obligar a la Comisión gestora a subsanar el grave error que el Estado ha cometido lanzando del edificio del paseo de la Castellana a los niños mudos y ciegos sin tener preparada la correspondiente sustitución; pero teniendo en cuenta las razones que se exponen en el informe del señor Ovejero, merece plácemes la actitud en que los gestores se colocan, tendiéndole una mano al Estado, porque en realidad a quien se la tienden es al niño desvalido, que ninguna culpa tiene de los desaciertos de aquél."

Parece, pues, que esta cesión será un hecho en plazo breve, y que se remediará la imprevisión, si es que el

Ministerio de Instrucción pública procede con urgencia a hacer la ocupación y amueblamiento de los pabellones que se le cedan.

Debemos advertir que el citado Colegio está bastante alejado de Madrid, más allá del pueblo de Fuencarral, y que, por el momento, las vías de comunicación son una carretera y tranvía hasta Fuencarral.

Concurso de traslado. — Seguimos recibiendo artículos con quejas y protestas por el retraso que han sufrido las propuestas. Hallamos naturales esas manifestaciones, y nosotros las hemos repetido ya varias veces, pero entendemos que habiendo ya comenzado la publicación de dichas ansias propuestas no procede la inserción de nuevos artículos sobre lo mismo. Serán oportunos, si se interrumpe de una manera excesiva, la publicación de las propuestas para los demás turnos.

Ahora de lo que hay nuevo motivo de queja es del plazo para reclamar, que es absolutamente inadecuado por lo brevísimo, y ya nosotros, velando por el derecho de los aspirantes, hemos formulado la observación que corresponde.

Inspectores-Maestros. — Terminada por el Tribunal la selección de los trabajos presentados por los concursantes, muy pronto publicará la lista de los trabajos seleccionados, y el Tribunal se propone inmediatamente salir a visitar las Escuelas de los autores de estos trabajos para comprobar los extremos consignados en las Memorias, ver el estado de la clase y hacerse cargo de la zona de influencia que el seleccionado pueda ejercer; al terminar las visitas se harán los nombramientos para esta nueva modalidad de la Inspección.

Damos hoy número de 32 páginas, en lugar de las 24 que corresponden a los sábados, para anticipar lo posible la inserción de los nombramientos provisionales publicados, sin restar por ello espacio a los demás asuntos y a la "Escuela en Acción". Es un esfuerzo que hacemos gustosos para corresponder a la creciente adhesión del Magisterio, que acude a nosotros cada vez en mayor número y con mayor adhesión.

Asociaciones de Maestros

Getafe.—Extracto de los acuerdos tomados en la sesión celebrada el 11 de febrero:

Primero. Lectura del acta anterior, aprobación de ésta y de las cuentas presentadas del año 1932.

El balance arrojó la cantidad existente en Caja, de 1.397,65 pesetas, en 31 de diciembre del mencionado año.

Segundo. Por el Presidente se manifestó que había conferenciado con el Habilitado del partido, señor Muñoz López, y que este señor dijo serviría la Habilitación por el "cero setenta y cinco" centésimas por ciento a contar desde el pago de los haberes del corriente mes, en vez del "uno" que venía percibiendo.

Tercero. Acerca de la federación de Asociaciones de la provincia se acordó dar un nuevo plazo para el estudio de este asunto.

Cuarto. Se procedió a la renovación de la mitad de la Junta directiva, acordándose la reelección de aquellos que les correspondía cesar, cubriendo a la vez una vacante de Vocal que existía en doña Concepción Martín Guzmán, Maestra de Fuenlabrada.

Quinto. Dar de alta en la Asociación a doña Carmen de Ubeda Bustamante, de Fuenlabrada.

Sexto. Los concurrentes manifestaron constase en acta su sentimiento por la muerte del compañero don Ponciano Malillos Blanco, Maestro que fué de Pinto. Por la Caja de la Asociación se había abonado inmediatamente el socorro de 200 pesetas a la viuda, como dispone nuestro Reglamento.

Séptimo. Tomóse también el acuerdo de insistir cerca de las correspondientes autoridades para la derogación de la Real orden de 23 de febrero de 1929, que tan injustamente exceptúa al Magisterio de la facultad de optar por la legislación anterior a tenor de lo dispuesto en el artículo 17 sobre derechos pasivos.—El Presidente, **Mariano Martín COFRAGE.**

ORTHOS

Cartapacios de escritura inglesa para aprender, simultáneamente, caligrafía y ortografía. Editorial Miguel. A. Salvatella. Santo Domingo, 5. — Barcelona.

SECCION DE NOTICIAS

Más descuentos.—Se nos queja, y con razón, nuestro compañero don Esteban F. Macías, de Montealegre, de que se imponga el descuento del ascenso correspondiente al primer mes a los Maestros que en período de pruebas fueron nombrados forzosa-mente con carácter de interinos, aunque con 2.000 pesetas temporalmente, y luego al reconocerles las 3.000 se les aplica el descuento de la diferencia del primer mes, como si desde un principio no hubiesen tenido carácter de interinidad obligatoria, pero con propiedad desde el nombramiento al recibir el informe favorable. Pide que a cuantos están en este caso se les dispense de ese gravamen, aplicado con razón, y a este efecto ha dirigido una petición razonada a la superioridad. Celebraremos que se reconozca y declare la justicia de la petición.

Opositores en expectación de plaza. Cursillos del 28. Sin ningún griterío ni queja—pensando no sería necesario—, nos encontramos todos expectantes de una solución rápida en nuestra colocación; hace más de cuatro meses elevamos petición formalizada, según convocaba el Ministerio en "Gaceta" 18 de octubre de 1932, con las Escuelas que pudieran convenirnos de las publicadas en dicho periódico oficial correspondiente al 29 de septiembre de 1932.

Sería obvio advertir que desde aquel momento nuestro espíritu sediento espera impaciente convertir su ilusión en una realidad de trabajo; el deseo ante un silencio tan prolongado se suma involuntariamente a tal abandono:

Primeramente darán a conocer la lista única en un total de 1.000 Maestros y Maestras, y en cuatro meses no ha habido tiempo suficiente para confeccionarla; seguidamente publicar los nombramientos provisionales, sólo de 350 plazas, para después elevarlos a definitivos.

¿No os asombra? No podremos colocarnos todos en esta pequeña, pero larga y cansada provisión de quinto turno; todo esto equivale a decir: nuestra colocación está lejana, y los pueblos ansiosos de Maestros que llevan en su alma esa llama de ideal divino, su primer sueño de juventud que no desaparece del alma mientras el

corazón no se marchite, mientras el espíritu no se envilezca, no se acobarde, esos pueblos quedarán defraudados en su afán humano de liberación.

De vuestra mayor actividad en dar soluciones que respondan a los intereses que brotan en jóvenes Maestros modernos depende encaucen, depuren y aviven su ansia investigadora de métodos que respondan a la manifestación y movimiento propio de la vida.

Deseando conocer en qué "travesía" o "estante" nos encontramos, esperamos sea irrumpido este silencio que incesantemente nos mortifica.—

P. Tomás RUIZ.

Añoover de Tajo (Toledo).

Concurso de traslado.—Don G. Yudego nos envía un artículo proponiendo medios para activar, en lo sucesivo, los concursos de traslado a base de suprimir las fichas, dejar solamente las relaciones y unos sencillos ficheros que contendrán las vacantes, plaza por plaza, etc. El plan está muy detallado y es práctico, pero por el momento carece de aplicación y la falta de espacio nos impide insertarlo íntegro.

Antes que pan, dignidad.—Con este título nos envía un distinguido compañero artículo adhiriéndose a lo dicho por el señor Mayor y rechazando lo que expresaba el señor Alfaro, pues la sencillez o no de la aprobación depende del plan de trabajo que ponga cada Inspector, y añade: "Nosotros no tenemos ya nada que demostrar, pues aun prescindiendo de la capacidad del título, de la legalidad del ingreso, de los muchos votos de gracias, de las calificaciones satisfactorias de varios Inspectores, del ingreso por méritos en el Escalafón, obras premiadas en certámenes públicos, etc., prescindiendo de todo eso, que ya es prescindir, tenemos algunos cuarenta y cinco años de servicios en distintos pueblos con la simpatía, respeto y afecto del vecindario, y esto, ¿no es prueba más que suficiente?"

Y tiene razón nuestro compañero, que oculta su nombre por lo mismo que cita hechos en su elogio. Pero como él, Maestro ya anciano, cargado de méritos hay otros que pueden aducir lo mismo.

Una protesta.—Parécenos admirable procure el Ministerio la recluta del mayor número de Maestros laicos para el Escalafón, con el fin de que continúe la evolución transformadora que se le ha imprimido a la Escuela Nacional desde el advenimiento de la República.

Lo que no podemos, por más esfuerzos hechos, es encontrar razonamiento que justifique medianamente (presente el Ministerio el asunto bajo el matiz que desea) la pretensión de una convocatoria a unos Cursillos especiales para dichos Maestros laicos, cuando se lesionaría con ello el derecho de una "convocatoria urgente" para los que quedamos sin plaza en los Cursillos generales (que aún se están celebrando), que serían, entre los tres ejercicios, unos 8.000, que agregado este número a los que firmaron las oposiciones del 30 y no quisieron admitir, en uso de sus derechos adquiridos, la sustitución de éstas por los referidos Cursillos; los que no llegaron a aprobar los Cursillos del 28, los que han terminado la carrera en junio y septiembre del curso pasado y exámenes extraordinarios de enero último, que vienen a totalizar dicho número en unos 14.000 Maestros aproximadamente, que tan sólo esperan anhelantes una convocatoria general de cursillos u oposiciones que les saque de la desesperación en que se hallan.

Así, pues, vengan en buena hora esos cursillos, mientras más pronto mejor, pero no especiales para nadie, sino generales, sin limitación de edad, para todo el que ostente el título de Maestro.—**Un Maestro republicano.**

Por el niño y por la Escuela.—Con este título nos envía don José María Sanz Ureña un preciso articulillo sobre la manera de tratar a los niños, que sentimos no poder publicar por tener muchos artículos atrasados que están comprometidos.

Escuelas de Orientación Marítima: su concurso.—Con fecha 17 de noviembre último se publicó una orden dando reglas para la mejor organización y funcionamiento de esta clase de Escuelas. Se dispone en estas reglas el deseo de anunciar cuanto antes un concurso de traslado sólo y exclusivamente entre los Maestros de Escuela de Orientación Marítima.

EL DECRETO SOBRE LOS LIMITADOS

Llevamos tres años sin que se haya convocado nuevamente a concurso-oposición para proveer varias Escuelas que se han creado, aunque éstas se proveerán ahora con arreglo a la indicada disposición, primero por concurso de traslado, quedando las desiertas para la oposición. Pero, ¿cuándo quieren los señores del Instituto Social de la Marina anunciar dicho concurso? ¿Cómo van a estar debidamente atendidas las Escuelas y los Pósitos estando regentadas por personal interino y sin la debida preparación? Urge, pues, se anuncie cuanto antes el concurso de traslado entre Maestros especializados en esta enseñanza, y basta de destierro, que tres añitos... alejados de nuestros familiares y de nuestra patria chica, es bastante castigo. Y si no se quiere que queden desiertas las Escuelas que venimos regentando, trasladándonos en concurso general, entre Maestros nacionales, anúnciese cuanto antes el prometido concurso de traslado entre Maestros de Escuelas de Orientación Marítima. ¡Compañeros, a defender nuestros derechos con urgencia o a dejar el banco!—**Jesús CIFUENTES**, Maestro de Orientación Marítima de Muros.

—
¿De quién es la culpa?—El día 13 de los corrientes hizo dos años que he tomado posesión de la Escuela que actualmente sirvo, pues soy opositor del 28, y de la primera lista suplente; estoy en mi Galicia, sin solicitar plaza en este concurso; pero yo tengo unas ganas locas de poseer el certificado de aptitud, pues no lo tengo ni sé cuándo lo podré tener..., porque el Inspector no aparece ni aunque se busque con la linterna de Diógenes.

Yo, que durante dos años he estado esperando, en vano, que algún día llegaría a mi Escuela, que está en la carretera, el señor Inspector, en vista de que en todo ese tiempo no vino, me parece que ya no viene. ¿Quién se acuerda de que aún hay Maestros del 28 sin el certificado? Nadie. ¿De quién es la culpa de que compañeros de otras listas y cursillistas del 28 en la misma provincia tengan el certificado y yo no lo tenga? Seguramente mía no es... ¿Por qué no se dicta una orden para darle el ansiado certificado a los que aún no lo tenemos?—**M. ALVAREZ**.

Orense.

XIV. ALREDEDOR DEL "DIARIO DE CLASES"

Seguimos recibiendo consultas sobre estos diarios, y tenemos el deber de recogerlas aunque sea insistiendo demasiado sobre un mismo asunto. Cúlpele al Decreto de 14 de enero, que en un artículo ha declarado obligatorio este "Diario" para los Maestros que aspiren a la plenitud.

Este "Diario", como otras muchas cosas que se están ordenando, tienen sus antecedentes en la legislación francesa.

En ella hemos ido a buscar antecedentes para ofrecerlos a nuestros lectores. El "Diario de clases" fué establecido en Francia a mediados del siglo pasado y estaba destinado a "recibir, día por día, el resumen de las materias enseñadas a los niños de las tres secciones en la mañana y en la tarde".

Después de varias innovaciones se llegó en una reunión de los Inspectores, celebrada en París en septiembre de 1881, a condenar el libro de clases propiamente dicho, y un Decreto de 14 de octubre de aquel año libró a los Maestros franceses de esa obligación.

Sin embargo tiene defensores, y Mr. Jacoulet, en el "Diccionario Pedagógico de Buisson", autoridad por todos reconocida, aboga por el diario de clases, y después de discutir los defectos del sistema obligatorio de otros tiempos, termina diciendo: "Nos agradaría que el diario de un Maestro no revistiese el tono frío y acompañado de la literatura oficial; nosotros le daríamos el ropaje, no descuidado, pero sí modesto y sin pretensiones de un amigo, al cual se trata siempre con afecto y familiarmente. Nosotros queríamos sobre todo que fuese el confidente del Maestro y que, al abrirlo, se pudiese leer su pensamiento, sus reflexiones, sus dudas, sus desfallecimientos y hasta sus alegrías y esperanzas; queríamos, en fin, que al lado de las indicaciones referentes a la clase se hallasen consignados los pequeños acontecimientos del día, de aquéllos, bien entendido, que interesan a la Escuela; las dificultades encontradas, las decepciones sufridas, la confesión, cuando fuera preciso, de no haber hecho todo lo debido, juntamente con la de resolución de hacerlo mejor en el porvenir. Un diario semejante sería muy

interesante, pintaría al vivo al Maestro que lo hiciese sinceramente, y de buena fe sería para el mismo una fuente de puras emociones y de enseñanzas estimulantes".

Ese es propiamente el "Diario de clases"; esa es la interpretación justa de esta palabra en la disposición de 14 de enero pasado, buena o mala, nueva aquí, aunque sea vieja por el mundo.

El mismo "Diccionario de Buisson", en capítulo aparte, trata del "Cuaderno de rotación" ("cahier de roulement"), que en una circular oficial se define así: "Es un cuaderno en que cada día un alumno diferente escribe los ejercicios de la jornada. Una ojeada sobre este cuaderno permite, a la vez, ver si el programa se sigue bien, si las materias de los trabajos y de las lecciones se encadenan y, al mismo tiempo, si los diferentes alumnos son aproximadamente, si no de la misma capacidad, al menos con la suficiente para seguir cada uno, con fruto, el curso hecho para todos. Es en cierto modo la historia de la clase hecha por la clase misma; es el testimonio de los esfuerzos del Maestro y de los esfuerzos de los alumnos, el libro en que se consignan, casi automáticamente y día por día, los resultados reales de la aplicación del profesor, juzgados, no por un alumno elegido, sino por la clase toda entera".

Esta es traducción de la circular oficial en que se define bien concretamente lo que es este cuaderno, hecho por los alumnos, que viene a ser un diario de la Escuela, muy interesante, que también hemos recomendado nosotros, pero que en rigor no es el "Diario de clases" llevado por el Maestro.

Finalmente, el mismo "Diccionario" en otros capítulos nos habla de la preparación de clases, y contiene párrafos como el siguiente: "Qué se trate de práctica o de teoría, de gramática, de aritmética o de historia, de lecciones de cosas o de simple lectura, los ejercicios serán dispuestos en orden metódico. Serán, pues, meditados con anterioridad: el Maestro no deberá conformarse con preparar la lección didáctica con anticipación, sino que, además, preparará con un cuidado igual la interrogación que ha de hacer, y los pequeños temas de aplicación, destinados a ser explica-

dos o resueltos de viva voz por sus discípulos".

Así continúa, exaltando la necesidad de una preparación de lecciones, hasta en los pequeños detalles de las preguntas, ejercicios, problemas, etc.

He aquí con textos extraños y de autoridades mundiales bien definidos los tres libros, "Cuadernos", "Diarios", etc., que hemos señalado desde el primer momento, el de "Preparación de clases", el "Diario de clases" que se manda llevar al Maestro y el "Diario de la Escuela" redactado por los niños.

Con la adición de que el precepto francés manda que turnen en él la redacción todos los niños, y no uno solo previamente designado por sus condiciones.

Véase también cómo de esa redacción por los niños debe en cierto modo estar alejado el Maestro: redactar un borrador que el Maestro corrige y transforma, no está de acuerdo con el criterio expuesto. Eso sería el "Diario de clase" redactado por el Maestro y copiado por los niños. Y con esto queremos dar por terminado este asunto, que entendemos bien aclarado. Trataremos luego de la "preparación de lecciones", y ofreceremos algunas de éstas como ejemplos.

Contrarréplica fijando posiciones

Al escrito con que esta Comisión permanente intentó marcar un punto de atención y espera en el pleito entre Maestros e Inspectores, replica la Asociación de estos funcionarios presentándonos el balance de los supuestos agravios que los Maestros les hemos inferido. A pesar de que en la respuesta se alude directamente, y no con cariño, a los miembros de esta Comisión, renunciamos a formular la contrapartida de aquel balance para evitar una polémica estéril y nociva en sí y con probables derivaciones que agravarían el conflicto. Demostramos así, prácticamente, que no es ficticio nuestro deseo de cordialidad, y que en nuestros métodos de lucha no entra como norma ni aprobamos el agravio personal.

Pero el Magisterio, a quien representa esta Asociación, no puede renunciar, ni renunciará jamás—ello sería morir—, a defender su dignidad profesional ni a opinar y hacer oír su

voz sobre la organización de la enseñanza, uno de cuyos aspectos es la función inspectora. Creemos que los Maestros tienen algo que decir, juntamente con el derecho de decirlo, sobre las nuevas orientaciones que a la función se han dado recientemente.

Nos parece por ello excesivo el gesto amenazador con que la Asociación de Inspectores termina su escrito; excesivo y, dada su posición, no absolutamente lícito. Los Maestros en su Asamblea, amenace o no la Inspección,

ejercitando el mismo derecho de que con amplitud han usado ya los Inspectores, tratarán libremente, noblemente y "públicamente", atentos sólo a la salvaguardia de su propia dignidad profesional y al progreso de la función docente que el Estado les confía. Este asunto que tan hondamente les conmueve y tan directamente les afecta.—Por la Comisión permanente, Presidente, **Dionisio Prieto**.—Secretario, **Santiago Hernández**.—Tesorero, **Antonio Mampaso**.

Jornadas pedagógicas en Huesca

La Asociación provincial del Magisterio de Huesca, en colaboración con la Inspección, Normal y Consejo provincial, han organizado unas Jornadas pedagógicas que a continuación proyectamos:

Primero. Constituirse en Comisión organizadora de las Jornadas pedagógicas, conjuntamente con los señores designados por la Inspección, Normal y Consejo provincial.

Segundo. Las Jornadas pedagógicas comprenderán los siguientes extremos:

- A) Lecciones prácticas y conferencias.
- B) Exposición de trabajos escolares.
- C) Certamen pedagógico.
- D) Visitas a Centros culturales y artísticos.

Tercero. Elevar una instancia al ilustrísimo señor Director general de Primera enseñanza solicitando que los días 3, 4 y 5 de abril próximos se consideren como festivos para los Maestros jornalistas. Además, recabar el apoyo económico necesario como lo consiguieron otras provincias que han organizado actos culturales similares.

Cuarto. Invitar a algunas personas de reconocido prestigio pedagógico y amor a la enseñanza para que colaboren al mejor éxito de las lecciones y conferencias prácticas.

Quinto. Exponer públicamente el agrado del Magisterio provincial por el apoyo económico que nos presta la excelentísima Diputación provincial.

Sexto. Invitar a todos los Maestros y Maestras de la provincia para que hasta el 25 de marzo próximo envíen los trabajos escolares que han de formar parte en la Exposición provincial.

Séptimo. Las tarjetas de jornalistas se expenderán al precio de 2,50 pesetas y dando derecho a la asistencia a todos los actos organizados.

Octavo. Hacer presente a todos los Maestros nacionales de España que en el Certamen pedagógico se admiten los trabajos de todos los que tengan a bien colaborar en nuestra obra de divulgación pedagógica y social a que aspiramos con arreglo a los temas siguientes:

- A) Cómo vitalizar una Escuela rural.
- B) Cómo hacer eficaz la obra educativa en una Escuela graduada.
- C) La Escuela y su función en los medios rurales y urbanos.
- D) El Maestro y la política.
- E) La educación moral y cívica.

Los Maestros que tomen parte en el Certamen pedagógico deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

1.º Los trabajos referentes a los temas propuestos deberán remitirse hasta el día 25 de marzo próximo. Los recibidos fuera de ese plazo se considerarán fuera de concurso.

2.º Cada trabajo deberá ostentar un lema y en sobre aparte el lema y dentro una tarjeta con el nombre del autor y localidad donde presta sus servicios.

3.º Los trabajos serán juzgados por la Comisión organizadora de las Jornadas pedagógicas.

4.º Los trabajos premiados lo serán con cincuenta pesetas o con un lote de libros equivalente, a elección del autor.

5.º Se admitirán, además, libremente todos los trabajos pedagógicos que tengan a bien remitirnos los Maestros, juzgándolos fuera de concurso.

LA ESCUELA Y LA PAZ

A MANERA DE PROLOGO

Resonando aún en mis oídos los fervorosos aplausos con que anoche se premiaron en esta capital, al terminar su conferencia, los esfuerzos extraordinarios y casi heroicos que, en favor de la paz universal, viene realizando monsieur Henri Demont y la nutrida Liga internacional contra el crimen de la guerra, que preside y fundó hace años; jubiloso mi ánimo al ver cómo el Magisterio alavés, dignamente representado en la dicha conferencia pacifista, acogía con cariño y entusiasmo las palabras que oía y cómo solicitaba ser admitido en la humanitaria asociación; fijas aún en mi mente las magníficas ideas que contiene el libro de Pierre Bovet sobre "La Paz por la Escuela", y aterrizado aún mi espíritu con las espantosas imágenes presentadas por el conferenciante de lo que será, con los descubrimientos modernos puestos a su macabro servicio, la guerra futura, mi conciencia, al unísono con mi corazón, me han formulado estas cuestiones:

"Tú, que no solamente eres hombre, sino que, además, eres Maestro, es decir, formador en gran parte de otros hombres, ¿te vas a limitar exclusivamente a laborar, como lo vienen haciendo, en favor de la paz, desde las filas de la Liga? Eso es poco. Estás obligado a más. Seguramente, la mejor manera de terminar con las guerras es poniendo a contribución el enorme poder de persuasión, razonamiento y enervación que reside en la obra educativa, para lograr que de tu Escuela y de las Escuelas de todo el mundo salgan legiones y más legiones de pacifistas que inunden el orbe entero y se opongan, con denuedo y constancia, a toda lucha cruenta. Piensa en ello. Y tus meditaciones hazlas públicas, con tu palabra y con tu pluma, en el campo de acción profesional en que te mueves y en el que tantos amigos tienes. Eres hombre, sí, y eso ya te obliga en conciencia a preocuparte del bienestar de todos los demás hombres. Mas, también eres Maestro, y eso aún te obliga más. Medita y... obra."

Acuciado, pues, por esta conciencia mía, estimulado por mi corazón, sensible, por suerte, a todo dolor humano, y requerido por EL MAGISTE-

RIO ESPAÑOL, atento siempre a las palpitaciones que encierran progresos y dignificación para el niño, la Escuela y la Humanidad, me atrevo a empezar hoy el estudio del interesantísimo problema de la paz universal en relación con la Escuela primaria. Con estas cuartillas no aspiro a decir nada nuevo ni nada definitivo. Supondría tal cosa una necia presunción. Quiero tan sólo remover las conciencias de mis compañeros de profesión, acuciar sus magníficas voluntades, sembrar inquietudes en sus claras mentes y en sus nobles corazones. ¡Y al Dios de amor, al que nos ordenó, de manera tan divinamente imperativa, que no matáramos y que amáramos a nuestros prójimos como a hermanos nuestros que son, pido humildemente y con toda necesidad y calor, ayuda, para que centuple mis escasas fuerzas, preste luces a mi corta inteligencia y sostenga sin desmayos la fuerte y buena voluntad con que me ha dotado!

DEFINICION DE LA GUERRA

Con pocas, mas acertadas palabras, puede definirse: la guerra es un crimen.

La vida del hombre es sagrada. Bajo ningún pretexto puede ser suprimida. Dios, según unas creencias, o la Naturaleza, según otras, la ha dado, marcándola con señales indelebiles, un curso y etapas diversas durante él. No puede, pues, terminar sino cuando ha recorrido todos esos ciclos—niñez, juventud, virilidad, senectud—que tiene marcados por encima y a pesar de los mismos hombres. Y aun eso, suponiendo que no llegue algún día a descubrirse—¡la ciencia tanto avanza!—que, tras la senectud, puede haber otras etapas, o incluso que puede prolongarse indefinidamente la virilidad y hacer desaparecer la vejez.

Si tuviéramos la seguridad de que Dios había dado la vida a los humanos, a El tan sólo cabía conceder, es decir, reconocer el derecho a quitarla cuando le pluguiera. Mas, ¿cuándo y cómo sabremos a punto fijo que es esa su voluntad? ¿Y qué Dios será el verdadero autor de la vida? Digo esto porque siempre que se enciende una guerra, cada ejército invoca a Dios y cree servirle quitando la vida a sus enemigos, quienes, al mismo tiempo,

dicen tener también consigo a Dios, que, a su vez, les reclama la destrucción—¡horrible y nefanda paradoja!—de su obra maestra, del único ser formado a su imagen y semejanza: el hombre.

¡No blasfememos y dejemos, por lo menos, tranquilo a Dios, quien seguramente estará hondamente dolorido de ver cómo su santo nombre—símbolo de amor—es tomado por unos y otros, incluso por los que se califican de ministros de su altar, como bandera, clarín y signo de aniquilamiento entre los hermanos!

Si ha sido la Naturaleza quien nos ha dado la existencia, ¿en qué forma lo ha hecho, con qué fines y en cuáles condiciones? No lo podemos precisar. Por otra parte, la lucha del hombre contra la Naturaleza es eterna, y mayores han sido las victorias de la Humanidad que las de las fuerzas naturales en el correr de los siglos. ¿Por qué, entonces, no disputar a esa Naturaleza ciega, vencida mil veces por el ingenio del hombre, la vida y permitir que la corte cuando a ella le plazca?

Si acaso, la vida pertenece a su poseedor. Al no saber a ciencia cierta quién sea el autor, asignemos su propiedad a quien la usufructúa. Parece lo más racional.

Por consecuencia, amigos y compañeros, el privar de la vida a otro—sea cual fuere el pretexto que se invoque—es un crimen, un homicidio, más aún, un asesinato. Y es el más horrendo de los crímenes, además, porque no puede tener rectificación y porque malogra en flor, Dios sabe qué beneficiosas labores, aún inéditas e ignoradas, en pro de la Humanidad.

Si el dar la muerte a un semejante es un parecido crimen, ¿no lo ha de ser una guerra, en la que se priva de la existencia a millones de seres, sin contar los otros horribles males que lleva aparejados? ¿En nombre de qué va a dejar de ser un asesinato, con todas las agravantes, lo que como tal está reconocido unánimemente cuando ocurre con un solo humano?

Si hasta ahora—por estulticia, ignorancia y error de las gentes—los nombres de Patria, Honor, Religión, etcétera, etc., han conducido a los hombres a las horribles matanzas que son ludibrio de todos los pueblos en la Historia, de ahora en adelante no deben servir para justificar ni menos para impelir a que surjan esos gran-

SECCION OFICIAL

INDICE DE LA «GACETA»

Día 23 febrero.—Orden disponiendo ascendan al sueldo o gratificación anual de 2.500 pesetas anuales los Auxiliares de Escuelas Normales del Magisterio Primario que se mencionan.

Otras resolviendo los expedientes incoados por los Ayuntamientos que se mencionan solicitando la construcción por el Estado de edificios con destino a Escuelas.

Dirección general de Primera Enseñanza.—Propuestas provisionales de destinos y desestimaciones que se indican (Primer turno, Maestros, segundo Escalafón).

Idem id. id. (Segundo turno, Maestros, primer Escalafón).

14 enero.—O. M.—Ascensos de Profesores auxiliares de Normal.

Por excedencia de don Victoriano Fernández Ascarza, auxiliar de Ciencias de la Escuela Normal del Magisterio primario de Madrid (San Bernardo, 80), ha quedado vacante en el Escalafón de Auxiliares una plaza con la dotación de 4.000 pesetas anuales, por lo que este Ministerio ha resuelto se dé la correspondiente corrida de escalas, y en su consecuencia, que don Antonio Belinión Llerena, auxiliar de la Normal de León, pase a ocupar en dicho Escalafón el número 2 y sueldo de pesetas 4.000 anuales; don José Sarmiento Lasuen, de la de Burgos, al número 6 y sueldo de 3.500 pesetas anuales; don Francisco Ruiz de la Llave y Sánchez, de la de Toledo, el número 17 y sueldo de 3.000 pesetas; don Francisco Martínez Martínez, de la de Almería, al número 39 y sueldo de 2.500 pesetas, y don Félix Berger Ochoa, de la de Logroño, la número 106 y sueldo de 2.000 pesetas;

des asesinatos en masa denominados guerras.

La guerra siempre es un crimen, invóquese lo que se quiera para pro-vocarla. Incluso—aunque no lo sea todavía, sino hasta cierto punto—haremos de calificar como crimen a la guerra de defensa del territorio en el día de mañana, cuando el mundo humano esté constituido de otra forma que el actual.

“Yo, maestro, no seré criminal ni asesino. Y procuraré que no lo sean mis discípulos. Tal es mi firme determinación después de haber meditado sobre el concepto de la guerra.”

José María AZPEURRUTIA
11 febrero 33, en Vitoria.

todos ellos con la antigüedad del día 14 de enero actual, fecha siguiente a la de la orden de excedencia del señor Fernández Ascarza.

Los comprendidos en la presente orden podrán disfrutar estos haberes bien en concepto de sueldo o como gratificación. («Gaceta» 21 febrero.)

25 enero.—O. Reconocimiento de antigüedad de servicios en una Escuela por causa de sentencia.

Vista la instancia de don Angel Santos Vila, Maestro nacional de Lugo, en la que solicita se le reconozca, a efectos de nueva provisión de Escuelas por traslado, la antigüedad de 10 de abril de 1929 en su actual destino:

Resultando que el señor Santos Vila solicitó por el cuarto turno la Escuela del barrio de San Roque, de Lugo, anunciada a traslado en junio de 1928.

Que por orden de la Dirección general fué propuesto por el turno de consorte para la Escuela del barrio de San Roque don Manrique Chouzas Villamor, contra cuya propuesta el señor Santos recurrió en alzada que fué desestimada al elevarse a definitiva la propuesta:

Que entabló recurso contencioso-administrativo, que fué resuelto mandando anular el nombramiento hecho por el tercer turno, y adjudicar la Escuela con arreglo a derecho:

Que, cumplimentada la sentencia, se publicaron las Ordenes ministeriales de 3 de agosto de 1931 y de 9 de febrero de 1932, y, en su consecuencia, el señor Santos Vila fué posesionado de la Escuela de referencia en 23 de febrero de 1932:

Considerando que el señor Santos Vila cesó en la Escuela de Ribadeo en 22 de febrero de 1932, y tomó posesión en 23 de febrero del mismo mes y año de la Escuela del barrio de San Roque, de Lugo, sin que hubiese interrupción de servicios en los prestados por el interesado en la enseñanza:

Considerando que para el recurrente subsiste el perjuicio de no haberle sido adjudicada la Escuela que desempeña, al resolverse el concurso de traslado correspondiente, colocándole en situación desfavorable para optar a nuevas Escuelas vacantes por el turno de traslado:

Vista la sentencia del Tribunal Supremo fecha 11 de junio de 1931,

Esta Dirección general ha acordado reconocer a don Angel Santos Vila, Maestro nacional de Lugo, la antigüedad de 10 de abril de 1929 en la Escuela de referencia y a efectos de sucesivos turnos de traslado.—(«Gaceta» 14 noviembre.)

4 febrero.—OO. MM. Denegando la declaración de libros de texto para Escuelas.

Don Calixto López Vega solicita se declare de utilidad el libro de que es autor: “Tablas reducidas por inversión de sumar, restar, multiplicar y dividir”.

Don José Chimenea Cabrera, el libro “Método de rectas y curvas”.

Don Hipólito Rodríguez, el himno “Hagamos Patria”.

Don José Fernández de Aguilar, los himnos “A la Bandera” y “A la fiesta del Arbol”, y la Asociación Magister, “Marcha estudiantil”.

El Consejo de Cultura informa los primeros manifestando que deben presentarse cuando se abra el plazo correspondiente, y en cuanto a las últimas obras musicales, indica que no se le alcanza en qué sentido puede ser declarada de utilidad una composición musical, canción o himno, cuya íntima condición lírica está precisamente en contradicción con el concepto mismo de utilidad. Si tal declaración pudiera contribuir a la difusión del himno, aún sería explicable la pretensión de los solicitantes, pero la práctica enseña lo contrario. El criterio restrictivo iniciado por el Consejo en lo tocante a declaración de utilidad de obras impresas, procede que se extreme en lo referente a la música, y, por tanto, no debe accederse en este caso, ni en los análogos, a lo que se pide.—(«Gaceta» 18 febrero.)

4 febrero.—O. M. Traslado indebido de una Escuela

Varios vecinos de la parroquia de Gres, Municipio de Carbia, Pontevedra, solicitan que la Escuela de aquel punto, indebidamente trasladada a Camanzo, vuelva al distrito escolar para que fué creada.

El Consejo local informa favorablemente y la Inspección es de igual parecer, añadiendo que en Camanzo existe una Escuela de niños y otra de niñas, por lo cual se halla debidamente atendida la enseñanza, y que debe obligarse al Ayuntamiento a proporcionar edificio en Gres para la instalación de la Escuela.

Teniendo en cuenta lo expuesto y que el traslado de la Escuela de Gres a Camanzo se hizo sin justificación alguna, obediendo a manejos caciquiles y sin consideración a los intereses de la enseñanza,

Este Consejo opina que por todos los medios que procedan debe obligarse al Ayuntamiento de Carbia a que facilite, con la mayor brevedad posible, local suficiente y casa-habitación a la Maestra, para el funcionamiento inmediato de la Escuela en la Parroquia de Gres.—(«Gaceta» 18 febrero.)

4 febrero.—O. M. Desdoble de una Escuela

El Consejo local de Primera enseñanza de Lovios (Orense) solicita se desdoble las dos Escuelas mixtas de Bubbles para que los niños asistan a la Escuela a cargo del Maestro y las niñas a la desempeñada por Maestra.

La Inspección informa favorablemente, y

Este Consejo, entendiendo que la modificación que se pretende no dificulta la asistencia de los alumnos, dada la proximidad de las Escuelas, y favorece, en cambio, el desarrollo de las tareas escolares, opina también que debe accederse a lo solicitado.

Así se acuerda.—("Gaceta" 18 febrero.)

4 febrero.—OO. MM. Arreglo escolar

El Ayuntamiento de Granadilla (Santa Cruz de Tenerife) interesa que la Escuela mixta creada para el barrio de Chimiche se instale en el de Las Vegas, y las dos Escuelas unitarias creadas para este barrio pasen al de Chimiche. Se accede a lo solicitado.

El Alcalde de Tortosa solicita que de las cuatro Escuelas creadas para el barrio de Jesús y María de aquella población, se autorice el traslado de dos de ellas a la otra parte del río, situado uno en Enveja y otra en Montells.

El Consejo local se adhiere a la petición; la Inspección informa desfavorablemente y el Consejo de Cultura opina que debe resolverse de acuerdo con la Inspección, y así se acuerda.

El Consejo local de Cieza (Murcia) solicita el traslado de la Escuela de Ascoy a Salto de Ammadenes, que, con el poblado inmediato de Veredilla, constituye un grupo importante y no cuenta con Escuela alguna.

Se accede a la petición.

"Doña María Felicinda Collell, Maestra Directora de la Escuela graduada de niñas de Benicarló (Castellón), en instancia al Ministerio expone que en el mismo edificio de esta Escuela funciona con carácter independiente una Escuela de párvulos, utilizando los mismos lavabos, pasillos y demás dependencias y campo escolar que las niñas, por lo cual estima necesario que la Escuela de párvulos se refunda en la graduada, formando la sección correspondiente.

Teniendo en cuenta lo relacionado y que el Consejo local y la Inspección de Primera enseñanza informan favorablemente,

Este Consejo es de parecer que se acceda a lo solicitado."

Así se acuerda. ("Gaceta" 19 febrero.)

8 febrero.—OO. MM. Construcción de Escuelas

Se aprueba el proyecto para la adaptación del edificio denominado "Convento", propiedad del Ayuntamiento de Esquivias (Toledo), para Escuelas unitarias, por un presupuesto de 38.874,87 pesetas.

Se concede al Ayuntamiento de Fuentidueña de Tajo (Madrid) la subvención de 20.000 pesetas por el edificio construido para Escuelas.

Se concede a la Junta vecinal de Lario, Ayuntamiento de Burón (León), la subvención de 18.000 pesetas con destino a dos Escuelas unitarias.

Se aprueban los proyectos para terminar las Escuelas en Torazo (Cabrana, provincia de Oviedo), por 49.242,07 pesetas, y para terminar la Escuela de asistencia mixta de Valdeolmos, provincia de Madrid, por 19.397 pesetas.—("Gaceta" 18 febrero.)

10 febrero.—O. D.—Nombramientos de Maestros para Escuelas preparatorias del Bachillerato.

Vista la propuesta del Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Jovellanos, de Gijón, para cubrir las dos plazas de Maestros de la Escuela preparatoria para ingreso en el mismo.

Esta Dirección general ha resuelto nombrar a don Juan Martín Viñas y a doña María Alonso Nart, Maestros de la Escuela preparatoria del Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Jovellanos, de Gijón, con el haber que actualmente disfrutan por el Escalafón y en los términos contenidos en los apartados 1.º y 2.º de la Orden de 12 de marzo de 1932, de cuyo cargo se posesionarán los interesados en el plazo reglamentario, considerándose seguidamente vacantes las Escuelas de Carbainos y Deva (Gijón), las cuales serán incluidas en la relación correspondiente. («Gaceta» 21 febrero.)

13 febrero.—O. Dirección General de Sanidad. Curso para Enfermeras

Creadas en los vigentes Presupuestos del Estado varias plazas de Enfermeras visitadoras con destino a los Dispensarios Antituberculosos de Madrid y provincias, Centros de Higiene rural, Puericultura, etc., etc., y siendo urgente atender a su provisión, se convoca por esta Dirección general a un curso de 50 Enfermeras alumnas que en colaboración con otros Centros dará la Escuela Nacional de Sanidad.

Las condiciones previas para la admisión al curso de referencia serán las siguientes:

1.ª Las aspirantes serán españolas, mayores de veintiún años y menores de treinta y cinco, aptas físicamente para el desempeño de cargos públicos en relación con el servicio que hayan de

desempeñar, sin antecedentes penales, y deberán poseer el título de Practicantes, el de Matrona o el de Enfermera.

2.ª En el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en la "Gaceta de Madrid", presentarán sus instancias en el registro general de este Centro directivo, acompañadas de los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento debidamente legalizada si ha sido expedida fuera del territorio sometido a la jurisdicción de la Audiencia de Madrid.

b) Certificado de aptitud física para el desempeño de cargos públicos.

c) Certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebeldes.

d) Título de Practicante, de Matrona o de Enfermera; el de Enfermera expedido por uno de los Centros siguientes:

Facultades de Medicina.

Cruz Roja Central.

Casa de Salud de Valdecilla.

Instituto de la Mujer que trabaja (Santa Madrona).

Escuela Nacional de Puericultura.

Instituto Rubio.

3.ª Se considerarán méritos y servicios preferentes los que a continuación se enumeran:

a) Méritos:

Títulos facultativos.

Título de Maestra Nacional.

Título de Bachiller.

Título de Perito o Profesor Mercantil.

Posesión de idiomas.

Taquimecanografía.

Ser o haber sido guardadoras de niños en la Escuela Nacional de Puericultura.

b) Servicios efectivos prestados durante el minimum de un año como Enfermeras.

4.ª La prueba de admisión comprenderá:

1.º Un ejercicio escrito acerca de la actividad de la Enfermera, destinado al mismo tiempo a valorar su cultura general.

2.º Un ejercicio práctico, cuyos detalles y realización fijará oportunamente el Tribunal.

5.ª Terminado el curso se verificará una prueba final, diferente para cada especialidad, clasificándose a las alumnas con arreglo a los resultados de este examen y pudiendo elegir las plazas vacantes, dentro de la especialidad que cursaron, de acuerdo con la prioridad que establezca la mencionada prueba final.

6.ª Durante la realización del curso se indemnizará a cada una de las alumnas admitidas con la cantidad de 500 pesetas, como compensación por los gastos que las enseñanzas les ocasionen, para su hospedaje y manutención.

7.° Las alumnas enfermeras habrán de seguir, cuando la Escuela de Enfermeras visitadoras funcione, un curso mínimo conforme a programa determinado por la Dirección de dicho Centro, que les dará derechos idénticos a los que adquieran las alumnas de la expresada Escuela.

8.° Los ejercicios de ingreso serán juzgados por un Tribunal constituido por don Santiago Ruesta Marco, Inspector general de Sanidad Interior, presidente; por don Juan Bravo Frías y don José Codina Suqué, Jefes de la Sección de Higiene Infantil y de Tuberculosis de esta Dirección general, respectivamente, vocales, actuando el último como secretario.—("Gaceta" 15 febrero.)

14 febrero.—O. M.—Construcción de Escuelas

Se aprueba el proyecto para la construcción en Hortaleza (Madrid) de una Escuela unitaria, para la que abonará el Estado 18.685,71 pesetas.

Se aprueba el proyecto para la construcción en Tox (Navia, Oviedo), de una Escuela mixta, abonándose por el Estado la cantidad de 27.257,92 pesetas. («Gaceta», 23 febrero.)

15 febrero.—O. M. Bachillerato elemental

"Examinado el expediente promovido por don Julio Omaña Sarasola, solicitando se le conceda el título de Bachiller elemental, por tener aprobadas las asignaturas correspondientes a los tres primeros años del plan de 1903 y las del año común del Bachillerato universitario del plan de 1926,

Este Consejo, de acuerdo con la propuesta del Negociado y la Sección del Ministerio, estima que procede acceder a la petición ya que estos estudios tienen un valor formativo análogo al de los cuatro primeros cursos del plan de 1903, que se han considerado suficientes para la obtención del título de Bachiller elemental."

Y este Ministerio, conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.—("Gaceta" 18 febrero.)

17 febrero.—O. Dirección General de Marruecos y Colonias. Anuncio de oposiciones para cubrir plazas vacantes en la Zona del Protectorado correspondientes a las categorías de Maestros y Maestras de quinta clase, en las Escuelas españolas.

1.° Se convoca a oposiciones para proveer plazas de Maestros y Maestras de quinta clase de las Escuelas españolas de Protectorado, dotadas con 2.500 pesetas, como sueldo, y otras 2.500 como gratificación anual, más el derecho de casa-vivienda o indemnización en

sustitución de ella. También podrán percibir las remuneraciones especiales que correspondan por clases de adultos y otros servicios complementarios de las Escuelas.

2.° El número de plazas vacantes actualmente que ha de cubrirse en propiedad es el de tres Maestros de quinta clase y cuatro de Maestras de la misma categoría.

Además de este número, serán aprobados en expectativa de destino todos aquellos que, a juicio del Tribunal, lo merezcan, formándose con ellos y por orden de méritos una lista de aspirantes que obtendrán en propiedad las vacantes que en lo sucesivo resulten durante el plazo de dos años, contados a partir de la fecha en que termine la oposición.

Pasado este tiempo, los que queden sin colocar precedentes de esta oposición, perderán todo el derecho para cubrir plaza en propiedad.

3.° Podrán tomar parte en esta oposición los españoles mayores de diez y nueve años en 1.° de enero del corriente año, con título de Maestro nacional de Primera enseñanza y que no estén incapacitados para ejercer cargo público.

4.° Los aspirantes enviarán sus solicitudes, con los documentos acreditativos de los extremos consignados en el artículo precedente, a la Dirección general de Marruecos y Colonias (Presidencia del Consejo de Ministros), donde deberán tener entrada antes de las catorce horas del día 10 de marzo próximo.

Remitirán, además, a la misma Oficina (por giro postal los residentes fuera de Madrid) la cantidad de 25 pesetas en concepto de derechos de examen.

5.° El Tribunal, los ejercicios, el programa y las calificaciones de estas oposiciones serán los mismos que para las anunciadas en el "Boletín Oficial de la Zona de Protectorado de España en Marruecos" del 20 de febrero, y en la «Gaceta de Madrid» del día 10 del mismo mes, para cubrir doce plazas de Maestros de Escuelas rurales indígenas.

Unas y otras oposiciones se celebrarán simultáneamente.

6.° Los Maestros que deseen optar por una y otra clase de plazas deberán hacerlo constar así en sus instancias o antes de que se dé comienzo a los ejercicios, en la inteligencia de que serán preferidos para cubrir las vacantes de la clase objeto del presente anuncio los opositores que obtengan mejor puntuación.

7.° El Tribunal formará una lista por orden de puntuación total de los opositores que hayan aprobado ambos ejercicios, cuya lista, en unión de la de aspirantes en expectativa de destino, serán publicadas en el «Boletín Oficial

de la Zona» y «Gaceta de Madrid». («Gaceta» 21 febrero.)

18 febrero.—O. M. Resolviendo una reclamación contra nombramientos para Escuelas de Madrid.

Vistas las instancias de las Maestras doña Marina Diez Congosto y doña Ana Rasines Relloso, reclamando contra el nombramiento hecho por Orden de 6 del actual para una Sección del Grupo Escolar de las calles de Larra y Barceló, a favor de doña Isabel Amelia Martín Rivero:

Este Ministerio ha resuelto anular el nombramiento de la Maestra doña Isabel Amelia Martín Rivero para una Sección del Grupo escolar de las calles de Larra y Barceló, hecho por Orden de 6 del actual ("Gaceta" del 7), reintegrándose, por tanto, a la Sección del Grupo escolar "Ruiz Zorrilla", que desempeñaba, y como consecuencia, que la Maestra doña Marina Diez Congosto pase a una Sección del Grupo "Larra y Barceló", y doña Ana Rasines Relloso, a una de la "Plaza de España". ("Gaceta" 22 febrero.)

18 febrero.—O. M. Dando preferencia a los cursillistas para desempeñar interinidades.

En vista de las numerosas instancias promovidas por Maestros cursillistas aprobados en los distintos ejercicios, solicitando derecho preferente a servir Escuelas con carácter interino en tanto haya lugar a su colocación como Maestros propietarios:

Teniendo en cuenta que ya este derecho se concedió, si bien en período de prueba definitiva, a los cursillistas procedentes de las oposiciones de 1928; que la colocación definitiva de los ya aprobados en los cursillos de la convocatoria de 25 de agosto de 1931 está supeditada a la terminación de su labor por todos los Rectorados y a la formación de la lista de clasificación definitiva que previene el artículo 8.° del Decreto de 3 de julio de 1931, siendo, mientras tanto, muy de atender la situación de los cursillistas que por tal medio tienen probada su suficiencia para servir Escuelas nacionales,

Este Ministerio se ha servido resolver:

1.° Que por los Consejos provinciales de Primera enseñanza se dé derecho preferente para servir interinidades: A) A los cursillistas de 1928 aprobados dentro del número de plazas y expectativa de destino en propiedad que hayan podido cesar en las Escuelas que interinamente se les adjudicó en período de prueba. B) A los cursillistas de la convocatoria de 25 de agosto de 1931, aprobados dentro del número de plazas.

2.º Que a los cursillistas de 1928 se les determine su derecho por el orden de las listas definitivas que se publican en la "Gaceta de Madrid"; y los de 1931 lo acrediten mediante certificación expedida por el correspondiente Tribunal universitario, en la que se haga constar el dato de la aprobación dentro del número de plazas.

3.º Que después de los cursillistas expresados en los apartados anteriores, se sigan ordenando, según sus condiciones y servicios, los Maestros que aspiren a servir Escuelas interinas. ("Gaceta" 22 febrero.)

Concurso general de traslado

21 febrero.—Primero y segundo turno. Examinadas las peticiones formuladas por los Maestros nacionales que, en virtud de lo dispuesto en la Orden 7 de julio del año próximo pasado ("Gaceta" del 9) y Ordenes complementarias de 18 del mismo mes y del 1.º y 25 de agosto últimos, solicitaron tomar parte en el concurso de traslado a vacantes de Escuelas nacionales por el primero de los turnos de provisión de las mismas, y en consonancia con lo dispuesto en las citadas Ordenes, Estatuto general del Magisterio del año 1923 y Decreto de 1.º de julio último ("Gaceta" del 5), esta Dirección general ha resuelto:

Primero. Formular las correspondientes propuestas provisionales de destino y desestimaciones que se expresan a continuación:

MAESTROS

Segundo Escalafón

Primer turno

Alava.—Localidad Ascarza, Ayuntamiento de Vitoria.—Escuela mixta; Maestro propuesto, don Isauro Sierra Pérez; última Escuela servida, Loza (Alava); categoría única, caso primero del artículo 2.º del decreto de 1.º de julio de 1932. Servicios en la Escuela desempeñada últimamente, tres meses y cinco días.

Alicante.—Maitino-Elche, mixta.—Don Manuel Andújar Amorós, excedente de Villaseca (Orense); categoría única, número 492 del año 1920. Servicios en la última Escuela, seis años y diez y nueve días.

Estación Monóvar-Elda, mixta.—Don Juan Bautista Guill Durá, excedente de Pedreguer (Alicante); categoría única; número 33 del 1914. Servicios en la última Escuela, un año y catorce días.

Provincia de Avila

Casa Puerto de Villatoro-Idem, mixta. Don Saturnino Justo Agreda Caballero, excedente de Arevalillo (Avila); categoría única, número 5.631. Servicios en la última Escuela, cinco meses y diez y ocho días.

Palacios de Becedas-Becedas, unitaria.—Don Eusebio Casares Rey, excedente de Moraima en Mugía (La Coruña); categoría única, número 3.307. Servicios en la última Escuela, dos años y cuatro meses.

ria.—Don Eusebio Casares Rey, excedente de Moraima en Mugía (La Coruña); categoría única, número 3.307. Servicios en la última Escuela, dos años y cuatro meses.

Provincia de Barcelona

Ayguafreda-Idem, unitaria.—Don Enrique Camps Gaspá, excedente de Quintanilla Nuño Pedro (Soria); categoría única, alta. Servicios en la última Escuela, dos años, cuatro meses y un día.

Bifurcación-Moncada, unitaria.—Don Antonio Boix Payá, excedente de Santa María de Meyá (Lérida); categoría única, número 2.468. Servicios en la última Escuela, cinco años, cuatro meses y veintitrés días.

Can Cartró-Subirats, unitaria.—Don Severino Buisán Ruiz, excedente de Canoves (Barcelona); categoría única, número 6.268 de 1912. Servicios en la última Escuela, un año, tres meses y veintidós días.

La Creu-Barbará, unitaria.—Don Emilio Rosel Más, excedente de Carmen de Lada (Oviedo); categoría única, número 2.472. Servicios en la última Escuela, cinco años y tres meses.

Provincia de Burgos

Barrio de Huelgas-Burgos, unitaria.—Don Pedro Almarza Martínez, excedente de Leyva (Logroño); categoría única, número 3.991. Servicios en la última Escuela, cinco años, cinco meses y quince días.

Gamonal de Riopico-Idem, unitaria.—Don Fernando Plasencia Sastre, excedente de Modubar de S. Cibrián (Burgos); categoría única, alta. Servicios en la última Escuela, cuatro años, dos meses y cinco días.

Menamayor-Valle de Mena, mixta.—Don Gerardo Murga Ortiz, excedente de Vallejo (Burgos); categoría única; número 3.721. Servicios en la última Escuela, tres años, once meses y veinticinco días.

Provincia de Cáceres

Cansa-Valencia de Alcántara, unitaria.—Don Juan Ignacio Marín Blas, excedente de Retamosa (Cáceres); categoría única; alta. Servicios en la última Escuela, tres años y ocho meses.

Provincia de Cádiz

Bajo Guía-Sanlúcar de Barrameda, unitaria.—Don Juan R. Castro Navarro, excedente de Arca (La Coruña); categoría única; número 3.573 del año 1920. Servicios en la última Escuela, cuatro años y veintiocho días.

La Jara-Sanlúcar de Barrameda, mixta.—Don Andrés Sánchez Medina, excedente del Puerto de Santa María (Cádiz); categoría única; número, no figura. Servicios en la última Escuela, un mes y tres días.

Montealegre-Jerez de la Frontera, unitaria.—Don Juan Antonio Marín Jiménez; categoría única; caso primero del

artículo 2.º del decreto de 1.º de julio de 1932.

Provincia de Córdoba

Barrio Pardito-La Victoria, unitaria. Don José Arago Pulido, excedente de Cerrogordo (Almería); categoría única; alta. Servicios en la última Escuela, cuatro años, cuatro meses y diez y siete días.

Provincia de Granada

La Estación-Moreda, unitaria.—Don Augusto García Vallejo, excedente de Dehesa Alta (Jaén); número 4.029. Servicios en la última Escuela, siete años y tres meses.

Laborcillas-Idem, unitaria.—Don Bernabé Marín Sánchez, excedente de Serval (Granada); categoría única; alta. Servicios en la última Escuela, cinco años y un día.

Provincia de Guadalajara

Fontanar-Idem, unitaria.—Don Vicente Ragel París; categoría única; última Escuela servida, Araya (Castellón). Caso primero del artículo 2.º del decreto de 1.º de julio de 1932. Servicios en la última Escuela, un año, nueve meses y veintiséis días; número de lista, 86.

Provincia de Huesca

Tierz-Idem, mixta.—Don Manuel Justo Mata Fierro, excedente de Broto (Huesca); categoría única; núm. 5.112. Servicios en la última Escuela, un mes y siete días.

Provincia de Jaén

La Cerradura-Pegalajar, mixta.—Don José María Gómez Rebollo, excedente de Prados de Armijo (Jaén); categoría única; número de la lista, 403. Servicios en la última Escuela, un mes y un día.

Provincia de Lérida

Claravalls-Idem, unitaria.—Don Angel Segarra Moyá, excedente de San Salvador de Toló (Lérida); categoría única; alta. Servicios en la última Escuela, tres años, dos meses y nueve días.

Hostalets-Tost, mixta.—Don José Majoral Musoll, excedente de Arbell (Lérida); categoría única; número de Escalafón, 4.938. Servicios en la última Escuela, cinco años, dos meses y veintiocho días.

Provincia de Logroño

Villalobar-Idem, unitaria.—Don Emilio Mantilla de los Ríos Mira, excedente de Fonca (Logroño); categoría única; número 3.738 de 1932. Servicios en la última Escuela, tres años, un mes y veintinueve días.

Provincia de Madrid

Robregordo-Idem, mixta.—Don Juan Gelabert Oliver, excedente de San José (Las Palmas); categoría única; número 4.358. Servicios en la última Escuela, cinco años, un mes y seis días.

Provincia de Murcia.

Los Alcázares-San Javier, unitaria.—Don Mariano Soriano Palomo, excedente de Royo Odrea (Albacete); categoría única; número de la lista, 572. Servicios en la última Escuela, cuatro años y veinte días.

Provincia de Oviedo.

Tereñes-Ribadesella, mixta. — Don Francisco Suárez Rodríguez; última Escuela servida, Linares (Oviedo); categoría única; caso 1.º del artículo segundo del Decreto de 1.º de julio de 1932; número de la lista, 1.010. Servicios en la última Escuela, cuatro años, un mes y veintidós días.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Genovés-Garachico, unitaria. — Don Miguel Luis Mascareño; última Escuela servida, Roturas; categoría única; caso 1.º del artículo 2.º del Decreto de 1.º de julio de 1932; número 3.957. Servicios en la última Escuela, cinco meses y dos días.

Provincia de Tarragona.

Irlas-Idem, mixta.—Don José Sanz Girona, excedente de Vilella Alta (Tarragona), categoría única; número 3.016. Servicios en la última Escuela, cuatro años, cuatro meses y un día.

Provincia de Teruel.

Casas de San Juan-Cantavieja, mixta.—Don Vicente Soler Ivorra, excedente de Jaganta (Teruel); categoría única; número 2.383. Servicios en la última Escuela, tres años y cuatro meses.

Provincia de Valencia.

Cogullada-Carcagente, mixta. — Don Alejandro Mayordomo Fernández, excedente de Pungeiro (Orense); categoría única; número de la lista, 699. Servicios en la última Escuela, cuatro años y diez meses.

Fuente del Omet-Picasent, mixta.—Don Salvador Aguado Crespo; última Escuela servida, Corcolilla de Alpuente (Valencia); categoría única; caso 1.º del artículo 2.º del Decreto de 1.º de julio de 1932; número entre el 4.031 y el 4.032. Servicios en la última Escuela, tres años, cuatro meses y veinte días.

Lugar Nuevo de la Corona-Idem, mixta.—Don Federico Veintimilla Sánchez, excedente de Villalar de Salz (Teruel); categoría única; número de la lista, 591. Servicios en la última Escuela, tres años, un mes y once días.

Lugar Nuevo de Fenollet-Idem, unitaria.—Don Francisco Pla Benito, excedente de Tosalnou (Valencia); categoría única; número 3.124. Servicios en la última Escuela, dos años, dos meses y diez y seis días.

Mireny de Barraguetas-Succa, unitaria.—Don Vicente Aguilar Ibáñez, excedente de Guillué (Huesca); categoría

única; número de la lista, 445. Servicios en la última Escuela, tres años, tres meses y diez días.

Provincia de Valladolid.

Camino Viejo de Simancas (Valladolid), mixta.—Don Tomás Velasco Alonso, excedente de Yudego (Burgos); categoría única; número de la lista, 368; servicios en la última Escuela, cuatro años, cuatro meses y catorce días.

Solicitantes cuyas peticiones se desestiman por las razones que se acucen:

Don Gené Boronat. Sus peticiones no están autorizadas por la Sección administrativa.

Don Antonio Jiménez Navarro. Ha perdido sus derechos al reingreso, conforme a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 78 del Estatuto.

Don Juan Reyes Fariñas. No tiene derecho a reingresar por no haber formulado su expediente en tiempo oportuno. Último párrafo del artículo 78 del Estatuto.

Don Valetín Vázquez Sánchez. Sus peticiones no están autorizadas por la Sección administrativa.

2.º Dentro del plazo de ocho días correlativos, contados a partir del día en que se publique esta Orden en la "Gaceta de Madrid" (excluyendo de dicho plazo el día de la inserción), podrán formularse las reclamaciones que los solicitantes estimen oportunas, siempre que tengan su fundamento en preceptos legales contra las propuestas que figuren en esta Orden, presentando o enviando aquéllas directamente a este Ministerio; bien entendido que las que no tengan su entera en el Registro general del mismo antes de las trece horas del octavo día del plazo mencionado, quedarán sin curso, archivándose sin declaración alguna.

3.º Los reclamantes harán constar en sus instancias la Escuela y provincia últimamente servida, Escalafón a que pertenecen y categoría que ostentaban al cesar en el servicio activo de la enseñanza. Además, indicarán con toda claridad la clase de la vacante contra cuya adjudicación reclama.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 21 de febrero de 1932.—El Director general, **Rodolfo Llopis.**

Señores Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza.

Examinadas las peticiones formuladas por los Maestros nacionales que en virtud de lo dispuesto en la Orden de 7 de julio del año próximo pasado ("Gaceta" del 9) y Ordenes complementarias de 18 del mismo mes y del 1 y 25 de agosto últimos solicitaron tomar parte en el concurso de traslado a vacantes de Escuelas nacionales por el segundo de los turnos de provisión de las mismas y en consonancia con lo dispuesto en las citadas Ordenes, Esta-

tuto general del Magisterio del año 1923 y Decreto de 1.º de julio último ("Gaceta" del 5),

Esta Dirección general ha resuelto:
1.º Formular las correspondientes propuestas provisionales de destinos y desestimaciones que se expresan a continuación:

MAESTROS (Primer Escalafón).

Segundo turno

Provincia de Alicante.

Localidad, Vergel. Ayuntamiento de idem, serie A, Sección graduada.—Maestro propuesto, don José Forné Roselló, de Pejanda (Santander). Categoría 7.ª Alta número 472 de la primera lista supletoria. Fecha de posesión, 8-2-1931; Orden de 25 de mayo de 1932 ("Gaceta" de 8 de junio).

Provincia de Almería.

Banahadux-Idem. Serie A, unitaria.—Don Francisco López López, de Garrucha (Almería). Categoría 6.ª Número del Escalafón, 459. Fecha de posesión, 11-7-1927. Caso 3.º, artículo 3.º del Decreto de 1.º de junio de 1932.

Gador-Idem. Serie A, unitaria.—Don Fernando Garres Jiménez, de Sorbas (Almería). Categoría 7.ª Alta número 56 de la primera lista supletoria. Fecha de posesión, 12-2-1931. Caso 3.º, artículo 3.º del Decreto de 1.º de julio de 1932.

Provincia de Barcelona.

Hospitalet-Idem. Serie A, unitaria, número 12.—Don José María Verdú Amorós, de Ibiza (Baleares). Categoría 7.ª Alta número 44 de la lista del año 1930. Fecha de posesión, 17-11-1930. Caso 3.º del artículo 3.º del Decreto de 1.º de julio de 1932.

San Pol de Mar-Idem. Serie A, unitaria.—Don Agustín Faixa Fombelles, de Agramunt (Lérida). Categoría 7.ª. Número del Escalafón, 10.602. Fecha de posesión, 14-5-1929. Caso 3.º, artículo 3.º del Decreto de 1.º de julio de 1932.

Sardanyola-Idem. Serie A, unitaria. Don Adrián Bolinaga Burguera, de Sentmenat (Barcelona). Categoría 5.ª Número del Escalafón, 6.113. Fecha de posesión, 1-9-1925. Caso 3.º del artículo 3.º del Decreto de 1.º de julio de 1932.

Hospitalet-Idem. Serie S.—Don José Baró Durán, de San Carlos de la Rápita (Tarragona). Categoría 5.ª Número del Escalafón, 3.184. Fecha de posesión, 1-9-1921. Caso 3.º, artículo 3.º del Decreto de 1.º de julio de 1932.

Provincia de Burgos.

Oña-Idem, serie A, unitaria número 2.—Don Pedro Díaz Andrés, de Espinosa de los Monteros (Burgos); categoría quinta; número del Escalafón, 4.859; fecha de posesión, 22-3-1929. Caso 3.º, artículo 3.º del Decreto de 1.º de julio de 1932.

Provincia de Gerona.

Caldas de Malavella-Idem, serie A.—Don Cosme Falgueras Bayó, de Maya's (Lérida); categoría 7.ª; número del Escalafón, 10.463; número de la lista, 1.237, año 1925; fecha de posesión, 20 de mayo de 1930. Caso 3.º, artículo 3.º del Decreto de 1.º de julio de 1932.

Provincia de Huelva.

Gibraleón-Idem, serie A, unitaria número 1.—Don Cayetano García Martín, de Logrosán (Cáceres); categoría 5.ª; número del Escalafón, 6.036; fecha de la toma de posesión, en 22-10-1926. Caso 3.º del artículo 3.º del Decreto de 1.º de julio de 1932.

Provincia de Jaén.

Begijar-Idem, serie A, unitaria número 3.—Don Juan J. Rascón Rentero, de Puerto Real (Cádiz); categoría 5.ª; número del Escalafón, 6.003; fecha de la toma de posesión, 1-11-1931. Caso 3.º del artículo 3.º del Decreto de 1.º de julio de 1932.

Provincia de Lugo.

Mesón de Sal-Castroverde, serie A, mixta.—Don Antonio Barreira Suárez, de Villalba (Lugo); categoría 6.ª; número del Escalafón, 3.790; fecha de la toma de posesión, 2-5-1927. Caso 3.º del artículo 3.º del Decreto de 1.º de julio de 1932.

Provincia de Madrid.

Canillas-Barrio Ventas, serie A, unitaria.—Don Juan B. Jarén Pabón, de Puerto Real (Cádiz); categoría 5.ª; número del Escalafón, 3.033; fecha de la toma de posesión, 14-10-1926. Caso 3.º, artículo 3.º del Decreto de 1.º de julio de 1932.

Canillas-Barrio Pueblo Nuevo, serie A, unitaria.—Don José Pérez Marfull, de Nules (Castellón); categoría 5.ª; número del Escalafón, 6.235; fecha de la toma de posesión, 1-4-1929. Caso 3.º, artículo 3.º del Decreto de 1.º de julio de 1932.

Cercedilla-Idem, serie A, unitaria número 2.—Don Eduardo González Ruiz, de Purchena (Almería); categoría 7.ª; número del Escalafón, 10.269; fecha de la toma de posesión, 29-6-28. Caso 3.º, artículo 3.º del Decreto de 1.º de julio de 1932.

Las Rozas-Idem, serie A, unitaria.—Don Angel Moreno Suárez, de Carriñena (Zaragoza); categoría 4.ª; número del Escalafón, 2.102; fecha de la toma de posesión, 1-11-1931. Caso 3.º del artículo del Decreto de 1.º de julio de 1932.

Carabanchel Bajo-Barrio de Guzmán el Bueno, serie A, unitaria número 8.—Don Máximo Hidalgo Calvo, de Villanueva de la Serena (Badajoz); categoría 5.ª; número del Escalafón, 4.506; fecha de la toma de posesión, 1-11-1931.

Caso 3.º, artículo 3.º del Decreto de 1.º de julio de 1932.

Vicálvaro-Barrio Peregilera, serie A, unitaria.—Don Nazario López González, de Puente Tocinos (Murcia); categoría 5.ª; número del Escalafón, 6.067; número de la lista de la provincia de Avila, 13 del año 1918; fecha de la toma de posesión, 1-10-1930. Caso 3.º del artículo 3.º del decreto de 1.º de julio de 1932.

Villaverde, barrio Rosales, serie A, unitaria.—Don Victorino Pérez Gómez, de Casatejada (Cáceres); categoría 6.ª; número del Escalafón, 7.121; fecha de la toma de posesión, 1-11-1923. Caso 3.º, artículo 3.º del Decreto de 1.º de julio de 1932.

Villaverde, barrio de Las Carolinas, serie A, unitaria.—Don Alfredo Robledo y Sanz, de Valmojado (Toledo); categoría 6.ª; número del Escalafón, 7.208; fecha de la toma de posesión, 1-3-1929. Caso 3.º, artículo 3.º del Decreto de 1.º de julio de 1932.

San Lorenzo, idem, serie A, unitaria número 2.—Don Ceferino Terrero Martín, de Puerto Real (Cádiz); categoría 6.ª; número del Escalafón, 8.157; fecha de la toma de posesión, 1-5-1930. Caso 3.º, artículo 3.º del Decreto de 1.º de julio de 1932.

Cercedilla, idem, serie B, unitaria número 3.—Don Jenaro Chamorro Piñero, de Garganta la Olla (Cáceres); categoría 7.ª; número del Escalafón, alta; número 845 de la lista única del año 1928; fecha de la toma de posesión, 1-11-1931. Caso 3.º, artículo 3.º del Decreto de 1.º de julio de 1932.

Provincia de Madrid, Serie C.

Canillas, barrio San Pascual, serie C, unitaria.—Don José Ramos Hernández, de Cervera del Río Alhama (Logroño); categoría 5.ª; número del Escalafón, 4.286; fecha de la toma de posesión, en 10-11-1926. Caso 3.º, artículo 3.º del Decreto de 1.º de julio de 1932.

Carabanchel Bajo, barrio Dos Amigos, serie C, unitaria número 13.—Don Francisco Granados Ruiz, de Montilla (Córdoba); categoría 5.ª; número del Escalafón, 4.556; fecha de la toma de posesión, 1-10-1928. Caso 3.º, artículo 3.º del Decreto de 1.º de julio de 1932.

Carabanchel Bajo, barrio El Porvenir, serie C, unitaria número 11.—Don Francisco V. Muñoz Gaspar, de Morón de la Frontera (Sevilla), categoría 5.ª; número del Escalafón, 5.485; fecha de la toma de posesión, 12-12-1922. Caso 3.º del artículo 3.º del Decreto de 1.º de julio de 1932.

Carabanchel Bajo, barrio Guzmán el Bueno, serie C, unitaria número 9.—Don Francisco Jariego Fernández, de Villanueva de la Serena (Badajoz); categoría 6.ª; número del Escalafón, 7.667; fecha de la toma de posesión,

26-9-1930. Caso 3.º, artículo 3.º del Decreto de 1.º de julio de 1932.

Carabanchel Bajo, barrio El Terol, serie C, unitaria número 4.—Don Emiliano Conde Rives, de Olvera (Cádiz); categoría 5.ª; número del Escalafón, 3.893; fecha de la toma de posesión, 11-4-1927. Caso 3.º, artículo 3.º del Decreto de 1.º de julio de 1932.

Carabanchel Bajo, barrio Dos Amigos, serie D, unitaria número 14.—Don Vicente Asensio Martínez, de Manacor (Balears), categoría 7.ª; número del Escalafón, 10.314; fecha de la toma de posesión, en 1-6-1930. Caso 3.º, artículo 3.º del Decreto de 1.º de julio de 1932.

Carabanchel Bajo, barrio Extremadura, serie D, unitaria número 7.—Don Aurelio Martínez Aquilué, de La Unión (Murcia); categoría 7.ª; número del Escalafón, 8.083; fecha de la toma de posesión, en 4-2-1931. Caso 3.º, artículo 3.º del Decreto de 1.º de julio de 1932.

Provincia de Murcia.

Albatalia-Murcia, serie A, unitaria, don Joaquín García Munuera, de Turis (Almería); categoría 5.ª; número del Escalafón, 5.627; fecha de la toma de posesión, 3-12-1922. Caso 3.º, artículo 3.º del Decreto de 1.º de julio de 1932.

Javalí Viejo-Murcia, serie A, unitaria.—Don Victor Moreno Gómez, de Estrecho de San Ginés (Murcia); categoría 7.ª; número del Escalafón, 10.247; fecha de la toma de posesión, 2-10-1930. Caso 3.º, artículo 3.º del Decreto de 1.º de julio de 1932.

La Nora-Murcia, serie A, unitaria.—Don Manuel Francos Hellín, de Serón (Almería); categoría 7.ª, número del Escalafón, 9.648; fecha de la toma de posesión, 9-4-1929. Caso 3.º, artículo 3.º del Decreto de 1.º de julio de 1932.

Provincia de Palencia.

Palencia-Idem, serie A, unitaria "Modesto Lafuente".—Don César Fernández Aguado, de Palencia; categoría 5.ª; número del Escalafón, 6.308; fecha de la toma de posesión, 1-12-1918. Caso 3.º, artículo 3.º del Decreto de 1.º de julio de 1932.

Venta de Baños-Baños de Cerrato, serie A, unitaria, distrito Oeste.—Don Juventino Rodríguez Casado, de Suances (Santander); categoría 5.ª; número del Escalafón, 3.811; fecha de la toma de posesión, 13-11-1931. Caso 3.º, artículo 3.º del Decreto de 1.º de julio de 1932.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Fasnía (casco)-Fasnía, serie A, unitaria.—Don Adrián González López, de Garachico (Santa Cruz de Tenerife); categoría 7.ª; número del Escalafón, alta; número 382 de la segunda lista del año 1928; fecha de la toma de posesión, 19-6-1931. Caso 3.º del artículo 3.º del Decreto de 1.º de julio de 1932.

Recitación.—Copiar, leer, comentar, aprender de memoria y recitar el siguiente fragmento de Carlos Fernández Shaw:

¡ANCHA CASTILLA!

Esta es la grande tierra de nobles,
La de las hondas e intensas caimas,
De los espíritus como los róbles
Y de los cuerpos como las almas.
La de las vastas, ricas llanuras,
En donde el campo cual oro brilla;
Ricas en campos y en aventuras;

Ancha Castilla.

... ..
¡Oh tierras llanas! Ante mis ojos
Rizan los trigos sus densas olas,
Que ya salpican de puntos rojos,
Como de sangre, las amapolas.
El cielo guarde vuestros graneros,
Con vuestras gentes, nobles y sanas;
Con vuestros campos, graves y austeros.
¡Oh tierras llanas!

... ..
Esta es Castilla, por quien lucnaron
Tanto magnate, tanto pechero,
Cuyas hazañas se eternizaron
En las hazañas del "Romancero".
Esta es Castilla; de sabias leyes,
De viejos usos, de idioma padre;
Madre de pueblos, madre de reyes;
¡Castilla, Madre!

... ..
En tanto dure tu raza fuerte,
Y en tanto sienta fiebre de audacias,
Nunca suspires porque la suerte
Sobre tus hijos llueva desgracias.
¡Recobra el ánimo! ¡Fuera temores!
¡Quien, si lo afrontas, quién te mancilla?
¡Madre, no sufras! ¡Madre, no llores!
¡¡Ancha Castilla!!

PARA LOS ADULTOS

La Constitución republicana española

De las garantías individuales

Texto: Para los alumnos, niños o adultos véase "Lecturas ciudadanas", páginas 63 a 66.

Para el Maestro consulte "La Constitución de la República española", comentada, ambos textos, por V. F. Ascarza.

Comentarios.—Nuestra nueva Constitución, en su título III, trata de "las garantías individuales y políticas", y comprende desde el artículo 25 al 42, ambos inclusive. Hemos tratado ya de los cuatro primeros (25 al 27) que se refieren, de una manera general, a la libertad religiosa, y procede seguir exponiendo lo referente a las verdaderas garantías individuales.

Estas llamadas "garantías" constituyen el reconocimiento de los derechos naturales; derechos o facultades que son inherentes a la persona humana, aunque hayan sido desconocidos en tiempos pasados y, aun en los presentes, en países no civilizados, en que de hecho existe esclavitud.

Tan inseparables son de la persona humana, que muchos tratadistas afirman que no se deben consignar siquiera en las leyes, porque esos derechos no nacen de las leyes políticas, sino que están por encima de ellas. Se consignan, no obstante, para que no sean olvidadas en ningún momento.

Las garantías individuales más importantes son las que siguen, que nosotros vamos a numerar, para mayor claridad en la exposición, siguiendo el orden de la misma Constitución, aunque no es completamente lógico ese orden:

1.ª Sólo pueden castigarse hechos punibles declarados en ley anterior a la comisión del delito y han de ser juzgados por juez competente. Lo declara así el artículo 28, y tiende a evitar toda tropelía o arbitrariedad de las autoridades.

Las Cortes pueden dictar las leyes que le parezcan convenientes y pueden establecer penas y declarar delitos nuevos, según las circunstancias, pero esas penas no serán aplicables a hechos cometidos antes de dictar los nuevos preceptos.

Tampoco las Cortes podrán juzgar los delitos, porque esto es función de los jueces. No obstante, y en atención a circunstancias especiales, se dictó, con carácter transitorio, la llamada Ley de Defensa de la República, que pone en manos del ministerio de la Gobernación y sustrae a los jueces competentes la aplicación de ciertas penas, como multas cuantiosas, suspensiones de periódicos, confinamientos etc., etc. Esto tiene carácter transitorio.

2.ª Nadie podrá ser detenido ni preso sino por causa de delito; y cuando se haya cometido algún delito y sea detenida alguna persona, será entregada al juez en el plazo de veinticuatro horas. El

LECCIONES DE CALCULO

LECCION X.—PRIMER GRADO

Dibujar tres botijos y un balde, en la pizarra y decir:

En el primer botijo caben 3 litros de agua, y como todos son iguales, si echaran el agua de todos en el balde, en éste (si estuviera vacío) reunirían... litros.

3 litros de un botijo
más 3 litros de un botijo
más 3 litros de un botijo

Poned tres bolas en el suelo.—Poned otras tres, enfrente de las primeras.—¿Cuántas hileras hay?—¿Y bolas?—Poned otras tres. ¿Cuántas hileras hay?—¿Y bolas?

Lo importante es que distinguan bien el número de hileras y el número de bolas y que, a determinado número de hileras, correspondan otro número de bolas.

Aprender el 3 de multiplicar.

$$\begin{array}{r} 3 \times 0 = 0 \\ 3 \times 1 = 3 \\ 3 \times 2 = 6 \\ 3 \times 3 = 9 \\ 3 \times 4 = 12 \end{array}$$

Comprobar esto con las hileras de piedras

EJERCICIOS DE RESTAR Y MULTIPLICAR

- 1.—¿En qué año estamos?—El niño que tiene un año, ¿en qué año nació?—¿Y el que tiene tres?—¿Y tú, Gonzalo, que tienes ocho?
- 2.—El hermano de Emeterio tiene veinte años. ¿En qué año nacía?
- 3.—Cada uno pregunte a sus padres cuántos años tienen para averiguar después en qué año nacieron.
- 4.—La madre de Alfonso fué al comercio con 5 duros, y allí compró varias cosas que importaron 17 pesetas. ¿Cuánto le devolverían?
- 5.—La leche que ha dado la cabra de Lorenzo en un año vale 7 pesetas y el cabrito 15 pesetas, y, en cambio, ha sido necesario gastar 90 pesetas entre pienso y guardería. ¿Qué beneficio ha producido en un año?
- 6.—Un hombre muy trabajador ha querido aprovechar el tiempo estos días de frío comprando una caja de pescado que pesaba 47 kilogramos, que ha vendido a 2 pesetas el kilogramo. Si le costó 65 pesetas, ¿cuánto ha ganado?
- 7.—Un comerciante compra en la fábrica 144 boinas, que le

cimientos de las casas. El cemento es una variedad de cal, obtenida por la cocción de la caliza, y teniendo de 30 a 60 por 100 de arcilla. (Algunas fábricas de cemento en España.)

Se emplea mucho el cemento en las construcciones.

El hormigón es una mezcla de cal, de arena y de grava, que se utiliza en albañería.

La lechada de cal se emplea para blanquear los muros de las cuadras o de los establos y para embadurnar la corteza de los árboles en invierno, porque la cal es cáustica, es decir, destruye las materias animales y vegetales, matando los gérmenes de enfermedades contagiosas, diseminado por los muros, o los insectos escudidos bajo la corteza.

La cal se emplea, finalmente, como enmienda en los terrenos.

El agua de cal tiene aplicaciones en medicina.

Interrogatorio.—¿Dónde y bajo qué forma se encuentra el carbonato de cal? De qué cuerpos está formado? ¿Cómo puede demostrarse? Modo de obtener la cal viva. Idem la cal apagada. ¿Qué es el agua de cal? Aplicaciones de la cal.

Resumen.—Hacer un pequeño resumen, por escrito, de la lección tratada.

LECTURAS INFANTILES

por

EZEQUIEL SOLANA

Ejemplar, 1,00 peseta

ciencia experiencias con tierras de diferentes clases: en unas se produce mucha efervescencia; en otras, poca. De aquí se deduce que un terreno puede tener mucha o poca caliza.

Hay otro medio de sacar de la caliza el gas carbónico que contiene. Basta para esto calentarla fuertemente. Colóquense, durante veinte minutos, algunos trozos de creta, en la llama del infiernillo, y mejor aún sobre el fuego de la estufa o sobre unos carbones encendidos. Cuando se ha enriado se vierte sobre esta creta un poco de ácido: no produce efervescencia, no desprende gas carbónico. Conservando el mismo aspecto exterior, la creta ha perdido, bajo la acción del calor, el gas carbónico que contenía.

El cuerpo que queda, después de la cocción, se llama cal viva u óxido de calcio, cuya fórmula es: CaO . Esta operación se hace en grande en los hornos de cal.

La caliza o carbonato de cal esta, pues, formada de gas carbónico y cal; se llama, por esto, carbonato de cal.

La creta.—Varias barras de clarión, y teniendo cada una una en la mano, que observen su color, dureza, fragilidad, etc.

Echando algunos trozos en el agua, ésta se enturbia, no queda transparente y los pequeños granitos que forman la creta caen al fondo. Es, pues, insoluble en el agua y más pesada que ella.

Algunos niños, al no tener secante, empiecan como tal la creta o clarión, notando que la tinta es absorbida poco a poco. Es la creta porosa y permeable. (Hágase la experiencia vertiendo unas gotas de agua sobre la creta.)

La cal viva forma con agua la cal apagada, la lechada de cal y el agua de cal.—Para ver cómo la cal viva quiere de la creta, colóquenos sobre un plato dos trozos de esta, de los que uno de ellos solamente haya sido sometido al fuego, como hemos indicado anteriormente. Se vierte un poco de agua en el plato.

La creta no cocida absorbe el agua sin cambiar de forma. La cocida, que es la cal viva, se resquebraja y se calienta lo bastante para transformarse en vapor el agua que hay en el plato.

La cal viva, tratada así por el agua, es la cal apagada. Los niños apagan la cal vertiendo sobre ella cierta cantidad de agua. (Sobre una cantidad de cal viva echar agua, para que vean los niños formarse la ca. apagada.)

Cuando se diluye la ca. viva en una gran cantidad de agua, se obtiene una papilla llamada lechada de cal. Filtrando esta lechada de cal, resulta el agua de ca., líquido incoloro que contiene una pequeña cantidad de ca. disuelta.

Aplicaciones.—Mezclando tres partes de cal apagada con una de arena y con agua, se obtiene el mortero. Al secarse, la cal apagada se combina con el gas carbónico del aire y forma carbonato de cal. Este carbonato de cal se endurece, adhiriéndose fuertemente a las piedras, entre las que se coloca.

La caliza, conteniendo de un 10 a un 30 por 100 de arcilla, da, al cocerla, la ca. hidráulica que se solidifica en el agua. Es con cal hidráulica con la que se construyen los pilares de los puentes y los

cuestan 216 pesetas, y las vende a 3 pesetas cada una. ¿Cuánto gana o pierde?

8.—Una pieza de tela tiene 2 decímetros. Se han vendido ya 15 metros. ¿Cuántos quedan?

9.—Se ha matado un cerdo, cuya carne vale 250 pesetas. Al comprarlo hubo que pagar por él 55 pesetas y en piense se han gastado 149 pesetas. ¿Qué beneficio económico ha proporcionado?

10.—El contador de luz que tiene el padre de Teodoro marca a primeros de enero 47 kilovatios y a fin de enero 56. Si por cada kilovatio se pagan 3 reales, ¿cuánto debe pagarse por la energía gastada en dicho mes?

SEGUNDO GRADO

LAS FACTURAS

Tal vez alguno de vosotros haya de ser dependiente de comercio, ¿verdad Antonio? Pues veréis; cuando se hace una compra de alguna importancia, el dependiente toma un papel y en él escribe el nombre del cliente y la fecha de la compra y luego el número de objetos de cada clase, el precio y el importe de los de la misma clase y, por último, el importe total de lo comprado, así:

COMERCIO DE TEJIDOS DE E. CACHO

Don Ignacio Aguado, por los géneros comprados en este establecimiento el día 16 de julio de 1932.

Objetos	Precio		IMPORTE	
	Ptas.		Ptas. — Cts.	
3 Mantas de lana	24	72	00	
5 Metros de paño	18	90	00	
1 Boina	5	5	00	
Total		167	00	

Recibí,
Eusebio Cacho

Seguramente que os gustará hacer cada uno la suya. Vamos a ver quién la hace mejor y más limpia.

En general, a los muchachos de los dos primeros grupos (los más jóvenes) les cuesta mucho distinguir cuándo un problema es de restar, dividir, multiplicar..., y en cuanto hace algún tiempo que resolvieron los últimos, los confunden todos.

Les ocurre como a quien se mete en un laberinto complicado de muchas puertas y pasillos: se confunde, se desorienta, se pierde.

¿Cómo evitar esto en los niños? No hay más que un remedio: evitando la confusión; es decir, procurando que hagan pocos problemas distintos, pues dando muchos razonamientos, se aumentan las puertas, pasillos, habitaciones del laberinto intelectual infantil.

Pocos problemas fundamentales y bien elegidos, que repetirán hasta que sepan diferenciarlos bien, y luego, que se planteen otros análogos con sólo variar la redacción y los datos.

TERCER GRADO NUMEROS PRIMOS

Son números primos los que no tienen más divisores que ellos mismos y la unidad.

El número 23 es primo porque al dividirlo por cualquier número no da cociente exacto.

El número 24 no es primo porque es divisible por 2, por 4, por 6, por 8 y por 12.

El número que no es primo se llama compuesto, porque se puede descomponer. El número 24 es compuesto.

Números primos entre sí, dos a dos, son aquellos que no tienen más divisor común que ellos mismos y la unidad.

Los números 9 y 16 son primos entre sí dos a dos porque no hay ningún número que los divida exactamente a los dos.

Método gráfico.—Dibujar sobre papel cuadrículado o sobre la pizarra un rectángulo de 8 por 3, resultarán 24 cuadrados-unidad. El rectángulo podrá cortarse en otros, que tengan cada uno 2 cuadrados; o en otros, que tengan 3 cada uno; o en otros de 4 cada uno; en otros de 6, etc., siempre en número exacto de rectángulos todos iguales; es decir, que 24 es divisible por 2, por 3, por 4, por 6, etc. Intentemos dividirlo en porciones que cada una tenga 5 cuadrados y veremos que nos queda uno solamente de 4, es decir, no es divisible por 5. Hagamos otros ejemplos.

FORMACION DE UNA TABLA DE NUMEROS PRIMOS

Busquemos primero todos los números primos menores que 100 y para eso se escribirán los 100 primeros números, y contando desde el 2, se tachan de dos en dos los números de esta tabla y así quedan tachados todos los múltiplos de 2.

obtiene la concha; la más apreciada es la de Carey, por la buena calidad de la concha.

Los galápagos o tortugas de agua dulce, son útiles por los insectos y moluscos que destruyen; su carne es también comestible.

Las tortugas de agua dulce, como las terrestres, pueden esconder sus patas dentro de la coraza; éstas viven en lugares húmedos.

Entre los "saurios" tenemos los camaleones, que son útiles por alimentarse de insectos, que los cazan con la lengua; tienen la propiedad de poder cambiar de color. Los lagartos y lagartijas son útiles, por alimentarse de insectos; no son venenosas y se aletargan en invierno.

Los cocodrilos y caimanes son reptiles de gran tamaño, que se alimentan de animales de gran tamaño y con frecuencia atacan al hombre; viven en climas cálidos, a las orillas de los ríos.

El grupo de los ofidios comprende toda clase de culebras (véase Segundo Grado). Los arácnidos son animales invertibrados; viven en el aire, tienen la cabeza confundida con el tórax, formando el céfalo-tórax.

En el grupo de los arácnidos tenemos los ácaros, como las garrapatas, que se fijan en la piel de algunos mamíferos, chupándoles tanta sangre que cambian de forma; el arador de la sarna.

Arañas: entre ésta el alguacillo, la tarántula y la araña comunes. Los escorpiones. (Véase lo dicho en el Segundo Grado.)

Estudio de los reptiles: quelonios, ofidios, saurios. Arácnidos, ácaros, arañas, escorpiones. Precauciones higiénicas.

UNA LECCION OCASIONAL.—LA CALIZA Y LA CAL

Material.—Diferentes piedras calcáreas, como creta, mármol, piedra de sillaría, etc.; piedras no calcáreas, sílice y granito; sal viva, cal apagada, arena de río. Un infernillo o una lámpara de alcohol: ácido nítrico o dornidrico.

Estado natural de la caliza.—La caliza o carbonato de calcio es un cuerpo compuesto de tres simples: el carbono, el oxígeno y el calcio; es, pues, un cuerpo ternario, cuya fórmula es: CO_2Ca . Es muy abundante en la naturaleza. Los mármoles, la creta y las piedras de construcción son las principales piedras calizas.

En el reino animal, la caliza se encuentra en los huesos y en las conchas de los moluscos.

Experiencia.—Tratando la caliza por los ácidos nítrico o clorhídrico, desprende gas carbónico. Hágase la experiencia en presencia de los niños, vertiendo sobre la creta, mármol, etc., algunas gotas de los citados ácidos; se nota al momento una efervescencia, producida por las burbujas gaseosas. Dichas piedras son, por consiguiente, calcáreas o calizas.

Al echar ácido nítrico o clorhídrico sobre la sílice o el granito, no se produce efervescencia, no hay desprendimiento de gas carbónico; no serán piedras calizas.

(Repetir la experiencia hasta que sepan reconocer si las piedras son calizas o no.)

En países donde hace mucho calor se encuentran serpientes de gran tamaño y tan venenosas que en pocos minutos matan al hombre, entre ellas tenemos la serpiente Boa, que llega a tener seis metros; se encuentra en América; la serpiente de Cascabel, llamada así porque su cola termina en una especie de conchas que al andar producen un ruido especial. Todas las culebras, serpientes, etc., tienen la boca de tal manera, que la pueden abrir muchísimo y tragar presas de gran tamaño; los dientes que tienen no les sirven para masticar, sino para retener los alimentos. Las que son venenosas tienen dos o más dientes huecos y por ellos baja el veneno cuando muerden. Cuando atacan a animales como bueyes, perros, etc., se les arrolla en el cuerpo y apretándolos con fuerza les rompen los huesos, después comen su carne en trozos tan grandes que, no pudiendo digerirlos, se quedan como dormidas.

Cuando a alguna persona le pica una víbora u otro animal venenoso, debe hacersele sangrar de la herida y atarla de manera que la sangre envenenada no llegue al corazón.

Otra especie de animales que se ven en el campo son las arañas. Las ARÁÑAS son animales invertebrados, es decir, no tienen huesos, como decíamos de los insectos; tienen cuatro pares de patas. Nacen de huevos y producen hilos finísimos, con los que fabrican telas que les sirven, unas veces como nidos, donde colocan los huevos, y otras veces de redes para coger las presas. Sus telas son muy caprichosas, teniendo distintas formas; cuando quieren trasladarse de un lugar a otro, sueltan algo de su hilo y balanceándose a impulso del aire van a posarse a otros puntos, hasta donde pasan por el hilo como por un puente.

Del mismo grupo de las arañas son los escorpiones, que tienen en la cola como una uña hueca, con la cual pican, dejando veneno en la herida. Este veneno mata a los animales pequeños, al hombre no, pero causa mucho dolor.

También de este grupo es un animal pequeñísimo que ataca al hombre y a los animales: la "sarna" vive debajo de la piel, por eso es difícil y dolorosa su curación. Para evitar esta enfermedad, debemos ser aseados y lavarnos con frecuencia.

Material.—Láminas referentes a esta lección.

Programa.—Reptiles: lagartos, cocodrilos, tortugas, serpientes, víboras, Arañas, escorpión, sarna.

TERCER GRADO

Los reptiles son animales vertebrados. Repaso de lo estudiado en el Segundo Grado. Para su estudio se dividen en tres grupos: quelonios, saurios y ofidios.

Los quelonios tienen el cuerpo protegido por una coraza que consta de dos partes, el peto y el espaldar; tienen las patas muy cortas. En este grupo tenemos las tortugas marinas, que son de gran tamaño; su carne es sana y agradable, y de su coraza se

Contando desde el 3, que se conservan, se tachan los números de tres en tres, y así se suprimen los múltiplos de 3.

Descomposición de un número en sus factores primos.—Para descomponer un número en sus factores primos, se divide primero el número por el menor de sus divisores primos; se hace lo mismo con el cociente, luego con el segundo cociente, y así en adelante, hasta que resulte un cociente igual a 1. Los divisores son los factores primos del número propuesto.

Ejemplo: Descompóngase 252 en sus factores primos.

$$\begin{array}{r|l} 252 & 2 \\ 126 & 2 \\ 63 & 3 \\ 21 & 3 \\ 7 & 7 \\ 1 & \end{array} \quad 252 = 2^2 \times 3^2 \times 7$$

Máximo común divisor.—Tomemos dos números, por ejemplo el 12 y el 18: el primero es divisible por 2, por 3, por 4 y por 6; el 18 es divisible por 2, por 3, por 6 y por 9; son factores comunes a ambos el 2, el 3 y el 6, pero no lo son el 4 y el 9; de todos los comunes, el mayor es el 6, y se llama máximo común divisor.

El 12 podemos representarlo gráficamente por un rectángulo de cuatro de largo por tres de ancho, y el 18, por otro de 6 por 3; cortarlos en pedazos de 2 cuadraditos, de 3, de 6 y veremos que salen exactos; pero no podremos ambos partirlos en pedazos de 4 o de 9; el pedazo mayor, común a ambos rectángulos, es el de 6 cuadraditos.

El mínimo común múltiplo.—Dibujemos unos rectángulos de 21, 9 y 7 unidades cuadradas.

Imaginemos que los rectángulos son ladrillos; qué superficies (mayores que éstas) podrían ser enladrilladas indistintamente con cualquiera de estos ladrillos.

Cualquier múltiplo de 21 se puede enladrillar con el de 21, es decir: 42, 63, 84... Cualquier rectángulo múltiplo de 9 puede ser enladrillado con el segundo ladrillo, es decir, superficies de 18, 27, 36, 45... unidades cuadradas. Por último, cualquier rectángulo múltiplo de 7 puede ser enladrillado con el tercer ladrillo, es decir, superficies de: 14, 21, 28... unidades cuadradas.

Para encontrar el menor número de cuadrados capaz de ser enladrillados con cualquiera de los ladrillos dibujados, se forma un producto con los factores comunes y no comunes de estos números, afectados de los mayores exponentes.

$$21 = 3 \times 7 \quad 9 = 3^2 \quad 7 = 7$$

$$\text{El m. c. m. de } 21, 9 \text{ y } 7 \text{ es } 3^2 \times 7 = 63.$$

EJERCICIOS ORALES

- 1.—¿Qué es múltiplo de un número?
- 2.—¿Cómo se forman los múltiplos de un número?

- 3.—¿ Cuantos múltiplos puede tener un número?
4.—¿ Cuándo un número es divisible por 2, 3, 5, 6 y 9?

PROBLEMAS

- 1.—Descompónganse en sus factores primos los siguientes: 280, 2.646, 2.970.
- 2.—Cuáles son los divisores comunes a los números siguientes:
420 y 720 12.285 y 4.375 672 y 8.624
900 y 375 42.432 y 945.945 315 y 450
- 3.—Busquese el m. c. d. de los números siguientes:
128 y 192 72 y 216 90, 180 y 945
240 y 160 24 y 80 60, 320 y 360
- 4.—Busquese el m. c. m. de los números siguientes:
60, 81 y 90 18, 15 y 21
7, 35 y 12 9, 7 y 15

C I E N C I A S F I S I C A S

PRIMER GRADO

Las culebras, serpientes, lagartos, etc., tienen huesos como las aves y son mamíferos, por eso son también vertebrados; no son ni aves ni mamíferos, se llaman REPTILES por su manera de andar, que lo hacen arrastrándose.

Unos reptiles son venenosos, como la víbora; otros inofensivos, como los lagartos y tortugas.

La carne de las tortugas es comestible y el caparazón de las tortugas llamadas de Carey es muy estimado para objetos de lujo.

Las arañas son invertebrados; es decir, no tienen huesos, nacen de huevos y viven chupando los jugos de otros animales, a los que cazan con su tela. Esta tela les sirve para hacer su nido, les sirve de trampa y para bajarse del techo sin hacerse daño.

De la misma familia que las arañas es el escorpión, que suele vivir debajo de las piedras en los países templados y cálidos; tienen una uña hueca venenosa, suelta veneno en la herida que forma al picar. Los niños no deben jugar con animales que no saben si son o no venenosos, pues se exponen a grandes peligros.

SEGUNDO GRADO

Hoy vamos a hablar de otros animales que con frecuencia se ven en el campo, son los reptiles.

Los REPTILES son animales vertebrados, por tanto tienen huesos; nacen de huevos, tienen la sangre fría, pero lo que más les distingue de los otros animales es su manera de moverse, que es arrastrándose.

Entre los reptiles tenemos los lagartos y lagartijas, que tienen cuatro extremidades, con las cuales se agarran a las paredes para avanzar mejor. No son venenosas; si se les corta la cola les vuelve a crecer. De este grupo son los camaleones, que tienen la propiedad de cambiar el color de su piel. Los cocodrilos, que son muy temibles por su ferozidad y gran fuerza, viven a las orillas de los ríos en países cálidos; no es cierto que lloren.

También son reptiles las tortugas, que pueden ser terrestres y marinas; tienen el cuerpo cubierto de una coraza muy resistente, se come la carne de algunas y la coraza es apreciada, sobre todo la de la tortuga Carey.

Las culebras, víboras, serpientes son también reptiles; las tinieblas venenosas en España son las víboras, tienen la cabeza casi triangular y el cuerpo oscuro con manchas negras; son de pequeño tamaño. Otras clases de culebras que se ven en nuestros campos no son venenosas.

“ EL CIELO ”

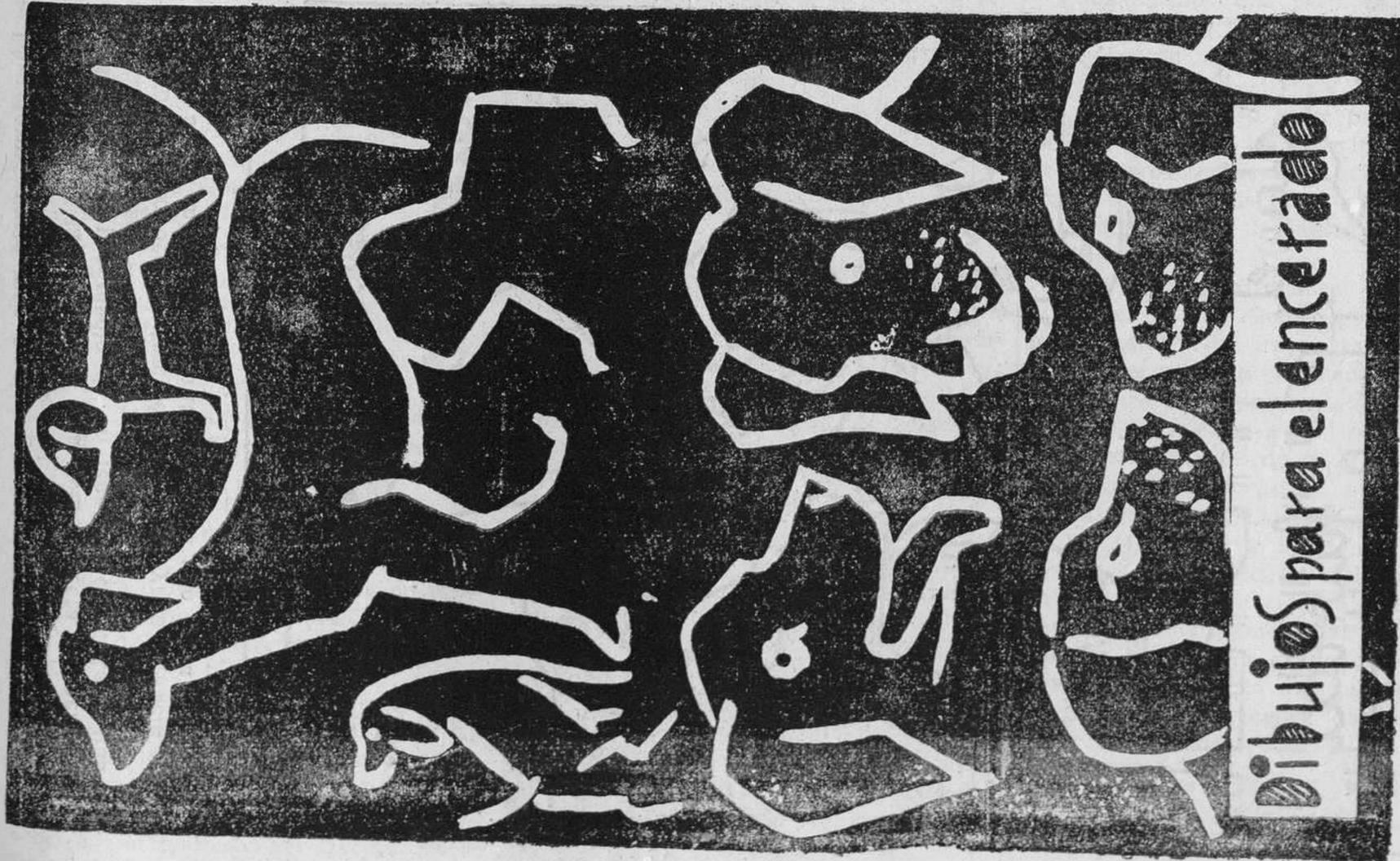
por VICTORIANO F. ASCARZA

1,25 pesetas ejemplar

Pídase en librerías o

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

Calle de Quevedo, 5. MADRID



Dibujos para el encerado

Una lección ocasional WAGNER

Ricardo Wágner nació en Leipzig (Alemania) el año 1813.

Setenta años después, el 13 de febrero de 1883, falleció repentinamente en Venecia.

Fué un gran poeta y dramaturgo; pero adquirió fama universal como compositor.

Aunque se le conoce por esto último, él escribió la letra de sus óperas y hasta dirigió la puesta en escena de las mismas, con lo que patentizó el gran director de escena que era.

Sus obras más conocidas son: "Lohengrin", "Parsifal", "Tannhauser", "El buque fantasma", "Los Maestros cantores", "El anillo de los Nibelungos" y "Tristán e Iseo".

Devoto de las letras y las ciencias en su juventud, amante de la música en la madurez de la edad; combatido y calumniado, siempre, pasó por todo género de contrariedades y privaciones y hasta hambre sufrió en los comienzos de su profesión de compositor. Todas estas incasantes amarguras agriaron su carácter.

El mundo del arte ha conmemorado el lunes 13 de febrero del año actual el cincuentenario del fallecimiento del glorioso artista musical, innovador de la estética del drama lírico.

Finalicemos estas notas señalando que en los últimos días de su vida asistió en Venecia a una audición de su "Lohengrin"; que el personaje principal le hacía nuestro compatriota, el famoso tenor navarro Gayarre, y que el glorioso músico quedó admirado de su voz y de su arte.



B I O G R A F I A S



Don Juan de los Rios

Monje benedictino. Nació en Valladolid hacia 1520, murió en Oña el 1584. Fue el inventor de la enseñanza de los sordomudos. Enseñó a algunos mudos de nacimiento, entre ellos a un hijo del Justicia de Aragón, con prodigiosos resultados.

Se sabe que escribió un libro sobre la materia, que se ha perdido, porque humildemente se negó a publicarlo.

En mayo de 1926 se le erigió una estatua en el Parque del Retiro, de Madrid.

Nació en Córdoba el año 1561 de familia distinguida. Estudió en Salamanca; vivió once años en Madrid, pretendiendo un destino, que no obtuvo, y a los cuarenta y cinco años de edad ordenóse de sacerdote y se trasladó a Córdoba, donde obtuvo un beneficio.

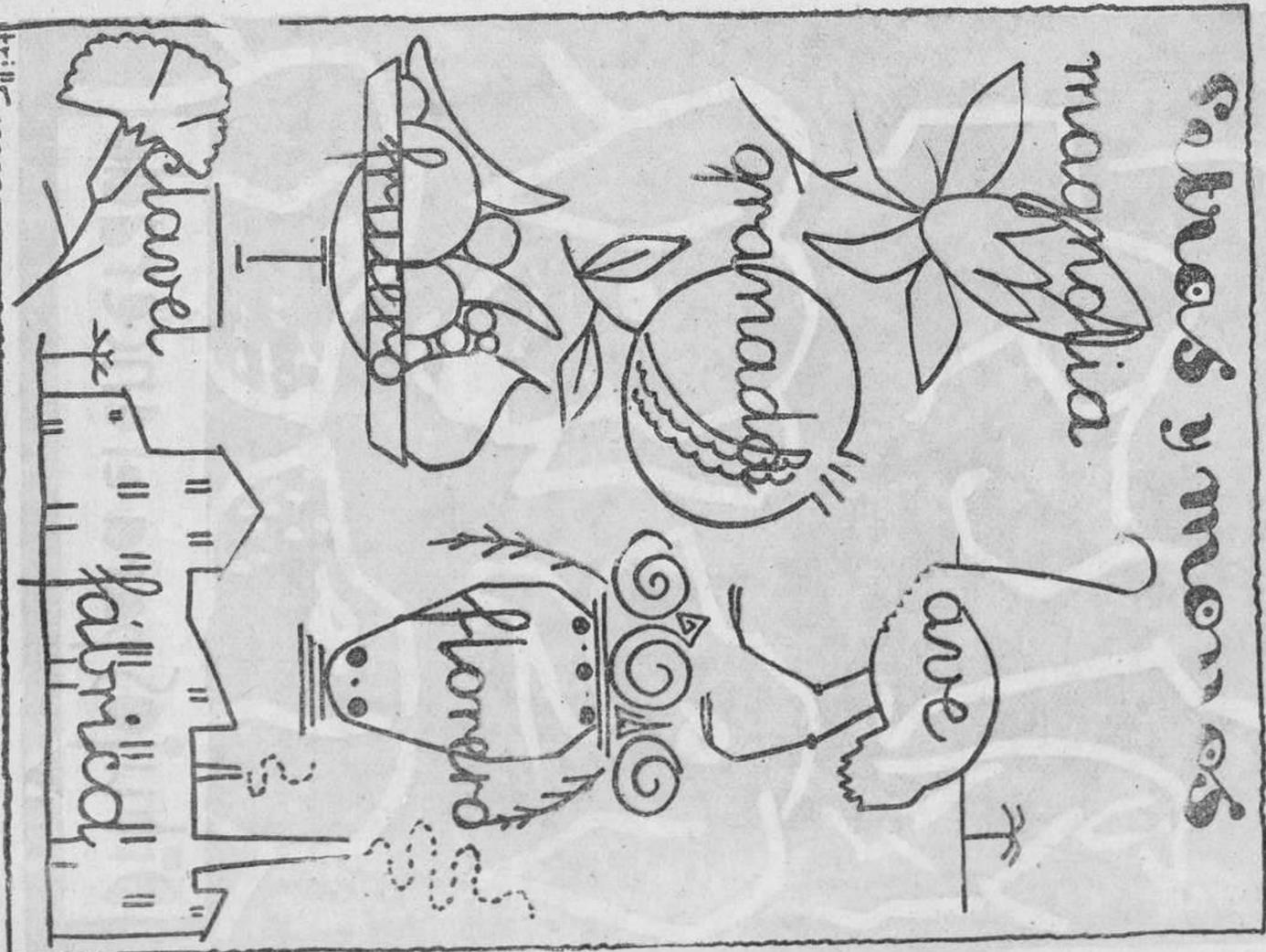
En la producción poética de Góngora hay dos épocas distintas: la primera, en que escribe correcta y delicadamente romances y letrillas, que le acreditan de poeta inspirado y de buen gusto; la segunda, en que se da como reformador de la poesía castellana y escribe las "Soledades" y el "Polifemo", donde, sin dejar de ser inspirado, incurre en verdaderas extravagancias.



Góngora

La reforma nació más bien de la época que de Góngora: fue una especie de modernismo por el que se pretendía elevar el arte literario de la vulgaridad a la más perfecta imitación de los modelos clásicos por medio de un lenguaje exquisito y una fraseología primorosa.

Algo de esto ocurrió también en Italia y en Francia, prevaleciendo al fin en nuestra literatura y más aún en la poesía.



Provincia de Sevilla.

Alcalá de Guadaíra-Idem, serie C, unitaria.—Don José García y Sigler, de Morón de la Frontera (Sevilla); categoría 5.ª; número del Escalafón, 5.489; fecha de la toma de posesión, 16-9-1930. Caso 3.º, artículo 3.º del Decreto de 1.º de julio de 1932.

Morón de la Frontera-Idem, serie A, unitaria.—Don Manuel Tinajero Panguisón, de Olvera (Cádiz); categoría 7.ª; número del Escalafón, 8.787; fecha de la toma de posesión, 22-10-1925. Caso 3.º, artículo 3.º del Decreto de 1.º de julio de 1932.

Provincia de Valencia

Alacuás-Idem, serie A, unitaria.—Don Tomás Moliner Miñana, de Cervera del Maestre (Castellón); categoría 5.ª; número del Escalafón, 5.858. Fecha de la toma de posesión, 25-6-1928. Caso 3.º, artículo 3.º del Decreto de 1.º de julio de 1932.

Albalat dels Tarongers-Idem, serie A, unitaria.—D. Luis Nadal Gómez, de Torrenostre (Castellón); alta; número 702 de la lista única del año 1928; categoría 7.ª. Fecha de la toma de posesión, 1-6-1932. Caso 1.º de la Orden de 18 de julio de 1932 ("Gaceta" del 27).

Alcacer-Idem, serie A, unitaria.—Don Vicente Ramón Monzó, de Petrel (Alicante); categoría 7.ª; número del Escalafón, 8.730. Fecha de la toma de posesión, 14-10-1925. Caso 3.º del artículo 3.º del Decreto de 1.º de julio de 1932.

Aldaya-Idem, serie A, unitaria.—Don Antonio Moreno Acuña, de Villafranca (Córdoba); categoría 7.ª; número del Escalafón, 9.425; número 145 de la lista del año 1925; fecha de la toma de posesión, 3-7-1928. Caso 3.º, artículo 3.º del Decreto de 1.º de julio de 1932.

Almusafes-Idem, serie A, unitaria.—Don José María Sanz y Ureña, de Estrecho de San Ginés (Murcia); número del Escalafón, 8.798; fecha de la toma de posesión, 28-6-1928. Caso 3.º, artículo 3.º del Decreto de 1.º de julio de 1932.

Bétera-Idem, serie A, unitaria.—Don Vicente Latorre Navarro, de Serón (Almería); categoría 7.ª; alta; número 726 de la lista única del año 1928; fecha de la toma de posesión, 1-11-1931. Caso 3.º, artículo 3.º del Decreto de 1.º de julio de 1932.

Buñol-Idem, serie A, unitaria.—Don Andrés Plá Camarasa, de Rosell (Castellón); categoría 7.ª; alta; número 885 de la lista del año 1928; fecha de la toma de posesión, 13-11-1931. Caso 3.º, artículo 3.º del Decreto de 1.º de julio de 1932.

Cuart de Poblet-Idem, serie A, unitaria.—Don José Tomé Palomar, de Encallosa de Ensarriá (Alicante); categoría 5.ª; número del Escalafón, 4.645; fecha de la toma de posesión, 1-9-1923. Caso 3.º, artículo 3.º del Decreto de 1.º de julio de 1932.

Masanasa-Idem, serie A, unitaria número 2.—Don Enrique Sanchiz Asensi, de Benicarló (Castellón); categoría 4.ª; número del Escalafón, 2.651; fecha de la toma de posesión, 1-1-1928. Caso 3.º, artículo 3.º del Decreto de 1.º de julio de 1932.

Meliana-Idem, serie A, unitaria número 2.—Don José María Aucejo Sena, de Benicarló (Castellón); categoría 5.ª; número del Escalafón, 4.677; fecha de la toma de posesión, 15-11-1924. Caso 3.º, artículo 3.º del Decreto de 1.º de julio de 1932.

Museros-Idem, serie A, unitaria número 2.—Don Antonio López Masota, de Biar (Alicante); categoría 7.ª; número del Escalafón, 9.418; número 136 de la lista única del año 1925; fecha de la toma de posesión, 15-9-1930. Caso 3.º del artículo 3.º del Decreto de 1.º de julio de 1932.

Oliva-Idem, serie A, unitaria número 3.—Don Fernando Peris Morell, de Pego (Alicante); categoría 6.ª; número del Escalafón, 8.234; fecha de la toma de posesión, 15-1-1931. Caso 3.º, artículo 3.º del Decreto de 1.º de julio de 1932.

Picafía-Idem, serie A, unitaria.—Don Paulino Pinilla Yubero, de Berlanga del Duero (Soria); categoría 5.ª; número del Escalafón, 6.354; fecha de la toma de posesión, 1-11-1926. Caso 3.º del artículo 3.º del Decreto de 1.º de julio de 1932.

Rafelbuñol-Idem, serie A, unitaria número 2.—Don Ernesto Martín y Sánchez, de Biar (Alicante); categoría 7.ª; número del Escalafón, 8.621; fecha de la toma de posesión, 1-11-1931. Caso 3.º, artículo 3.º del Decreto de 1.º de julio de 1932.

Vinalesa-Idem, serie A, unitaria número 2.—Don Francisco Verdú Berenguer, de Biar (Alicante); categoría 7.ª; número del Escalafón, 8.855; fecha de la toma de posesión, 15-9-1930. Caso 3.º, artículo 3.º del Decreto de 1.º de julio de 1932.

Provincia de Valladolid

Mayorga de Campos-Idem, serie A, unitaria número 3.—Don Pedro Cantero Castañeda, de Baltanás (Palencia); categoría 6.ª; número del Escalafón, 7.023; fecha de la toma de posesión, 1-10-1930. Caso 3.º, artículo 3.º del Decreto de 1.º de julio de 1932.

Provincia de Vizcaya

Elorrio-Idem, serie A, unitaria.—Don Maximino Armendáriz y Armendáriz, de Ondárroa (Vizcaya); categoría 7.ª; número del Escalafón, 9.165; fecha de la toma de posesión, 1.º septiembre de 1916. Caso 3.º, artículo 3.º del Decreto de 1.º de julio de 1932.

Se desestima la petición de don Juan Marín Ródero por no ajustarse a lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de 1.º de julio último.

2.º Dentro del plazo de ocho días

correlativos, contados a partir del día en que se publique esta Orden en la "Gaceta de Madrid" (excluyendo de dicho plazo el día de la inserción), podrán formularse las reclamaciones que los solicitantes estimen oportunas, siempre que tengan su fundamento en preceptos legales, contra las propuestas que figuran en esta Orden, presentando o enviando aquéllas directamente a este Ministerio; bien entendido que las que no tengan su entrada en el Registro general del mismo antes de las trece horas del octavo día del mencionado plazo, quedarán sin curso, archivándose sin declaración alguna.

3.º Los reclamantes harán constar en sus instancias la Escuela y provincia en que prestan sus servicios, Escalafón a que pertenecen y categoría que ostentaban antes del 30 de junio último. Además indicarán con toda claridad la clase de la vacante contra cuya adjudicación reclaman, sin dejar de consignar la serie de la misma y el turno por que la han solicitado. ("Gaceta" 23 de febrero.)

Vistas varias consultas formuladas por Presidentes de Consejos provinciales e Inspectores de Primera Enseñanza sobre la conveniencia de designar para dirigir eventualmente aquellas Escuelas graduadas que por ser de reciente creación tienen todas sus Secciones provistas interinamente, a Maestros propietarios que sirven Escuelas en la misma localidad, pasando el interino a desempeñar el servicio del propietario bajo sus órdenes:

Considerando que para el buen funcionamiento de las Escuelas graduadas es necesario rodear el cargo de Director de todo el prestigio y autoridad que sin perjuicio de su valer profesional no pueden ostentar los interinos por este mismo carácter y en la mayoría de los casos por falta de la experiencia en la enseñanza que el desempeño de aquellos cargos requiere,

Esta Dirección general ha resuelto autorizar a los Consejos provinciales para que, previa propuesta del Inspector correspondiente, puedan designar como Directores accidentales de las Escuelas graduadas servidas totalmente por personal interino a Maestros propietarios de la localidad que pertenezcan al primer Escalafón, pasando uno de los Maestros de Sección interinos a desempeñar la Escuela del propietario en tanto dure la accidentalidad, la cual cesará automáticamente al obtener destino en la Escuela graduada un nuevo Maestro propietario que pueda hacerse cargo de la dirección de la misma. ("Gaceta" 24 de febrero.)

Concurso general de traslado**Primero y segundo turno**

Examinadas las peticiones formuladas por los Maestros nacionales que,

en virtud de lo dispuesto en la Orden de 7 de julio del año próximo pasado ("Gaceta" del 9) y Ordenes complementarias del 18 del mismo mes y del 1.º y 25 de agosto últimos, solicitaron tomar parte en el concurso de traslado a vacantes de Escuelas nacionales por el primero de los turnos de provisión de las mismas y en consonancia con lo dispuesto en las citadas Ordenes, Estatuto general del Magisterio del año 1923 y Decreto de 1.º de julio último ("Gaceta" del 5),

Esta Dirección general ha resuelto:

1.º Formular las correspondientes propuestas provisionales de destinos y desestimaciones que se expresan a continuación:

MAESTRAS

Primer Escalafón

Primer turno

Alicante.—San Vicente del Raspeig; unit. de párvulos. Serie A.—Doña Florina Villanueva Rodríguez, excedente de Pliego (Murcia), 7.ª, alta; número 542 de la lista de opositoras a la convocatoria del año 1925. 3-0-20.

Baleares.—Santa Inés, San Antonio Abad, unit. Serie A.—Doña Amparo Garrigó Vila, excedente de Preixana (Lérida), 7.ª, número 4.019, 4-7-8.

Barcelona.—Marrampíño, Moncada; unit. Serie A.—Doña Ana Parramón Rovira, caso séptimo. Escuela servida últimamente Valbona (Barcelona), 7.ª, alta, 4-4-10.

Mongat, Tiana; párvulos. Serie A.—Doña Matilde Gusi, caso primero. Escuela últimamente servida Mourós (Lérida), 7.ª, alta; número de la lista, 4; 2-11-28.

Cáceres.—Aldea Moret, Cáceres; unitaria. Serie A.—Doña Sabina Lozano Pulido, excedente de Villa del Rey (Cáceres), 7.ª, alta; número de la lista, 213; 0-8-26.

Hervás, idem; Sección graduada. Serie A.—Doña María Luisa García Subero, excedente de Serrejón (Cáceres), 7.ª, alta; número de la lista, 1.215; 0-0-23.

Valdemorales, idem; unitaria. Serie A.—Doña María Rodríguez Miranda, excedente de Pescuero (Cáceres), 7.ª, número 9.559, 0-11-7.

Castellón.—Rosell, S. G. Serie A.—Doña María Agustina Ribera Piquer, excedente de Salsadella (Castellón), 7.ª, número 7.689, 3-0-20.

Villavieja, unit. Serie A.—Doña Carmen de Coca Mundi, excedente de Gátova (Castellón), 7.ª, alta; número de la lista, 156; 2-0-20.

Coruña.—Boiro, unit. Serie A.—Doña Amparo Amil de Soto, excedente de Oza (La Coruña), 7.ª, alta; número de la lista, 36; 0-1-1.

Cuenca.—Alcázar del Rey, unit. Serie A.—Doña Emilia Fernández Herberos, excedente de Salinas del Manzano

(Cuenca), 7.ª, número 9.193; número de la lista, 961; 0-0-11.

Fuente de Pedro Naharro; unit. Serie A.—Doña María Fernández Morgazo, excedente de Iniesta (Cuenca), 7.ª, número 9.279, 1-3-4.

Granada.—Huétor Vega, unit.; número 2. Serie A.—Doña María del C. Villena Hidalgo, excedente de Cambil (Jaén), 7.ª, número 8.030, 3-3-21.

Maracena, unit., número 3. Serie A.—Doña María de la Esperanza Arroyo Hortigüela, excedente de las Viñas (Granada), 7.ª, alta; número de la lista, 298; 0-11-14.

Huesca.—Alquézar, unit. Serie A.—Doña Estefanía Ezquerecocha Iraeta, excedente de Estopiñán (Huesca), 7.ª, alta, 0-6-11.

Monzón, unit. Serie A.—Doña Concepción Duarte Piñol, excedente de Azanúy (Huesca), 7.ª, alta; número de la lista, 1.128; 1-8-1.

Tamarite de Litera, unit. Serie A.—Doña María del Pilar Buil Morent, excedente de Albalate de Cinca (Huesca), 7.ª, alta; número de la lista, 1.075; 3-4-24.

Zaidín, unit. Serie A.—Doña Isabel de Cors Longán, excedente de Peñalba (Huesca), 7.ª, alta, 15-4-12.

Jaén.—Escañuela, unit., número 2. Serie A.—Doña Teresa García Beigveder, excedente de Fuensanta de Martos (Jaén), 7.ª, alta; número de la lista, 1.043; 2-3-0.

Mancha Real, unit., número 4. Serie A.—Doña María Francisca Fernández Heredero, excedente de Jódar, número 3 (Jaén), 7.ª, número 7.712, 3-4-9.

León.—Ponferrada, unit., número 2. Serie A.—Doña Agapita Escudero Rodríguez, excedente de Almázar de Tajo (Cáceres), 7.ª, número 8.657, 3-0-25.

Trobajo del Camino, San Andrés de Rabanedo, unit., número 2. Serie A.—Doña Josefa Pacios Robles, excedente de Sabero (León), 7.ª, número 6.568, 4-11-8.

Lérida.—Villanueva de la Barca, unitaria. Serie A.—Doña Montserrat Moreno Monsó, excedente de Laspaúles (Huesca), 7.ª, número 7.987, 3-2-20.

Logroño.—Herramelluri, unit. Serie A.—Doña María Rosario Valduérteles del Río, excedente de Berceo (Logroño), 7.ª, número 7.697, 3-2-9.

Lagunilla, unit. Serie A.—Doña Gregoria Sanz Pedro, excedente de Ampuero (Santander), 7.ª, número 7.959, 3-0-15.

Quel, unit., número 1. Serie A.—Doña Adelina Gil Pardos, excedente de Calahorra (Logroño), 7.ª, número 6.093, 5-4-15.

Madrid.—Alpedrete, unit. Serie A.—Doña Antonia Sanz Martín, Orden 23 de abril de 1932 ("Gaceta del 26).

Aravaca, segunda, unit. Serie A.—Doña María Estrella Espí Verés, caso primero; sirvió últimamente en Valverde (Alicante), 7.ª, 2-1-20.

Fuencarral, Distrito Peña Grande, unit. Serie A.—Doña Carmen García Martín, excedente de Mengibar (Jaén), 7.ª, número 6.614, 4-5-12.

Lozoyuela, unit. Serie A.—Doña María Muñoz Puente, caso tercero; de Baltablado de Betetar (Cuenca), 7.ª, número 2.906 bis, 2-8-2.

Villaverde, barrio Rosales, unit. Serie A.—Maestra propuesta, doña Teresa Burguillo Canto, excedente de Cuevas del Campo (Granada), 7.ª, número 7.661, 4-2-4.

Villaverde, barrio de las Carolinas. Serie A.—Doña Elvira García Lara, excedente de Alameda (Málaga), 7.ª, número 7.857, 3-2-6.

Aravaca, tercera, unit. Serie B.—Doña Asunción López Santa Eulalia, excedente de Valdeparetes (Oviedo), 7.ª, número 7.400, 4-11-10.

Villaverde, barrio Usera, primera, unitaria. Serie B.—Doña Rafaela Muñoz Alcobá, excedente de Cogolludo (Guadalajara), 7.ª, número 6.061-6.062, 1-1-17.

Vallecas, Nueva Numancia, tercera, párvulos. Serie C.—Doña Florentina Deleyto Cabo, excedente de Gijón (Oviedo), 5.ª, número 2.203, 8-5-12.

Villaverde, barrio Usera, segunda, unitaria. Serie C.—Doña Isabel Velasco Aguado, excedente de Villanueva del Arzobispo (Jaén), 7.ª, número 7.335, 4-2-8.

Villaverde, Distrito Villa, párvulos. Serie D.—Doña Antonia Zamora y Cárdenas; caso primero; de Igueste de San Andrés (Santa Cruz de Tenerife), 7.ª, 0-6-26.

Villaverde, idem, tercera, Sección graduada. Serie D.—Doña Francisca Gómez Vicente, excedente de Becedas (Ávila), 7.ª, número 7.597, 5-11-18.

Málaga.—Churriana, Málaga, unitaria. Serie A.—Doña Teresa Blasco Alarcón, excedente de La Carihuela (Málaga), 7.ª, 0-4-12.

Mollina, unit., número 2. Serie A.—Doña Luisa García Rodríguez, excedente de Villanueva de la Concepción (Málaga), 7.ª, número 6.687, 7-3-0.

Torre del Mar, Vélez-Málaga, unitaria, número 2. Serie A.—Doña Angela Torrecusa Vera, excedente de El Burgo (Málaga), 7.ª, alta; número de la lista, 784, 0-1-0.

Orense.—Verín, unit., número 1. Serie A.—Doña María López Alonso, excedente de Villamayor (La Coruña), 7.ª, número 7.279, 5-7-15.

Oviedo.—Sama de Langreo, S. G. Serie A.—Doña Amelia Quintana Barrón, excedente de Santa Bárbara (Oviedo), 7.ª, número 408, 1-10-22.

Palencia.—Grijota, unit. Serie A.—Doña Generosa Cándida Yubero Prieto, excedente de Villasarracino (Palencia), 7.ª, 0-0-18.

Venta de Baños, Baños de Cerrato, unit. Distrito Oeste. Serie A.—Doña Isabel del Caño Méndez, caso 1.º De Cereceda (Burgos), 7.ª, número 6.730, 3-7-7.

Villaviudas, unit. Serie A.—Doña María del Carmen Palomino, excedente de Villasarracino (Palencia), 7.ª; número de la lista, 55; 0-1-11.

Pontevedra.—Villagarcía, S. G. Serie C.—Doña Matilde Alonso Ríos, excedente de Cortegada (Pontevedra), 7.ª, número 5.233 bis, 2-8-12.

Salamanca.—Arapiles, unit. Serie A.—Doña María Eloina Rodríguez Falagau, excedente de Riofrio-Vilar (Pontevedra), 7.ª, número 7.508 bis, 3-5-26.

Rágama, unit. Serie A.—Doña María Sesma Ballesteros, excedente de Cantagallo (Salamanca), 7.ª; número de la lista, 60; 0-9-6.

Robliza de Cojos, unit. Serie A.—Doña Edmunda Hernández Francisco, excedente de Boadilla (Salamanca), 7.ª, número entre el 6.380 y el 6.381, 8-9-10.

Santander.—Reinosa, S. G. Serie B.—Doña Cayetana Calvo Briz, excedente de Potes (Santander), 7.ª, número 7.734, 3-3-21.

Sevilla.—Brenes, unit. Serie A.—Doña María García Fernández, excedente de Puebla de los Infantes (Sevilla), 7.ª, número 9.401, 1-3-5.

Oria del Río, unit. Serie A.—Doña Herminia Martín Reina, excedente de Carmona (Sevilla), 6.ª, número entre el 2.198 y 2.199, 11-6-18.

Teruel.—Belmonte de Mezquín, unit. Serie A.—Doña Carmen Allué Tomás, excedente de Alobras (Teruel), 7.ª; número de la lista, 400; 0-1-9.

Calanda, S. G. Serie A.—Doña Carmen Virgos Bernal, excedente de Ariño (Teruel), 7.ª, número 7.822, 3-6-13.

Valencia.—Alcacer, unit. número 2. Serie A.—Doña Vicenta Costa Mesado, excedente de Beniopá (Valencia), 7.ª, número 6.607, 3-0-15.

Alfajar, unit. número 2. Serie A.—Doña Desamparados Navarro Giner, excedente de Parcet (Alicante), 7.ª, número 7.270, 4-1-15.

Almácer, unit. número 2. Serie A.—Doña Elvira Desamparados Guillot del Campo, excedente de Albatana (Albacete), 7.ª, número 8.333, 3-1-10.

Bemparrill, párvulos. Serie A.—Doña Herminia Palau López, excedente de Senija (Alicante), 7.ª, número 7.225 bis, 3-9-25.

Burjasot, párvulos. Serie A.—Doña Lutgarda E. Fernández García, excedente de Crevillente (Alicante), 7.ª, número 8.255, 3-5-0.

Camino del Grao (Valencia), unit. Serie A.—Doña Enriqueta C. Vives Quer, excedente de Monóvar (Alicante), 5.ª, número 2.074, 12-5-6.

Godella, unit. número 2. Serie A.—Doña Rosario Lahiguera Cuenca, excedente de Villagordo del Júcar (Albacete), 7.ª, 3-3-7.

Masanasa, unit. número 2. Serie A.—Doña Josefa Salcedo Ferrándiz, excedente de Dos Aguas (Valencia), 7.ª, número 7.339, 4-0-15.

Meliana, unit. número 2. Serie A.—Doña Natividad Centelles y Orti, excedente de Sayalón (Málaga), 7.ª, número 8.425, 3-0-17.

Mislata, unit. Serie A.—Doña Carmen Pérez Andrés, excedente de Cortes de Pallós (Valencia), 7.ª, número 4.703, 7-11-8.

Rafelbuñol, unit. número 2. Serie A.—Doña Cándida de Pedro Zuriaga, excedente de Cuart de les Valls (Valencia), 7.ª, alta, 0-3-14.

Sedavi, Valencia, unit. número 2. Serie A.—Doña María Dolores Barón Fernández, excedente de Biar (Alicante), 7.ª, número 7.690, 3-1-4.

Tabernes Blanques, unit. número 2. Serie A.—Doña Carmen Segarra Causanilles, excedente de Adzaneta (Castellón), número entre el 5.673 y 5.674 con el número 5.673 bis, 5-0-21.

Tabernes Blanques, párvulos. Serie B.—Doña Esther García Arroyo, excedente de Marines (Valencia), 7.ª; número de la lista 97; 7-6-16.

Requena, unit. Serie D.—Doña Margarita Soler Igual, excedente de Chestre (Valencia), 7.ª, número 4.100, 8-8-22.

Vizcaya, Vega de Santa Eugenia, Guecho; unit. Serie A.—Doña Pascuala Morales García, caso primero, de Portugaleta (Vizcaya), 7.ª, 2-8-23.

Bilbao, s. g., Concha. Serie C.—Doña María Manuela Montejo Torrén, excedente de Bilbao (Vizcaya), 7.ª, número 4.343 bis, 7-9-0.

Zaragoza, Alcalá de Ebro, unit. Serie A.—Doña Mariana de Jesús Díaz de Rada y González, excedente de Rincón de Olivedo (Logroño), 7.ª, número 6.495, 8-3-10.

Solicitantes a quienes se les desestiman sus peticiones por las causas que se indican:

Doña María Alonso Pérez.—No acompaña a su solicitud las papeletas de petición de destino, a que se refiere la orden de 7 de julio último.

Doña Desamparados Bolinches García.—Las Escuelas de Museros, Camino del Grao, Sedavi, Picaña Chirivella, Puebla de Farnals, Vinalesa y Alfara del Patriarca, todas de la provincia de Valencia, exceden del censo a que la aspirante tiene derecho de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto del Decreto de 1 de julio último.

Doña Carlota Burgos Serna.—No están autorizadas sus peticiones conforme a lo dispuesto en la Orden de convocatoria del concurso.

Doña Florentina Cimiano Galván.—Todas las Escuelas que solicita son vacantes de censo mayor a aquel a que pudiera aspirar la peticionaria.

Doña Elisa Diéguez Gómez.—Además de solicitar Escuelas de censo mayor o menor a aquel a que tiene derecho, según lo dispuesto en el citado art. 4.º del Decreto de 1 de julio último, no reúne condiciones para figurar como solicitante

en este concurso por estar haciendo uso de la excedencia que preceptúa el caso primero del art. 137 del Estatuto y no haber empezado a disfrutarla hasta el día 1 de abril del año próximo pasado.

Doña Concepción Lago Albéniz.—Es nula su petición de conformidad con lo dispuesto en el art. 40 del Decreto de 1 de julio último, tantas veces citado.

Doña Dolores Moreno Aguilar.—La única Escuela solicitada pertenece a la provincia de Tarragona, y la señora Moreno sólo tiene derecho a reingresar en la provincia de Teruel en virtud de lo dispuesto en la Orden de 7 de julio último. ("Gaceta" del 9).

Doña Ascensión de la Pardina Sastre. Todas las Escuelas que figuran en la relación de petición de destinos cuentan con un censo superior al de la última Escuela desempeñada por la solicitante y no pueden serle adjudicadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto del Decreto de 1 de julio último.

Doña Carmen Ruiz Miguel.—Se elimina del concurso por las mismas razones que se aducen en la desestimación anterior.

Doña María del Patrocinio Ruiz.—Se excluye del concurso por estar comprendida en el último párrafo del artículo 78 del Estatuto del Magisterio del año 1923 y haber perdido, por tanto, sus derechos al reingreso en el Magisterio.

Doña Rafaela Sanz Villanueva.—Se elimina por no ajustarse su petición a lo dispuesto en el artículo cuarto del Decreto de 1 de julio último ("Gaceta" del 5).

Doña Patrocinio Villar Amarita.—Se excluye del concurso por haber perdido sus derechos al reingreso, de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del art. 78 del Estatuto del Magisterio de 18 de mayo de 1923.

MAESTRAS

Segundo Escalafón

Primer turno

Albacete, El Cuartico. Ayuntamiento La Herrera; Escuela mixta.—Doña Juana Moragón Bustamante, excedente de Casas de Lázaro (Albacete), categoría única; número del Escalafón, 3.032 bis. Servicios en la última Escuela, tres meses y cinco días.

Alicante, Barrio de San Gabriel, Alicante; unitaria.—Doña Matilde Catalá Casanova, excedente de Vidal (Lugo); número de la lista 1.059; 3-1-0.

Avila, Gutierrezmuñoz, unit.—Doña María del Carmen Antonio Delgado, excedente de Navandrial (Avila), número 4.758 bis, 0-2-12.

Muñico, unit.—Doña Cecilia García Martín, excedente de Encinares (Avila), número 4.749, 4-1-16.

Barcelona, Barriada La Mina, San Adrián de Besós; mixta.—Doña María

Asunción García Ivorra, excedente de Montanisell (Lérida); número de la lista, 367; 3-9-13.

Bifurcación, Moncada; unit.—Doña Rosario de la Cruz Forcén, excedente de Liñola (Lérida), número del Escalafón 3.754, 8-6-3.

Calle de Tarrasa, San Adrián de Besós; mixta.—Doña Judit Coromina Ferrán, excedente de Foortíá (Gerona), número 3.919, 3-7-2.

Faus, Hospitalet; mixta.—Doña Raquel R. Lahoz Valle, excedente de Fontecha (Santander), número de la lista 891, 3-1-0.

Llagosta, San Fausto de Capcentellas; mixta.—Doña Josefa Pascual Ebrí, excedente de Copóns (Barcelona), número 811, 7-8-5.

Burgos, Arroyo de Muñó, Villavieja; mixta.—Doña María Isigar y Pérez, excedente de Barriosuso (Burgos), número de la lista 181, 0-8-22.

Barrio del Hospital del Rey, Burgos, unit.—Doña Modesta Moreno Moreno, excedente de Huérmeces (Burgos); número de la lista, 366; 3-4-16.

Barrio de Huelgas, Burgos.—Doña María de la Concepción Quintana Quintana, excedente de Villaizán de Treviño (Burgos); número de la lista, 164; 3-2-15.

Barrio de Villimar, Burgos, unit.—Doña Maximina Leocadia Burgos Cuadro, excedente de Navahondilla (Avila); número del Escalafón, 4.717; 3-2-9.

Bayas, Miranda de Ebro; mixta.—Doña María de las Angustias Fernández López, excedente de Báscones de Zamanzas (Burgos); número de la lista, 1.747; 0-2-20.

Berlanga de Roa, unit.—Doña Josefa Arregui Fernández, excedente de Quintanilla Cabrera (Burgos); número de la lista, 2.023; 0-3-2.

Campolara, ídem.—Doña Eulalia Jorge Martín, excedente de Villamorico (Burgos), alta; número de la lista, 1.687, 0-3-1.

Celada del Camino, ídem.—Doña Hermininda Lauria Balaguer, excedente de Barrio de Nuño (Burgos); número de la lista, 264, 3-1-11.

Salas de Eureba, ídem.—Doña Consuelo López Gutiérrez, excedente de Hoz de Valdivieso (Burgos), número de la lista, 1.579, 0-2-16.

Provincia de Cáceres.

Torremanga, ídem.—Doña Alfonso Gamino Baños, excedente de Gargüera (Cáceres), número 4.565, 6-1-2.

Provincia de Cádiz

Bajo de Guía, Sanlúcar de Barrameda.—Doña María de los Dolores Robles Vergara, excedente de Fuente del Conde (Córdoba), número 4.705, 8-11-28.

El Portall, Jerez de la Frontera.—Doña Bernarda A. González Suárez, excedente de Sulaga (Sevilla); número de la lista, 1.109; 0-5-16.

Provincia de Castellón

Grao, Burriana.—Doña Rufina Rodríguez López, excedente de Sorriba (Oviedo); número de la lista, 1.007; 3-1-25.

Provincia de Córdoba

Quintana, La Carlota; mixta.—Doña Matilde Vasconi Cobos, excedente de Fuente del Conde (Córdoba), número de la lista, 486, 0-8-28.

Provincia de La Coruña

Fervenzas, Aranga; mixta.—Doña Mercedes Castro Amor, excedente de Artes (Coruña), número 1.330, 18-8-25.

Badernado, Muros; mixta.—Doña Dolores Fernández González, excedente de Sujo (Coruña), 0-0-26.

Campo de las Ruedas, Noya.—Doña Carmen Olmos Ballester, excedente de Roma Santa Cecilia (Coruña), 0-1-15.

Provincia de Cuenca

Manzaneruela, Landete; mixta.—Doña Eulalia Martínez Segovia, excedente de Lidón (Teruel), número 4.773, 3-7-8.

Mariana, ídem.—Doña María C. Fraile, excedente de Casasana (Guadalajara), número de la lista de interinos, 915, 3-0-22.

Provincia de Guadalajara

Centenera, ídem; mixta.—Doña Prudencia Luzón y Luzón, excedente de La Barbolla (Guadalajara), número de la lista, 563, 3-2-8.

Congostrina, ídem.—Doña Victoria Vicente Bocos, caso 1.º Sirvió en Torrecuadrada de Vallés (Guadalajara), 1-9-16.

Cortes de Tajuña, ídem; mixta.—Doña Eloísa Cabero Conde, excedente de Robredáreas (Guadalajara), 0-1-6.

Galápagos, ídem.—Doña Manuela Blanco Laso, excedente de Viana de Jaraque (Guadalajara), número 4.633, 8-11-24.

Hontova, ídem.—Doña María del Carmen Pérez Vázquez, excedente de Cortes de Tajuña (Guadalajara); número de la lista, 63, 1-9-18.

Malacuera, Brihuega; mixta.—Doña Cecilia Martín Chicharro, caso 1.º, procedente de Campisábalos (Guadalajara), número 639, 4-11-27.

Provincia de Guipúzcoa

Iturrioz, Oyarzun; mixta.—Doña Sinforosa Alvaro Cárcar, excedente de Uzcilla (Alava), 4-8-23.

Provincia de Huesca

Estada, ídem.—Doña Higinia Pérez Latorre, excedente de Otín (Huesca), número de la lista, 1.999, 0-2-0.

Estación de Sabinánigo, ídem.—Doña Carolina Zaborras Laglera, excedente de Orús y Sobás (Huesca), número 3.133, 4-9-5.

Estación Selgua, ídem, mixta.—Doña Benita Paules Burrial, excedente de Berbusa (Huesca), 3-0-0.

Loporzano, ídem.—Doña Evarista Plasín Gutiérrez, excedente de Betesa (Huesca), 0-4-0.

Monesma de Benabarre, ídem, mixta. Doña María Luisa Salvatierra, excedente de Morillo de San Prieto (Huesca), número de la lista, 1.475, 0-1-15.

Provincia de León

Fontún, Rodiezmo, mixta.—Doña María N. Laborda González, excedente de Viariz (León), número de la lista, 1.576, 0-2-4.

Requejo de la Vega, Soto de la Vega, unitaria.—Doña Alejandrina Sanz Nogués, excedente de Siero de la Reina (León), número de la lista, 1.680, 0-2-7.

Provincia de Lérida

Bellvehi, Torrefeta, unitaria.—Doña Carmen Martí Ardica, excedente de Odors (Lérida), número entre el 4.616 y el 4.617, 0-1-14.

Claravalls, ídem.—Doña Enriqueta Lloréns Montlleó, excedente de Castellón de Montsech (Lérida), número de la lista, 1.050, 0-5-28.

Olujás, ídem.—Doña Francisca Domenech Cáliz, excedente de Amorell (Lérida), número de la lista, 1.727, 0-5-23.

Peramola, ídem.—Doña María Serra Riera, excedente de Ansovell (Lérida), número 4.825, 0-4-23.

Rubio, Foradada.—Doña Iluminada Jiménez Alonso, excedente de Castelló de Navés (Lérida), número de la lista, 1.053, 0-2-10.

San Guin (Estación), Freixaret y Alladill, mixta.—Doña Asunción Candela Candela, excedente de Isil (Lérida), número de la lista, 1.364, 0-5-23.

Santa Lucía, Mur, mixta.—Doña Ramona Revés Serrano, excedente de Montellá (Lérida), número de la lista, 678, 0-1-13.

Vallmanyá, Alcarraz, mixta.—Doña Teresa Ludeña Rivera, excedente de Larroca de Bellera (Lérida), número de la lista, 667, 0-6-13.

Vallvert, Ibars de Urgel.—Doña Rosa Aluja Naván, excedente de Coscó (Lérida), alta, 0-5-21.

Provincia de Logroño

Cortijo (El), barrio, Logroño.—Doña Tomasa Martínez Lumbreras, excedente de Landero (Logroño), número 3.788, 11-9-17.

Islallana, Nalda.—Doña Margarita Rodríguez Fernández, excedente de Vilarijo (Logroño), alta, 3-4-28.

Varea (barrio), Logroño.—Doña Venancia Beriain Goyenechea, excedente de Perolasco (Logroño), número 2.561, 12-3-3.

Provincia de Lugo

Rececede, Villameá, mixta.—Doña Josefa Armada Fernández, excedente de Vilachá (Lugo), número de la lista, 411, 3-5-0.

Serés, Castroverde, mixta.—Doña Estrella Ferreiro Barjá, caso 1.º, procedente de Crio-Pol (Lugo), (número no figura). 8-2-14.

Treilán, Sarriá, mixta.—Doña Carmen López, excedente de Ferreira (Lugo), número de la lista, 1.634. 0-3-29.

Provincia de Madrid

Anchuelo, ídem.—Doña María E. Díez Rodríguez, excedente de Sorribas (León), número 3.542. 6-10-7.

El Plantío, Aravaca, mixta.—Doña Encarnación Cardoso Romero, caso 1.º, procede de Santa María del Val (Cuenca). 1-6-20.

Provincia de Málaga

Campamento Benítez, Málaga, mixta.—Doña Asunción Millán León, excedente de Burunche (Jaén), número de la lista, 271. 3-8-28.

Barriada Bobadilla, Antequera.—Doña Juana B. Villalba Serrano, excedente de Alhucemas-Africa (Málaga), número de la lista, 1.596. 0-3-21.

Provincia de Orense

Cebollino, Orense.—Doña Clotilde Tesouro Borrajo, excedente de Santa María de Cejo (Orense), número, entre los números 3.935 y 3.936. 1-11-21.

San Martín, Manzaneda, mixta.—Doña Remedios Diéguez Rodríguez, excedente de Tellado (Orense), número de la lista, 811. 0-4-6.

Pumares- Carballada Valdeorras, unitaria.—Doña Adela Esperanza Mateos y González, excedente de Pielas (Orense), número 1.409. 1-4-0.

Trasiglesia, Villardevós, mixta.—Doña María de la Luz Alvarez Menéndez, excedente de Paranza (Oviedo), número 3.704. 0-9-8.

Provincia de Oviedo

Aguilar, Mieres, mixta.—Doña Natividad Vayá González, excedente de Cernias Allande (Oviedo), número de la lista, 1.487 bis. 1-0-23.

Grases, Villaviciosa, mixta.—Doña Josefa Lacárcel López, excedente de Olés (Oviedo), número de la lista, 1.457. 1-9-20.

La Isla, Colunga.—Doña Carmen González García, excedente de Ceveo (Orense), número de la lista, 876. 3-1-21.

Santa Rosa, Mieres.—Doña Amelia Fernández Llana, excedente de Zardón (Oviedo), número de la lista, 103. 6-1-29.

Provincia de Palencia

Husillos, ídem.—Doña María Jesús Lafuente Aragón, excedente de Hontoria de Cerrato (Palencia); alta; 0-3-17.

Villalumbroso, ídem.—Doña Justina Rubio Antón, excedente de Redondo (Palencia), número de la lista, 423. 0-7-5.

Villamartín de Campos, ídem.—Doña

Jacoba Sanz Pastor, excedente de Berzianos del Páramo (León). 3-2-17.

Provincia de Las Palmas

Portada Verde, Santa Brígida, mixta. Doña Juana García Fernández, excedente de Acusa-Arténara (Las Palmas), número de la lista, 1.747 bis. 0-1-20.

Provincia de Pontevedra

Carregal, Marín, mixta.—Doña Enriqueta Rosende, excedente de Cangas-Rodis (Pontevedra), categoría única; número de la lista, 982. 1-6-9.

Couto, Mondariz, mixta.—Doña Virginia González Pérez, excedente de Barcela (Pontevedra), número 3.212. 3-8-13.

Santa Cruz de Tenerife

Barrio de la Dehesa, Puerto de la Cruz.—Doña Ernestina Carballo Quedo, caso 1.º, procedente de El Golfo (Santa Cruz de Tenerife), número 4.381. 4-3-23.

San Antonio, Puerto de la Cruz, unitaria.—Doña Leonor Marín Beltrán, excedente de Llanos del Negro (Santa Cruz de Tenerife), número de la lista, 1.705. 0-1-21.

El Socorro, Tegueste, mixta.—Doña Rosario Hernández Herrera, excedente de Isoba (Santa Cruz de Tenerife), número 4.304. 4-3-3.

Santander.—Santiago de Cartes-Barquera, Cartes.—Doña María Fernández Arce, excedente de Nonide (Oviedo); número 4.442. 10-2-17.

Viveda, Santillana.—Doña María Prieto Santiago, excedente de San Vicente del Monte (Santander); no figura. 0-3-2.

Segovia.—Monterrubio, ídem; unit.—Doña Elicia Martínez Llanos, excedente de Langa (Avila); no figura. 1-3-3.

Soria.—Matamala, ídem; unit.—Doña Josefa Gómez Sánchez, excedente de Verguizas (Soria); número 1.629. 0-5-14.

Tarragona.—Dosaiguas, ídem, unit.—Doña Monserrat Mora Mercadé, caso tercero, procedente de Torre de Fontaubella (Tarragona); alta; 0-3-11.

Papiolet-San Jaime dels Domenys; mixta.—Doña María Ibern Grau, caso tercero, procede de Conesa (Tarragona); alta; 0-2-27.

Secuita, ídem; unit.—Doña Julia Pellisa Sabaté, excedente de Vespella (Tarragona); número 3.772. 5-9-14.

Valencia.—Emperador, ídem; mixta. Doña Laura Segura Cloquell, excedente de Soperún (Huesca); número de la lista, 987. 3-0-17.

Mas de Jacinto-Castelfabil; mixta.—Doña Felisa Pamplona Blasco, excedente de Parada (Pontevedra); número de la lista, 995. 3-1-2.

Ventas-Puebla de Vallbona; párvulos.—Doña María de los Desamparados Ausias Amorós, excedente de Masbo-

queza (Tarragona); número 4.423. 2-2-14.

Valladolid.—Almenara de Adaja, ídem; mixta.—Doña Efigenia Colodrón Oliver, excedente de Valdenebro de los Valles (Valladolid); número 4.824. 6-9-27.

Vizcaya.—Arriaga-Erandio; mixta.—Doña Josefina Quinto Muñoz, excedente de Ruiseñada (Santander); número 4.178. 5-11-6.

Ugarte-San Salvador del Valle; unit. Doña Petra Lucía Felipe y Ezquerria, caso primero, procede de Peñacerrada (Alava); número 3.905. 1-7-0.

Zamora.—Valcabado, ídem; unit.—Doña Antonia Cereceda Pascual, excedente de Guarrate (Zamora); número 3.217. 4-4-9.

Zaragoza.—Alfocea-Zaragoza, unit.—Doña Justa Redal Gutiérrez, caso primero, procede de Huesa del Camín (Teruel), categoría única; número, no figura.

Torres-Calatayud; mixta.—Doña Encarnación Tolosa Samper, excedente de Sellés, Guardia de Trémp (Lérida); número de la lista, 1.015. 3-0-27.

Segundo Escalafón.—Maestras.

1.º Se desestima la solicitud de doña Dolores García Navarro, que debe atenderse a lo dispuesto en la Orden de 2 de enero de 1933 ("Gaceta" del 13).

Igual desestimación por lo que se refiere a la petición de esta vacante por la señora Robles Vergara.

2.º Se excluye del concurso a doña Serafina Benita Plantó Gutiérrez, por estar incurso en el último párrafo del artículo 78 del Estatuto del Magisterio del año 1923. ("Gaceta" 24 febrero.)

MAESTRAS

Segundo turno.

Primer Escalafón.

Barcelona.—Sadanyola, ídem; unit.—Doña Teresa Prat Altirriba, de Villafranca del Panadés (Barcelona), categoría cuarta; número 2.147. Caso tercero, artículo 3.º, Decreto 1.º de julio de 1932. 6-10-31.

La Garriga, ídem; párvulos.—Doña Juana Mestres Fernández, de San Ginés de Vilasart (Barcelona), categoría sexta; número 6.932 bis. 17-2-930. Caso tercero, artículo 3.º, Decreto 1.º de julio de 1932.

Pineña, ídem; unit.—Doña Carmen Mercadé Calaf, de Torelló (Barcelona), categoría quinta; número 5.677. 1-10-31. Caso tercero, artículo 3.º, Decreto 1.º julio 1932.

Tiana, ídem; párvulos.—Doña Ana Morer Bonfill, de Ribas de Freser (Gerona), categoría quinta; número 4.075. 1-8-26. Caso tercero, artículo 3.º, Decreto 1.º de julio de 1932.

Gerona.—Gerona, ídem; unitaria párvulos.—Doña Francisca Plana Batlle,

de Olot (Gerona), categoría quinta; número, 1.837. 12-4-19. Caso tercero, artículo 3.º, Decreto 1.º de julio de 1932.

Granada.—Otura, ídem; unit. número 2.—Doña Eusebia Romera Palacios, de Garrucha (Almería), categoría sexta; número 8.071. 8-5-29. Caso tercero, artículo 3.º, Decreto 1.º de julio de 1932.

Peligros, ídem; unit. número 2.—Doña María Dolores Aparicio Simón, de Turre (Almería), categoría séptima; número 8.775. 7-1-28. Caso tercero, artículo 3.º, Decreto 1.º de julio de 1932.

Huelva.—Escacena del Campo, ídem; auxiliaria.—Doña Isabel Sola Martínez, de Cartaya (Huelva), categoría quinta; número 6.023. 19-4-29. Caso tercero, artículo 3.º, Decreto 1.º de julio de 1932.

Jaén.—Marmolejo, ídem; unit. número 3.—Doña Rosa Marín Cabrero, de Isla Cristina (Huelva), categoría séptima; número de la lista, 1. 15-10-30. Caso tercero, artículo 3.º, Decreto 1.º de julio de 1932.

Murcia.—Lorca, ídem; párvulos número 7.—Doña María Samper Tonda, de Lorca (Murcia), categoría cuarta; número, 2.776. 1-9-31. Caso tercero, artículo 3.º, Decreto 1.º julio 1932.

Oviedo.—Grado, ídem; unit.—Doña María de Jesús Díaz Pérez, de Candás (Oviedo), categoría quinta; número 4.952. 1-11-25. Caso tercero, artículo 3.º, Decreto 1.º julio de 1932.

Salamanca.—Salamanca, ídem; número 2. Barrio San Vicente.—Doña Severiana Vicente Barrueco, de Cádiz, categoría sexta; número 2.433. 20-3-32. Caso tercero, artículo 3.º, Decreto 1.º julio de 1932.

Salamanca, ídem; número 2. Barrio Garrido.—Doña Rosario de la Rosa de la Fuente, de Yecla (Murcia), categoría sexta; número 6.979. 2-3-25. Caso tercero, artículo 3.º, Decreto 1.º julio de 1932.

Santa Cruz de Tenerife.—Los Naranjeros-Tacoronte; unit.—Doña María Rodríguez Toledo, de Garachico (Santa Cruz), categoría quinta; número 6.421. 1-3-24. Caso tercero, artículo 3.º, Decreto 1.º julio de 1932.

Santander.—Laredo, ídem; unit.—Doña Jesusa Varona de la Peña, de Berlanga de Duero (Soria), categoría séptima; número 9.183. 9-7-29. Caso tercero, artículo 3.º, Decreto 1.º julio de 1932.

Valencia.—Chirivella, ídem; unit. número 2.—Doña Desamparados Gimeno Lluich, de Alzamora (Castellón), categoría quinta; número 4.602. 1-12-24. Caso tercero, artículo 3.º, Decreto 1.º julio 1932.

Masamagrell, ídem; unit. número 2. Doña Desamparados Llabrés Fornés, de Petrel (Alicante), categoría sexta; número 7.597. 21-12-25. Caso tercero, artículo 3.º, Decreto 1.º julio de 1932.

Moncada, ídem; unit. número 3.—Doña Margarita Juan y Angulo, de Petrel (Alicante), categoría sexta; número 7.194. 15-1-31. Caso tercero, artículo 3.º, Decreto 1.º julio de 1932.

Paiporta, ídem; párvulos.—Doña Juana Pérez Torrano, de Garrucha (Almería), categoría sexta; número 8.025. 1-1-28. Caso tercero, artículo 3.º, Decreto 1.º julio 1932.

Valencia.—Masamagrell, ídem; unit. número 3.—Doña Josefa González Miguel, de Puig (Valencia), categoría cuarta; número 2.835. 9-8-31. Caso tercero, artículo 3.º, Decreto 1.º julio 1932.

Catarroja, ídem; párvulos.—Doña María del Carmen Díaz Javierre, de Puerto Real (Cádiz), categoría cuarta; número 2.830. 10-4-32. Caso tercero, artículo 3.º, Decreto 1.º julio 1932.

Zaragoza.—Terrer, ídem; unit. número 2.—Doña Purificación Martí López, de Llerena (Badajoz), categoría sexta; número 7.268. 7-3-30. Caso tercero, artículo 3.º, Decreto 1.º julio 1932.

Villamayor, Zaragoza; unit. número 2.—Doña Asunción Villalba Catalán, de Ariza (Zaragoza), categoría cuarta; número 2.244. 1-6-28. Caso tercero, artículo 3.º, Decreto 1.º julio de 1932.

Alagón, ídem; unit. número 2.—Doña Guadalupe Loscos Planas, de Calamocha (Teruel), categoría sexta; número 6.750. 24-9-31. Caso tercero, artículo 3.º, Decreto 1.º julio de 1932.

Solicitantes a quienes se les desestiman sus peticiones por los motivos que se expresan.

Doña Luisa Arriero Toro. Su petición no se ajusta a lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de 1.º de julio de 1932.

Doña R. Cándida Ferrer Ramos. Sus peticiones no se ajustan a la convocatoria y además no tiene incoado el oportuno expediente.

Doña Felisa Luengo Marqués. Se le desestima su petición por lo que se refiere a la vacante de la capital de Zaragoza, pues conforme al artículo 4.º del Decreto de 1.º de julio último, sólo pueden adjudicársele Escuelas de censo que no exceda al de 5.000 habitantes.

Doña Emilia Rodón Elias. Todas las Escuelas que solicita están comprendidas en el grupo de población de habitantes 100.001 y 500.000, y la señora Rodón sólo puede aspirar por este turno a Escuela de poblaciones que no excedan de 5.000 habitantes. ("Gaceta" 24 febrero.)

Relación de las Escuelas creadas definitivamente a que se refiere la Orden de fecha 31 de enero de 1933.

Alava.—Merquí (San Millán), se crea una mixta para Maestra.

Albacete.—Campoalbillo (Fuentecalvilla), se crea una mixta para Maestra.

Alicante.—Capnegret (Altea), una para niños; Monóvar, dos de párvulos; Benimagrell (San Juan de Alicante), una de niñas; Canastell (San Vicente de Raspeig), una mixta para Maestra; Raspeig, una mixta para Maestra.

Almería.—Cantal (Mojacar), una mixta para Maestra; Sierro, una de niños y una de niñas.

Baleares.—Inca, una de niños; Tijalet (Inca), una de niños; Can Boquete (Inca), una mixta para Maestro.

Barcelona.—Badalona, seis de niños y cinco para niñas; Colonia Sedó (Esparaguera), una de niños y una de niñas; Gélida, dos de niños y dos de niñas; Mollet del Vallés, una de párvulos; Gallech (Mollet del Vallés), una mixta para Maestra; Suria, una de niños y otra de niñas; Barrio de Fusteret (Suria), una mixta de niñas; Torelló, una de párvulos.

Cáceres.—Mirabel, una de niños y una de niñas.

Castellón.—Barrio del Mar (Almenara), una mixta para Maestra; Segorbe, dos de párvulos; Collet (Sierra Engarcerán), una mixta para Maestro.

Córdoba.—Palma del Río, una de niños.

Coruña.—Cangas-Ouces (Bergondo), una mixta para Maestro; Mariñán (Bergondo), una mixta para Maestro; La Brea (Guisamo) (Bergondo), una mixta para Maestro; Infesta (Betanzos), una de niños; Bres (Cee), una de niños; Pereiriña (Cee), una mixta para Maestro; Lires (Cés), una mixta para Maestro; Ameijenda (Cee), una mixta para Maestro; Coruña (calle de Hércules), una de párvulos; Bornalle (Muros), una mixta para Maestro; Torea (Muros), una mixta para Maestra; Oleiros, una de niños y otra de niñas; Puerto (Oleiros), una de niños y una de niñas; Seijal (Oleiros), una de niños y una de niñas; Agra (Oleiros), una de niños y una de niñas; Agra (Oleiros), una de niñas; Carballo (Oleiros), una mixta para Maestro; Mayanca (Oleiros), una mixta para Maestro; Aguireira (Oleiros), una mixta para Maestro; Ortigueira, una de párvulos; Lamas (San Saturnino), una de niños.

Cuenca.—Zarza de Tajo, una de niños y una de niñas.

Gerona.—Agullana, se crea una de párvulos; Senabastre (Dax), una mixta para Maestro; Garriguella, una de párvulos; Ripoll, dos de párvulos.

Granada.—Chauchilla, una de niños.

Guipúzcoa.—Lasarte (Hernani), una de párvulos; barrio de La Florida (Hernani), una mixta para Maestra.

Huelva.—Cala, una de niños; Rociana, una de niños y una de niñas.

Huesca.—Arén, una de niños.

Jaén.—Fuerte del Rey, una de niños y una de niñas; Jabalquinto, una de niños y otra de niñas.

Las Palmas. — Piedras de Molino (Guía), una mixta para Maestra.

León.—León, capital, una de párvulos; Valtuille de Arriba (Villafranca del Bierzo), una para niños.

Lérida.—Alfarrás, una de niños y una de niñas; La Serra (Baronia de Rial), una mixta para Maestro; Altrón, una de niños.

Madrid.—La Marañosá (San Martín de la Vega), una de niñas.

Málaga.—Alora, dos de niños y una de niñas; Colmenar, una de niños y una de niñas.

Murcia.—Era Alta (Murcia), una de niñas; Los Martínez del Puerto (Murcia), una de niñas; Jabalí Nuevo, una de niñas.

Orense.—Ulfe (Cartelle), una mixta para Maestro; Busteliño (Junquera de Ambía), una mixta para Maestro; Bustelo (Junquera de Ambía), una mixta para Maestro; Sieta (Junquera), una mixta para Maestra; Seadur (Laroco), una para niños; Prencive (Levios), una mixta para niñas; Padrenda (Leviso), una mixta para Maestra; Calvela (Maceda), una mixta para Maestro; Casa-soá (Maceda), una mixta para Maestro; Soto (Maceda), una mixta para Maestra; Castro (Parada del Sil), una mixta para Maestra; Currás (San Ciprián de Viñas), una para Maestro; Penedo (San Ciprián de Viñas), una mixta para Maestro; Penouta (Villamartín de Valdeorras), una mixta para Maestra; Verín, una de niños, otra de niñas y otra de párvulos; Cabreiroa (Verín), una de niñas.

Oviedo. — Cardes (Cangas de Onís), una mixta para Maestro; Villagermonde (Luarca), una mixta para Maestro; Siñeriz (Luarca), una mixta para Maestro; Ferreira (Luarca), una mixta para Maestro; Cortina (Mieres), una mixta para Maestro; Carraspiques (Mieres), una mixta para Maestro; Cardes (Mieres), una mixta para Maestro; La Villa (Mieres), una de niños y una de niñas; Vegadoto (Mieres), una de niños y una de niñas; Ablaña (Mieres), una de niños; Argañosa (Oviedo), una de niños; Aveno (Siero), una mixta para Maestro; Leceñes (Siero), una mixta para Maestro; Carbayín (Siero), una mixta para Maestro; Comba (Siero), una mixta para Maestro; Folgueras (Siero), mixta para Maestro; Candín (Siero), mixta para Maestro; Corripós (Siero), mixta para Maestro; Paredes (Siero), mixta para Maestro; Argüelles (Siero), mixta para Maestro; Collada de Santa Marina (Siero), una mixta para Maestro; Espiniella (Siero), mixta para Maestro; Casvío (Siero), mixta para Maestro; San Juan de Arenas (Siero), mixta para Maestro; Calabaza (Siero), mixta para Maestro; Soto del Barco, una para niños y una para niñas.

Palencia.—Alar del Rey, una para ni-

ños; Frómista, una para niños y una para niñas; Guardo, una para niños y una para niñas; Respenda, barrio de la Estación, una mixta para Maestro.

Pontevedra. — Guisande (Forcarey), una para niñas; La Iglesia (Forcarey), una de niñas; Barrio de Meabia (Forcarey), una de niños; Nigoy (La Estrada), una de niñas; Loimil (La Estrada), una de niñas; Tabeirós (La Estrada), una de párvulos; Remesar (La Estrada), una mixta para Maestra; Noalla (Sangenjo), una mixta para Maestro; Outeiro (Sangenjo), una mixta para Maestro; Dorrón (Sangenjo), una para niños; Chapa (Silleda), una mixta para niños; Laro (Silleda), una de niñas; Taboada (Silleda), una de niñas; Barrio de las Olivivas (Túy), una de niños y una de niñas; Barrio de Caldelas (Túy), una de niños y otra de niñas; Barrio del Puente Internacional, una de niños.

Salamanca.—Castellanos de Villiqueira, una de niños; Barrio de los Pizarrales (Salamanca), una de niños y una de niñas; Tejares, una de niños y una de niñas.

Santander.—Cóbreces (Altoz de Loredó), una de niñas; Llandres Sierra-Trasierra (Ruiloba), una de niñas; barrio de Cajo (Santander), una de párvulos; Cobijón (Udias), una mixta para Maestra.

Sevilla.—Cazalla de la Sierra, dos de niños y una de niñas.

Soria.—Almenar, una de párvulos.

Tarragona.—Arbós, una de niños.

Teruel.—Villafranca del Campo, una de niños y una de niñas.

Toledo.—Méntrida, una de párvulos; San Martín de Pusa, una de párvulos.

Valencia.—Catarroja, dos de niños; Sagunto, tres de niños, tres de niñas y tres de párvulos; El Puerto (Sagunto), tres de niños, una de niñas y dos de párvulos.

Valladolid.—Alcazarén, una de niños y una de niñas.

Zaragoza.—Castejón de Alarba, una de niños; Maluenda, una de párvulos; Oseja, una de niños; Pina de Ebro, dos de niños y dos de niñas; Quinto, una de niños y una de niñas. ("Gaceta" 8 de febrero.)

SECCION DE NOTICIAS

Del Ministerio

Se resuelven expedientes:

Disponiendo que don José Pichuan tiene derecho a figurar en el Escalafón de 1920 con el número 2.204 y al ascenso al sueldo de 2.000 pesetas, declarándole asimismo con derecho a percibir haberes a razón de 1.100 pesetas anuales, desde el 10 de febrero de 1918 al 31 de agosto del mismo año y a razón de 2.000 pesetas desde 1.º de septiembre de 1918 al 13 de febrero de 1919, y que no ha lugar a modificar la situación escalafonal del interesado.

—Desestimando petición de don Vicente Martínez, Maestro de Valdornon-Fano (Oviedo), de que le sea aplicada la Orden ministerial de 18 de julio de 1932; que sea ratificada la de 24 de enero último, por la cual se otorgó a don Enrique González, Maestro de Varadero (Granada), y a don Arsenio Argüelles, de Pumarino (Oviedo), los puestos que legalmente les pertenecen en la categoría de 3.000 pesetas, siendo baja en los números 9.769 y 9.918; que don José María Chico Pérez, de Friesneda (Oviedo), sea baja en el número 10.004 pasando al 10.863-3; que sean anulados los ascensos a 3.500 pesetas, concedidos a los señores González, Argüelles y Chico, los cuales vienen obligados a reintegrar al Tesoro las cantidades que han percibido indebidamente por los meses de octubre, noviembre y diciembre de 1932, entre los sueldos de 3.000 y 3.500 pesetas, y que sean confirmados en los ascensos de 4.000 pesetas, con efectos

de 1.º de enero del corriente año, concedidos a los señores Martínez González, Argüelles y Chico.

—Se desestima la petición de don José Jaime Méndez, que pide se anule la permuta que le fué concedida con otro Inspector.

—Se concede a la Inspectora de la provincia de Burgos, doña María Josefa Vidal García, un mes de licencia.

—Se dispone se acredite a don Antonio Paredes Mozas la gratificación de 2.000 pesetas, como ayudante más antiguo, por vacante de Auxiliaría de la Sección de Letras en la Escuela Normal de Soria.

—Acreditando a la Auxiliar doña Felisa Sanz de María, en concepto de sueldo o gratificación a partir del 1.º de febrero, los dos tercios del sueldo del de entrada de 2.000 pesetas en la Escuela Normal de Soria.

—Se acredita los dos tercios del sueldo de entrada, a partir del 1.º de febrero, en concepto de sueldo, al Auxiliar don Juan Pérez Hernández, de la Escuela Normal de Las Palmas.

—Como ampliación de Orden ministerial del 8 del corriente, se dispone que la cantidad que por cada trimestre corresponde librar a cada Inspector es la de 592,38 pesetas, 437,50 en concepto de dietas y 154,88 por locomoción.

—Se desestima la instancia de don Feliciano Rodríguez solicitando nuevo plazo para usar del derecho para ocupar vacante de Escuela práctica aneja a la Normal.

—Disponiendo que doña Isabel Jara, Maestra de Alonaster la Real; doña María Buendía, doña Inés Pedarre y doña Rosa Sánchez Castilla, de Huelva, sean dadas de baja en los números 5.473, 5.475, 5.481 y 5.482, que, respectivamente, tienen en el último Escalafón publicado, pasando a ocupar la señora Jara el 5.504 bis; la señora Buendía, el 5.510-3; la señora Pedarre, 5.511 bis, y la señora Sánchez Castilla, 5.537 bis.

—Desestimando instancia de doña Leónida Díaz Ufano, Maestra de Patronato de Medina de Pomar (Burgos), solicitando autorización para realizar las pruebas que determina el Decreto de 14 de enero último.

—Declarando jubilada a la Maestra de Agate (Las Palmas), doña Carmen Torrén Pérez; a doña Angeles Rascón Reina, de Almonte (Huelva); a doña Petra Ordax Castro, de Muñomer (Avila); a doña Jacoba del Campo Martín, de Carrión de los Condes (Palencia); a don Benito García Pardo, de Carrión de los Condes (Palencia); a don Juan Blanco Pousa, de Fradelo (Orense), y a don Manuel Enrique Requejo Díaz, de El Pinto (Orense).

—Se declara incurso en el artículo 171 de la ley a doña Manuela López Soto, Maestra de Pallerols (Lérida).

—Se levanta la incursión del artículo 171 de la ley de Instrucción pública doña Hermelinda González Ordás, Maestra de la Escuela del Castillo (Santa Cruz de Tenerife), y a don Francisco Orta Madrid, de la Escuela de Los Llanos (Santa Cruz de Tenerife).

—Se dispone se imponga al Maestro de Montovo en Miranda (Oviedo), don Antonio Reja Colombo, la suspensión de medio sueldo durante un mes, dentro de la pena 5.ª del artículo 161 del Estatuto, con pérdida de los haberes que le fueron retenidos en los meses de noviembre y diciembre de 1932.

—Desestimando petición de retención de haberes, formulada por el Ayuntamiento de Mazalocha (Zaragoza), al Maestro que fué de aquella Escuela.

—Por fallecimiento de don Quirino Francisco Muñoz, Inspector de Primera enseñanza de Palencia, ascienden a 9.000 pesetas don Gervasio Manrique, de Madrid; a 8.000 pesetas, doña Teresa Izquierdo, de la de Cádiz; a 7.000, don Juan Comas, de la de Madrid, y a 6.000, doña María Victoria Díaz y Rivas, de la de Oviedo.

Noticias varias

Diputación de Madrid.—Bases para la provisión de una plaza de Director y diez de Profesores del grupo escolar "Pablo Iglesias", que la Comisión gestora de esta Diputación acuerda en cumplimiento de lo dispuesto por el Ministerio de Instrucción pública y Be-

lias Artes, en Orden de 19 de enero último y comunicación de la Dirección general de Primera enseñanza de 16 del actual.

Primera. Podrán acudir al concurso-oposición los Maestros de ambos sexos que se hallen en servicio activo pertenecientes al primer Escalafón del Magisterio nacional.

Los solicitantes deberán presentar sus instancias ante la Diputación provincial de Madrid en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia.

A la solicitud en que consten sus circunstancias personales y académicas los concursantes acompañarán necesariamente:

a) La documentación oficial que acredite pertenecer al primer Escalafón del Magisterio nacional y hallarse en activo servicio.

b) Un trabajo que versará acerca de cuál debe ser la labor educadora, en su conjunto, en un orfanato de la República española.

c) Memoria sobre la labor pedagógica realizada por el Maestro solicitante.

Segunda. Las plazas a concursar serán: una de Director de grupo y diez de Profesores.

Tercera. Una Comisión calificadora será la encargada de eliminar los solicitantes hasta el número de plazas antes indicado.

Esta Comisión estará integrada:

Primero. Por el Presidente de la Comisión gestora de esta Diputación.

Segundo. Por un Vocal gestor de la misma.

Tercero. Por dos representantes del Patronato del Colegio de Pablo Iglesias.

Cuarto. Por un representante del Ministerio de Instrucción pública.

Cuarta. La Comisión calificadora, después de efectuar la selección base del concurso, queda facultada para someter a los concursantes a los siguientes ejercicios eliminatorios.

1.º De comprobación del trabajo presentado, haciendo que el opositor conteste, de palabra o por escrito, a las preguntas que la Comisión le formule acerca del propio trabajo.

2.º De comprobación de aptitud pedagógica, para lo cual podrá disponer que los opositores hagan ejercicios de enseñanza ante alumnos de Escuelas públicas, que determinará la Comisión al efecto.

3.º De adecuación a los fines de enseñanza de la Diputación. La Comisión dispondrá la forma de realizar este ejercicio para someter a los opositores a un período de observación en los orfanatos de la Diputación de Madrid.

Quinta. Los nombramientos se ha-

cen con carácter provisional, por un período de dos años, al cabo de los cuales se entenderá consolidado el nombramiento. Los no adscritos conservarán su derecho de reingreso inmediato en Escuelas nacionales del mismo centro de población de la Escuela de que procedan.

Sexta. Los Profesores quedarán obligados a residir en el Colegio, situado en Valdeatas (término de Fuencarral).

Y séptima. Los concursantes abonarán por derechos de examen la cantidad de 40 pesetas.

De Alicante.—El Consejo provincial ha nombrado los siguientes interinos:

Don José Llacer, para Villena, S. G.; don José Pastor, para Capnegret (Altea); doña Pilar Balbastre, para Monóvar; doña Matilde Posadas, para Monóvar; doña Purificación Candel, para Benimagrell; don Juan Pereira, para Canastell (San Vicente); doña María Mercedes Pérez, para San Vicente del Raspeig; don Angel Mora, para Elda; don Pedro Montiel, para Ibi; don Francisco Llopis, para Elda; doña María Grifán Ruiz, para Alicante.

—Se pasa a la Inspección para su informe el expediente incoado por don Joaquín Lozano solicitando ampliación de matrícula del Colegio privado que dirige en Ibi.

—Se comunica al Presidente de Consejo local de Petrel que en el plazo de dos días se sirva remitir debidamente rectificadas las hojas de estadística escolar.

—Se concede un mes de licencia por enfermedad a la Maestra nacional de Alicante señora Millán.

—Se remite informada a la Dirección general la instancia suscrita por los Maestros nacionales de Pedreguer, en solicitud de que les eleve el Ayuntamiento de dicha localidad, la gratificación por casa-habitación.

—Se pasa a la Inspección para que informe el expediente incoado por el Ayuntamiento de Torrevieja, que solicita subvención del Estado para la construcción directa de un grupo escolar de seis secciones en dicha localidad y de un edificio para dos Escuelas unitarias con vivienda, para los Maestros, en la partida rural de Torre la Ma.ª.

—Se aprueba el acta de constitución y elección de cargos correspondiente al Consejo local de la Algueña.

—Se manifiesta a las Maestras nacionales de Benialfaquí y Catamaruch (Planes), que no pueden entrar en nómina para adultos, por no tener las Escuelas de su cargo consignación.

—Se envía a la Inspección, para su informe, instancia suscrita por el Presidente del Consejo local de Torremanzanas, que solicita una subvención de 3.000 pesetas, con destino a una colonia escolar.

—Se le reclama al Maestro nacional de Tabarca su hoja de servicios y copias de los informes de las visitas realizadas por la Inspección, con el fin de unirlos a la instancia en que solicita tomar parte en el concurso para la provisión de la Escuela preparatoria del Instituto de Orihuela.

—Se comunica al Presidente del Consejo local de esta capital que ha sido designado don José Oliver para dar clases de adultos en la Escuela graduada de "Joaquín Costa".

Patronato Escolar de Barcelona.—El plazo para la presentación de instancias solicitando tomar parte en el concurso convocado por el Patronato Escolar de Barcelona, para proponer el nombramiento de las veinticinco Maestros y veinticinco Maestras procedentes del Escalafón del Magisterio de Primera enseñanza, que han de formar parte en los Grupos Escolares, terminará el día 7 de marzo próximo, por haber aparecido la convocatoria en la "Gaceta de Madrid" correspondiente al día 15 de este mes.

De Baleares.—El Consejo provincial de Primera enseñanza ha hecho los siguientes nombramientos de interinidades, durante la primera quincena del corriente mes de febrero:

MAESTRAS.—Doña Catalina Mulet Mir, Sección párvulos graduada de niños de Inca; doña Sebastiana Roselló Clar, Escuela de párvulos número 4 de Ibiza; doña Paula Torres Morey, Escuela de párvulos número 5 de Ibiza; doña Francisca Vidal Oliver, Escuela unitaria de niñas, de Muro.

MAESTROS.—Don Bartolomé Vives Oliver, Sección graduada de la Escuela de Levante; don Juan Grau Pons, Escuela unitaria de niños de Ferrerías; don Luis Segura Miró, Sección graduada de la Escuela de Santa Margarita; don Juan Sans Ferragut, Escuela unitaria número 1 de Inca; don Antonio Vives Ferrer, Escuela mixta de C'An Boquetè (Inca).

De Ciudad Real.—La Junta de Inspectores, en sesión del día 16, acordó el traslado de la Escuela número 4 de Membrilla al nuevo local construido por el Ayuntamiento y no admitir la petición de pruebas del Maestro de Belvis, que pide pasar al primer Escalafón y quitar su limitación de derechos, por haber presentado su instancia después del plazo concedido.

De Logroño.—El Consejo provincial de Primera enseñanza dice lo siguiente: Siendo frecuente el caso de que los aspirantes a interinidades en esta provincia se proporcionen cartas de recomendación, pretendiendo en esa forma anticipar su nombramiento, se les advierte que no se molesten en ello ni mo-

lestén a sus amistades, por ser completamente ineficaz el procedimiento, ya que la provisión interina de Escuelas se hace de una manera automática, estando supeditada la colocación de cada aspirante, única y exclusivamente, al número con que figura en las listas.

—Se previene a los Consejos locales de enseñanza que deben dar cuenta a la Inspección, a la Sección administrativa y a este Consejo provincial, de cuantos permisos concedan a los Maestros, así como de las ausencias no justificadas de los mismos.

—Se recuerda a los señores Maestros nacionales que, dando cumplimiento a lo que está ordenado, ondee la bandera nacional en todos los edificios escolares durante las horas de clase.

—Por el Consejo provincial han sido nombrados Maestros interinos:

Para la unitaria de niños, número 2, de Quel, don Mariano Mayoral Lamarca.

Para la Sección graduada de Ezcaray, don Félix Somalo Ezquerria.

Los interesados deberán recoger sus nombramientos en la Escuela graduada de niños aneja a la Normal del Magisterio, en el plazo de cuatro días.

De Murcia.—**Inspección de Primera enseñanza.**—Al Patronato de Misiones Pedagógicas se remiten informadas instancias de don Pedro Martínez, don José Baños y don Francisco Azorín, Maestros de Barqueros, Espinardo y Cehegín, en petición de Bibliotecas. También se envía otra instancia con la misma petición de la Maestra doña Angeles Rubio.

—A la Dirección general de Primera enseñanza se remiten informados favorablemente varios expedientes de creación de Escuelas de Santomera y ampliar en una Sección más la graduada de niñas de Beniaján.

—Al mismo Centro se envía informado también favorablemente un expediente incoado por el Ayuntamiento de Abanilla, solicitando la creación de varias Escuelas en el Casco de Abanilla, y otras en los anejos de La Zarza, Balonga, La Umbría y La Huerta.

—Al señor Alcalde de Blanca se le devuelve, para que lo complete, expediente de creación de una Escuela mixta en los Pa. de Casones, Baina y El Solvente.

—Se autoriza al señor Alcalde de Lorca para trasladar al edificio que ocupan las Escuelas números 8 y 9 los números 3 y 5, a fin de que funcionen en régimen graduado. También se autoriza al traslado a nuevo local de una de las dos Escuelas de Coy.

—El Consejo local de Primera enseñanza de Calasparra devuelve informado expediente denuncias contra un Maestro interino.

—El Alcalde de Caravaca y el de Molina participan encontrarse dispuestos locales y material para la creación definitiva de Escuelas.

—La Maestra interina de Inazares (Moratalla) renuncia a dicha Escuela por motivos de salud.

—El Consejo de Caravaca solicita autorización para trasladar a nuevo edificio la Escuela graduada de niños número 2. El Consejo de Blanca informa favorablemente la propuesta de traslado a nuevo local de la Escuela de niños número 3.

—Se ha pedido documentación, para el alta en el primer Escalafón, a los siguientes Maestros de esta provincia: don Eduardo Rojas, de Casas Blancas; don Ignacio Gutiérrez, de Roda; don José Arán, de Avilese; don José González, de Santa Rosalía; don Alejo P. Rodríguez, de Baños; don Ricardo Llopiz, de Cuesta de Gos; don Antonio Grifán, de Escobar; don Juan Antonio Ferrer, de Paretón; don Vicente Serrano, de Sangonera la Seca; don José Rodríguez, de Mazarrón; don Antonio Vives, de Del Río; don Antonio Jiménez, de Mirador; don Juan Ruiz, de Almendricos; don Mariano García, de Los Almagros; don José Rodríguez, de Ramonete; don Francisco Jiménez, de Los Valientes; don Jesús Bañuls, de Costera; don José Antonio López, de Salado; don Miguel Mengual, de Camachos; don Francisco Moragón, de Gea y Truyols; don Antonio Delgado Rubio, de Tercia; don Juan Martínez, de Cazalla; don Antonio Miguel, de Cañada de San Pedro; don Angel Marco, de Archena; don Antonio Prior, de Béjar; don Enrique Vidal, de Doña Inés; don Salvador Sánchez, de Avilese; don Ramón Saquero, de Los Cánovas; don Salvador Oller, de Campillo.

De Navarra.—Han sido nombrados Maestros interinos: Don Marino García Pueyo, de Ollobarren (Metauten); don Julio Aldaz, de Sada de Sangüesa; don Luis Goldaracena, de Vidángoz; don Vicente Oteiza, de Caparrosa (Estación); don Crispulo Gurgui, de Torralba del Río; don Jesús Pérez Felipe, de Desojo, y don Honorato Olabuena, de Egüés.

Los señores Aldaz y Pérez Felipe, que residen en Pamplona, podrán pasar a recoger sus credenciales por la Sección administrativa de Primera enseñanza, de doce a una.

De Soria.—La Comisión calificadora del concurso-oposición a Direcciones de graduadas de seis o más grados, ha dado por terminada su labor, formulando la siguiente propuesta de aprobados:

Número 1, don Marino Zaforas Román; número 2, don Pedro A. Gómez Lozano; número 3, don Miguel Hidalgo Aldea.

De Toledo.—Se han hecho los siguientes nombramientos de interinos:

Doña María Paz Andrade, para Mocejón; doña Tomasa Blanco Jaelbrino, Real de San Vicente; doña Ana María Aparicio, Magán; don Benjamín Gamarrá Aragonés, Villarrubia de Santiago.

—Solicita don Benito Arroba Moraleda se le reserven los derechos que puedan corresponderle como interino, por ingresar en el Ejército.

—Comunica el cese de Presidente del Consejo local de don Raimundo Muñoz Marín, de Marjaliza; se aprueba la propuesta para el mismo cargo de doña Sofía Conejo de Arce, y se nombra Vocal-Concejal del mismo pueblo a don Luis Gamarra Moreno Ventas.

—Paredes de Escalona, se nombra Vocal-representante de la Comisión gestora en el Consejo local a don Tomás Recio Díaz.

—Se recibe la propuesta de Presidente del mismo Consejo a favor de don Felipe Pou Peláez.

—Comunica doña María Paz Andrade el haber tomado posesión de la Escuela de Mocejón.

—Comunica el Presidente de la Comisión gestora de Villarejo de Montalbán el haberse incorporado a filas el Maestro don José Rico Blanco.

—Se recibe instancia comunicando la renuncia del cargo de Director del Colegio de la Inmaculada Concepción de esta ciudad, y de don Alfredo de Vanden-Brule manifestando hacerse cargo de la citada Dirección.

De Pontevedra.—En la reunión celebrada el día 13 por el Consejo provincial, se tomaron los acuerdos siguientes:

Aprobar la ponencia para el nombramiento de Maestros interinos, cuyas bases se publicarán oportunamente.

—Conceder licencia de treinta días, por enfermo, a don Nicanor Mel Ramos, Maestro de La Guardia; de ochenta días para atender a su alumbramiento, a doña María del Carmen Paz Peón, Maestra de Peitieiros (Gondomar); doña Amelia López Lesteiro, de Santa Cristina de Cobres (Vilaboa); doña Concepción Davila Sestelo, de San Miguel de Oya y doña Concepción Lorenzo Iglesias, de La Estrada número 3.

—Se admite a don César Poza Juncal la renuncia de Maestro interino de Puenteceures, no reconociéndosele derecho a nuevo nombramiento por haber servido la Escuela más de tres meses.

—Se devuelve al Consejo provincial de Zamora instancia de doña Felicidad Sánchez solicitando interinidad por el turno de huérfanos, toda vez que no tiene acreditada su residencia oficial en esta provincia.

—Darse por enterado de oficio de la Comisión gestora de la Diputación provincial sobre remisión de datos a la Ex-

posición de Primera enseñanza de Santander.

—Se aplaza la resolución en la renuncia de don Amador Outón, Maestro de Donsión (Lalín), hasta recibir el informe del Inspector de la zona.

—Se tramitan expedientes de construcciones escolares en Moaña y El Rosal.

—Acuérdase admitir la renuncia presentada por doña Victoria Cornes García, Maestra interina de Cabeiras, en Arbo.

—Se acuerda solicitar de la superioridad el nombramiento de un funcionario administrativo para el Consejo.

—Darse por enterado de la comunicación de la Asociación de Trabajadores de la Enseñanza, de Vigo, sobre coeducación, y se les hace saber que el Consejo provincial, por su iniciativa, tiene consultado el caso con la superioridad.

De Valencia.—El Consejo provincial ha nombrado los siguientes Maestros interinos:

Número 132, doña Virginia Borrell, de Sagunto, número 4; 133, doña Francisca Leandro, de Sagunto, número 5; 134, doña Nieves Hortelano, número 7; 135, doña Consuelo Nicolau, de Sagunto, párvulos, número 2; 136, doña Matilde Igual, de Sagunto, párvulos, número 3; 137, doña María Costas, de Sagunto, párvulos, número 4; 138, doña Teresa Farinés, de El Puerto de Sagunto, número 3; 139, doña Elvira Mániz, de El Puerto de Sagunto, párvulos, número 1; 140, doña Salvadora de la Calle, de El Puerto de Sagunto, párvulos, número 2; 153, don José Olivé, de Catarroja, número 1; 159, don Vicente Juan, de Catarroja, número 2; 160, don Tomás Gandía, de Sagunto, número 5; 161, don Salvador Lloréns, de Sagunto, número 6; 162, don Francisco Castaños, de Sagunto, número 7; 163, don Ramón Ribelles, de El Puerto de Sagunto, número 4; 164, don Julián Gilabert, no se le nombra por ser militar actualmente; 165, don José Climent, de El Puerto de Sagunto, número 5, y 166, don José Sanchis, de El Puerto de Sagunto, número 6.

—Han solicitado someterse a las pruebas del Decreto de 14 de enero cuarenta y un Maestros y Maestras del segundo Escalafón.

De Zamora.—En la sesión ordinaria del día 15 de febrero el Consejo provincial tomó, entre otros, los siguientes acuerdos:

Autorizar el funcionamiento de los Colegios privados de San Vicente de Paúl y el dirigido por don Alfredo Rodríguez, ambos de Benavente.

—Vistos los informes médicos sobre la enfermedad del Maestro de Santibáñez de Vidriales, don Pedro Cano, se

acordó no autorizar su reintegro a la Escuela en tanto no justifique, a satisfacción del Consejo, su total curación.

—Se advierte al Presidente del Consejo local de Buryanes de Valverde que carece de atribuciones para inspeccionar las Escuelas.

—Se concede licencia por enfermedad a don Arturo Lozano, de Zamora; don Valentín Domínguez, de Espudañedo, y doña Trinidad Cereceda.

—Se resuelve reclamación del Consejo local de Almeida sobre horario escolar, de conformidad con lo propuesto por la Inspección.

—Se da el Consejo por enterado de los votos de gracias otorgados por el de Carbajales de Alba a los Maestros don Victorino Vicente y doña María Vidal.

—Que pasen a la Inspección, para su resolución, los escritos de los Presidentes de Trefacio y Castronuevo.

—Se aprueba la propuesta de don Isidro Barrero para las clases de adultos de Quintanilla de Urz.

—Se acordó igualmente llamar la atención de los Presidentes de los Consejos locales de la provincia para que no concedan más de dos permisos a cada Maestro durante el curso, y que esta concesión se haga constar en acta de sesión del Consejo celebrada al efecto.

CRONICA GENERAL

DIAS 22 Y 23 DE FEBRERO

Madrid: Se celebró sesión en la Cámara. Quedó reducido a un artículo el proyecto de Obras públicas, según maniobra mayorista, que presentaron una enmienda en tal sentido, aceptada por la Comisión. Los radicales estimaron que ello era una manera indirecta de aplicar la guillotina, y protestaron la decisión. Luego se entabló diálogo acerca de si la enmienda debía o no ser votada. No recayó acuerdo, y la sesión se levantó. Se anunció una interpelación sobre el conflicto minero asturiano.

Estudiada por el Consejo la situación parlamentaria, entendieron los ministros que la cuestión planteada había de resolverse en las Cortes. Según el señor Domingo, la situación está despejada. La minoría socialista celebrará hoy su reunión. En opinión de Maurra, el Gobierno está derrotado. La maniobra del proyecto de la carretera de Alicante denota, según él, impotencia gubernamental. "A la carretera le ha salido un bache", decía Martínez Barrios. Es probable que la enmienda en cuestión tendrá que ser votada. Opina el señor Besteiro, que sólo hay un artículo aprobado. Para hoy se pondrá el proyecto de Congregaciones.

CERVANTES EDUCADOR

por EZEQUIEL SOLANA.

Colección de trozos de obras de Cervantes

El libro está compuesto de dos partes: la primera es un discurso elogio del "Quijote", considerado desde el punto de vista educativo; la segunda es una serie de trozos escogidos, que encierran, por la general, alguna reflexión o consejo útil, y viene a ser como la corroboración de lo que se afirma en el discurso.

Estos trozos pudieran haberse multiplicado, pero los creemos suficientes al objeto que se persigue, y el no formar sino una obra fragmentaria puede ser un incentivo para la lectura completa del "Quijote", más propia, por otra parte, de los adultos que de los pequeños escolares.

Ejemplar encartonado, UNA PESETA

E L H O M B R E

por VICTORIANO F. ASCARZA

Nociones de Anatomía, Fisiología e Higiene

Sin cesar avanzan estas ciencias y satisfacen nuevas necesidades, y marcan progresos en las artes, en las industrias, en la agricultura, en la higiene, en todas las manifestaciones de la vida humana. En la Prensa, en el libro, en las conversaciones, en los anuncios se trata diariamente de esas materias científicas, y da muestras de ignorancia supina quien no se halla en condiciones de leer y entender lo que se publica. Para ello es necesaria la enseñanza científica que en estas lecturas intentamos facilitar.

Y no solamente en el aspecto de la cultura intelectual, es interesante la enseñanza científica, sino en todos, pues el conocimiento de la Naturaleza con sus maravillas, sus grandezas admirables y sus sorprendentes bellezas, es el mejor y más adecuado medio para la educación moral.

Ejemplar encartonado, 1,25 pesetas

Pídase en librerías o

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

CALLE DE QUEVEDO, 5. MADRID.

—Llegó a hablarse de la retirada de la minoría radical, si el Gobierno no ceja en su oposición.

—Ha sido operado de la garganta el ministro de Hacienda, señor Carner. La operación se realizó en Barcelona. Con ese motivo, y como la convalecencia ha de durar, el señor Carner ha presentado la dimisión con carácter irrevocable. El señor Azaña le dijo que se le reservaría su puesto en el Gobierno, pero el señor Carner insistió en su dimisión.

—Se ha publicado el censo de las Asociaciones Profesionales. Resultan del mismo 2.750 entidades patronales y 4.358 obreras con derecho electoral. Se da un plazo para reclamaciones.

—Según disposición oficial, van a ser intensificadas 306 fincas en las provincias de Badajoz, Salamanca, Sevilla, Cádiz y Toledo. Para pagar los gastos de intensificación de cultivos se dispondrá del fondo del Estado sobre "el trabajo acumulado en el suelo". El día 4 de marzo los simpatizantes del partido radical desfilarán por el domicilio del jefe, en homenaje al señor Lerroux. Este obsequiará a los pobres del distrito y regalará un ejemplar de su último discurso en las Cortes a cada uno de los firmantes.

—Ha sido recogido el "A B C" de ayer por un artículo que el fiscal estimó injurioso contra el régimen. Continuó en la Cámara la discusión sobre el proyecto de Congregaciones. El señor García Valdecasas dijo que contenía agravaciones que no están explícitas en la Constitución. La Escuela laica, dijo, es el afán de borrar del alma infantil toda idea de Dios. Después continuó la interpelación sobre construcciones escolares.

Cotizaciones de Fondos públicos y moneda.—Interior 4 por 100, 65,90 a 65; Exterior 4 por 100, 82,25; 5 por 100 Amortizable 1900 con impuesto, 89,90 a 90; ídem id. 5 por 100 Amortizable 1927 sin impuesto, 97,25 a 97,75. Moneda: francos franceses, 47,60; francos suizos (234,80), 235; libras (41,60), 41,55; dólares, 12,09, y marcos oro (2,896), 2,897.

Provincias: Ha ocurrido un incendio en las Escuelas fundacionales de Campo Roble, a 104 km. de Valencia. Acudieron los bomberos. Las pérdidas se elevan a 25.000 pesetas.

Barcelona: La Generalidad estudió en Consejo lo referente al problema del traspaso de servicios de Cataluña. Se habla de aplazar nuevamente la reapertura del Parlamento catalán. Parece que muchos diputados han tenido que acudir a Madrid por indicaciones de Maciá. En el polvorín de Montjuich se ha entablado un nuevo tiroteo. Hace unos días falleció un centinela a consecuencia de otra agresión.

El Magisterio Español

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

SE REPARTE LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

LA ESCUELA EN ACCIÓN

(SUPLEMENTO PEDAGÓGICO)

SE REPARTE LOS SÁBADOS DURANTE EL CURSO ESCOLAR

TARIFA DE ANUNCIOS POR INSERCIÓN

Una página.....	250 pesetas.	Los anuncios de menos de un cuarto de página, a 1,25 pesetas línea del cuerpo 8, de unas cuarenta letras.
Media ídem.....	130 —	
Tercio, una columna....	80 —	

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un año, con regalo de libros.....	24,00 pesetas.
Semestre, sin regalo de libros.....	12,00 —

NO SE ADMITEN SUSCRIPCIONES POR MENOS DE UN SEMESTRE :: LA SUSCRIPCIÓN COMENZARÁ SIEMPRE EN 1.º DE MES :: EL PAGO SE HARÁ POR ADELANTADO, POR GIRO POSTAL, GIRO TELEGRÁFICO, SOBRE MONEDERO, LETRAS O CHEQUES SOBRE MADRID, O POR MEDIO DE NUESTROS CORRESPONSALES

FRANQUEO CONCERTADO

Oviedo: Los intereses del puerto del Musel tendrán su eco parlamentario. Se quiere realizar obras en el muelle. Gijón prepara la huelga general para el caso de que no se readmita a los obreros de la Junta de Obras del puerto.

—En Elda y en Vigo han hecho explosión sendas bombas. Se trata de conflictos sociales. Para el 5 del próximo se anuncia el cierre de la fábrica de cinz de Peñarroya (Córdoba).

—Prosigue sin novedad la huelga minera. En las listas de asistencia social de Asturias figuran 10.500 obreros parados, de diversos oficios. Se hacen gestiones para resolver el conflicto con la fábrica de cemento Tudela-Veguín.

Sevilla: Ha sido condenado a cuatro meses de cárcel y cincuenta duros de multa el que agredió al señor Casares, lanzándole un martillo, que fué a herir al señor Sol.

El Avila hay cinco metros de nieve, por lo que la circulación de trenes estuvo interrumpida hasta mediodía. El puerto de Pajares se halla obstruido. No llegó correspondencia de Vigo a causa del temporal.

Ha ardido un pinar en Cuenca. También se quemaron 4.000 arrobas de carbón y la Casa forestal. El monte es propiedad del Ayuntamiento.

El gobernador general de Extremadura ha clausurado dos Casas del Pueblo por inductoras a las invasiones de

fincas. La Delegación de Hacienda de Granada ha declarado que rechazará los impuestos municipales si en ellos se consigna alguna partida por impuesto sobre las campanas.

Extranjero: El 19 del próximo marzo se celebrará en Portugal el plebiscito para la nueva Constitución. Solamente votarán los jefes de familia. Dentro de pocos días se hará público el nuevo texto constitucional. Mussolini ha prometido hacer declaraciones sobre la Pequeña Entente recién constituida. Austria ha rechazado la nota francoinglesa referente al conflicto de las armas de Hirtemberg. El canciller Dollfus ha declarado que las armas no eran para Austria. Se entabló discusión en Ginebra en torno a la fecha para celebrar la Conferencia de Prensa en Madrid. Se acordó que el Gobierno español concrete este punto.

—Colombia apela al pacto de la Sociedad de Naciones y pide con urgencia la reunión del Consejo. En Putu-

mayo se ha librado un nuevo combate.

Francia: El Gobierno ha decidido sancionar las faltas graves individuales con motivo de la huelga de ayer. Hoy se discute en el Senado la cuestión de reducción de sueldos. Un miembro de la derecha propuso que fuera separado del servicio todo funcionario huelguista. La proposición no prosperó.

Paraguay se propone declarar la guerra a Bolivia, en la frontera manchuriana se han reanudado los combates. Ginebra decidirá el viernes, pues quedó suspendida la Asamblea hasta ese día.

El Gobierno alemán ha suprimido en Prusia las Escuelas laicas. Será obligatoria la asignatura de Religión en los Institutos y Escuelas superiores. Hitler ha ordenado atacar al marxismo, pero no al centrismo. Ha estallado en Cuba un movimiento revolucionario. Los revoltosos han asaltado un cuartel en Santa Clara y han atacado a las fuerzas del Ejército en San Antonio. Ha fracasado otro atentado contra Roosevelt. Se le envió una bomba por correo. El paquete se cayó en la Central, y se descubrió el artefacto. En Inglaterra hay crisis parcial, por dimisión del ministro de Trabajo.

DIARIO DE CLASES

96 páginas, 16 x 22 c/m.; cubierta en cartulina.

Precio: 1,50 pesetas.

Pídase en librerías o

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

Calle de Quevedo, 5. Madrid

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

Talleres: Alfonso, XI, número 4.

Oficinas: Calle de Quevedo, 5.—Madrid